

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

Dr. Rodolfo Alejandro Suarez
GOBERNADOR

Dn. Mario Enrique Abed
VICEGOBERNADOR

Dr. Victor E. Ibañez Rosaz
MINISTRO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA
Lic. Raúl Levrino

MINISTRO DE SEGURIDAD

Lic. Lisandro Miguel Nieri
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

Lic. Enrique Andrés Vaquié
MINISTRO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Arq. Mario Isgró
MINISTRO DE PLANIFICACION E INFRAESTRUCTURA PUBLICA
Farm. Ana María Nadal

MINISTRO DE SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES
Lic. Mariana Juri

MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

EDICIÓN N° 31138

Mendoza, Martes 30 de Junio de 2020

Normas: 23 - Edictos: 207

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
RESOLUCIONES	26
ORDENANZAS	31
DECRETOS MUNICIPALES	34
Sección Particular	39
CONTRATOS SOCIALES	40
CONVOCATORIAS	51
REMATES	52
CONCURSOS Y QUIEBRAS	54
TITULOS SUPLETORIOS	72
NOTIFICACIONES	73
SUCESORIOS	83
MENSURAS	85
AVISO LEY 11.867	93
AVISO LEY 19.550	93
LICITACIONES	96



SECCIÓN
GENERAL



DECRETOS

MINISTERIO GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

Decreto N°: 194

MENDOZA, 12 DE FEBRERO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-0013817-GDEMZA-DAYD#MGTYJ, en el que se tramita la renuncia presentada por la agente Claudia Leonor Pereyra a partir del 01 de enero de 2020; y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 la agente Pereyra presenta la renuncia a partir del día 01 de enero de 2020 al cargo que desempeñaba en la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Que en orden 08 obra planilla del Sistema Signos avalando el corte de haberes a partir del día 01 de enero de 2020;

Que a Orden 9 obra informe de la Subdirección de Personal del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia;

Por ello, atento lo dictaminado por Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia en orden 13 y conforme lo dispuesto por el Artículo 58 del Decreto-Ley N° 560/73,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por aceptada a partir del 01 de enero de 2020, la renuncia presentada por la agente CLAUDIA LEONOR PEREYRA, C.U.I.L. N° 23-18457252-4, Código Escalafonario: 05-1-03-03, al cargo Clase 009, Inspector, de la Subsecretaría de Trabajo y Empleo dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia.

Artículo 2° -Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 3° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 327

MENDOZA, 09 DE MARZO DE 2020

Vista la necesidad de aprobar las misiones, funciones y estructura organizativa de la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo, creada por la Ley N° 9.206,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Provincia de Mendoza, en su artículo 128 enumera las atribuciones del Poder Ejecutivo, fijando en su inciso 1) que el Gobernador tiene a su cargo la administración general de la Provincia, por lo que es de su competencia aprobar las estructuras organizativas de sus dependencias;

Que una buena técnica administrativa y jurídica establece la conveniencia de fijar la competencia general de cada organismo, al mismo tiempo que se establece la competencia específica de cada uno de ellos;

Que los principios de competencia y jerarquía y la responsabilidad propia de la organización administrativa estatal impone la obligación de ejercer las competencias atribuidas por el ordenamiento jurídico;

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese la Estructura Organizativa correspondiente a la Subsecretaría de Comunicación Social, Prensa y Protocolo dependiente de la Gobernación, según el Organigrama contenido en el Anexo I que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- Apruébese la misión, objetivos y funciones correspondientes a la Estructura Organizativa aprobada por el Artículo 1º, que como Anexo II forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 3º- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 819

MENDOZA, 29 DE JUNIO DE 2020

Visto la Ley N° 9220 y el Decreto Acuerdo N° 401; y

CONSIDERANDO:

Que nos encontramos ante un hecho imprevisto e inevitable, como es la propagación mundial del virus COVID-19, declarado como pandemia por parte de la Organización Mundial de la Salud, lo que obligó a la mayoría de los países y regiones a adoptar una serie de medidas urgentes y de carácter extraordinario para combatir la propagación y contagio del virus.

Que en ese marco, la Provincia dictó el Decreto Acuerdo N° 401 del 19 de marzo de 2020, en el que dispuso ampliar "... la emergencia declarada por Decreto N° 359 de fecha 12 de marzo de 2020 a las materias social, administrativa, económica y financiera".

Que la Ley N° 9220, en su artículo 1° dispone: "Ratifíquense el Decreto N° 359 de fecha 12 de marzo de 2.020 y el Decreto Acuerdo N° 401 de fecha 19 de marzo de 2.020, por los cuales se declara la emergencia sanitaria, social, administrativa, económica y financiera, los que en copias certificadas, se adjuntan como anexo de la presente."

Que tanto a nivel nacional como provincial, se han adoptado diversas decisiones en el marco de la emergencia declarada como consecuencia de la pandemia originada en el virus Covid-19 SarS-CoV-2, entre las que destaca la medida de "aislamiento social, preventivo y obligatorio" dispuesta por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 297/2020 a partir del día 20 de marzo de 2020 y que se ha prorrogado sucesivamente hasta la sanción del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 del 7 de junio de 2020, el que junto con disponer la prórroga de la medida de aislamiento para los sectores más afectados por la pandemia, autorizó otra medida de "distanciamiento, social, preventivo y obligatorio" en diversas regiones del país, entre ellas Mendoza.

Que las disposiciones del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 520/2020 fueron prorrogadas en su vigencia hasta el 30 de Junio de 2020 según lo establecido en el Título II, art. 2° del DNU 576/2020 de fecha 29/06/2020.

Que las decisiones señaladas y en general, todas las adoptadas con miras a disminuir y/o mitigar el impacto sanitario de la pandemia, han tenido una lógica repercusión en el plano económico, administrativo y social, entre otros, con un significativo impacto en el nivel de actividad de todos los sectores, existiendo a la fecha un proceso gradual de reapertura en la medida que la realidad epidemiológica de cada Provincia o Región lo permite.

Que la disminución de las actividades tanto públicas como privadas, se traduce en un marcado descenso de la recaudación de impuestos provinciales y nacionales.

Que a pesar de las dificultades financieras, el gobierno provincial ha cumplido en tiempo y forma con el pago de salarios de todos los agentes del sector público provincial.

Que el Gobierno Nacional creó el Programa para la Emergencia Financiera Provincial mediante Decreto Nacional N° 352/2020.

Que en el marco de dicho programa todas las Provincias han recibido asistencia de parte de la Nación para amortiguar la caída de sus recursos.

Que dicho programa prevé dos instrumentos de asistencia, a) la asignación de recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional y b) préstamos canalizados a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL.

Que la Provincia se encuentra recibiendo los recursos provenientes del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional.

Que mediante nota de fecha 3 de Junio 2020 la Provincia solicitó al Gobierno Nacional asistencia financiera por un monto de \$5.268.000.000 (pesos cinco mil doscientos sesenta y ocho millones) a través del FONDO FIDUCIARIO PARA EL DESARROLLO PROVINCIAL. Que con fecha 26 de Junio 2020 el Sr. Gobernador de la Provincia suscribió con el mencionado fondo un Convenio de Asistencia Financiera por hasta \$1.900.000.000 (pesos un mil novecientos millones).

Que la mencionada asistencia resulta considerablemente inferior al monto solicitado, aliviando solo

parcialmente las restricciones fiscales de la Provincia en un contexto de imposibilidad de acceso a herramientas financieras alternativas.

Que con fecha 23 de Junio 2020 el Poder Ejecutivo Nacional dictó el Decreto N° 547/2020 en el cual establece que el pago de la primera cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año en curso para la totalidad de los trabajadores dependientes del Sector Público Nacional será abonada en cuotas, en razón de "las restricciones fiscales imperantes".

Que conforme con la normativa vigente en el ámbito provincial, Ley N° 4322, corresponde abonar al personal el "sueldo anual complementario" en dos cuotas semestrales que corresponderán al primero y segundo semestre de cada año.

Que la misma norma dispone en el último párrafo del artículo 56 que "El Poder Ejecutivo queda facultado para anticipar las cuotas o periodos de liquidación y pagos establecidos por este artículo, como así también para proceder a su reglamentación cuando resulte necesario por las características particulares de la actividad de que se trate o por situaciones especiales."

Que conforme práctica habitual de la administración, el pago del sueldo anual complementario ha tenido lugar comúnmente dentro del último mes correspondiente al semestre respectivo.

Que las restricciones fiscales en este contexto de emergencia han impuesto la necesidad de establecer un cronograma de pago de acuerdo con diversos rangos salariales, priorizando en el tiempo el pago del sueldo anual complementario de aquellos agentes que perciben los salarios más bajos, procurando asimismo que todos los agentes públicos puedan gozar íntegramente del mismo.

Que en virtud de la situación descrita en los párrafos precedentes, teniendo en cuenta las atribuciones conferidas al Poder Ejecutivo por Decreto Acuerdo N° 401/2020 ratificado por Ley N° 9220 y la expresa mención contenida en el artículo 56 de la Ley N° 4322 a la posibilidad de "reglamentar" el pago del Sueldo Anual Complementario en razón de "situaciones especiales", las que sin dudas se configuran en el presente caso, resulta necesario disponer el pago escalonado del mismo, al personal de la Administración Pública Provincial que se desempeña en el ámbito definido en el artículo 4º, inciso a, apartado 1 de la Ley N° 8706 conforme al cronograma que como Anexo se agrega al presente Decreto.

Por ello,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

EN ACUERDO DE MINISTROS

DECRETA:

Artículo 1º - Establécese que la primera cuota del sueldo anual complementario correspondiente al año en curso para el personal del Poder Ejecutivo Provincial definido en el artículo 4º de la Ley N° 8706, se liquidará, imputará y abonará de acuerdo al cronograma que como Anexo forma parte del presente Decreto.

Artículo 2º - Invítase al Poder Legislativo, Poder Judicial, Fiscalía de Estado, Tribunal de Cuentas, Empresas del Estado, Sociedades con participación estatal, Entes Reguladores, y al Departamento General de Irrigación, a adherir a lo dispuesto en el presente.

Artículo 3º - Deléguese en el Señor Ministro de Hacienda y Finanzas la facultad de modificar el cronograma de pago que como Anexo forma parte del presente decreto, en la medida que se efectivice la

asistencia por parte del Gobierno Nacional y/o se modifique la situación financiera imperante.

Artículo 4º - El presente Decreto tendrá vigencia desde su publicación en el Boletín Oficial.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

DR. ABG. VICTOR E. IBAÑEZ ROSAZ
LIC. RAÚL LEVRINO
LIC. MIGUEL LISANDRO NIERI
LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ
ARQ. MARIO SEBASTIÁN ISGRÓ
FARM. ANA MARÍA NADAL
LIC. MARIANA JURI

ANEXO.

La primera cuota del Sueldo Anual Complementario (S.A.C.) será liquidada, imputada y abonada según el siguiente cronograma:

- 1) hasta \$40.000,00 de haberes brutos: del 15 al 20 de septiembre 2020.
- 2) Con haberes brutos entre \$40.000,00 y \$60.0000,00: del 15 al 20 de octubre 2020.
- 3) Con haberes brutos entre \$60.000,00 y \$80.000,00: del 15 al 20 de noviembre 2020.
- 4) Con haberes brutos superiores a \$80.0000,00: 15 al 20 de diciembre 2020.

Para determinar los haberes brutos de cada agente se tomará la sumatoria de los haberes totales, excluidos los ajustes retroactivos y conceptos de salario familiar, correspondientes a la liquidación mensual del mes de Mayo 2020.

S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SEGURIDAD

Decreto N°: 732

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente electrónico N° EX-2020-02147764-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 – Clase 028 - Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE – de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 04 y 29 obra la documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, según la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 09 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que las presentes designaciones están contempladas en el presupuesto vigente e incorporadas al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 12 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 06 y a la planilla de creación de cargos de orden 07;

Que en orden 14 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 20 obra Decreto N° 671/2020 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 22 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 35/2020, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 49/100 (\$ 5.843.597,49);

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Designense, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 028 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 28 – U.G.E. J00098 – OFICIAL SUBAYUDANTE – de las Policías de la Provincia de Mendoza, con los alcances previstos por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
MERCADO FUNES, NATALIA GISEL	1991	35.145.635
MAYORGA SANCHEZ, ANDRÉS ALEJANDRO	1991	36.582.118
PUERTAS PICCO, EMILIANO MARTÍN	1995	38.579.374
QUIROGA PINO, WALDO ROBERTO	1991	36.169.244
ROBLEDO ABREGO, FERNANDO DARÍO GONZALO	1994	38.757.435
RAVINALE RODRIGUEZ, SOFIA AILÉN	1998	41.369.135
RONCO CELIS, LUCAS RODRIGO	1996	39.991.634
ROZALEZ ROJO, MAURICIO AGUSTÍN	1998	41.155.102
ROBLEDO DIAZ, ALBERTO LEONARDO	1989	34.610.607
RETAMALES BARRAZA, FACUNDO MAXIMILIANO	1990	34.886.335

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 742

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-02596047-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de PERRETTI GONZALEZ, MACARENA SAIGUEN, en el cargo: Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 10, 25 y 39 obra la documentación de la aspirante de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos conforme la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 17 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que la presente designación está contemplada dentro del presupuesto vigente e incorporada al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 22 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 13 y a la planilla de creación de cargos de orden 16;

Que en orden 27 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 33 obra Decreto N° 671/20 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 41101 FIN 000 para llevar a cabo la designación mencionada en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 35 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 38/2020 por la suma de PESOS QUINIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 72/100 (\$ 523.552,72);

Por ello, y atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 06 y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 13, 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créese en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión el cargo que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Desígnese a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, a PERRETTI GONZALEZ, MACARENA SAIGUEN, clase 1994, D.N.I. N° 38.208.687, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias.

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4º - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

S/Cargo

30/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 750

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-01605207-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 04, 16 y 28 obra documentación de los aspirantes de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 10 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que las presentes designaciones están contempladas dentro del presupuesto vigente e incorporadas al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 13 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 06 y a la planilla de creación de cargos de orden 09;

Que en orden 18 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 24 obra Decreto N° 671/20 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 32 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 46/2020 por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 (\$ 5.235.527,20);

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2° - Desígnense, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098-AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
CONSTANZO GARAY, EZEQUIEL AGUSTÍN	2000	43.076.700
CABIÈRE MEDERO, MAURO ALEJANDRO	1991	36.633.529
CORREA FLORES, FIDEL	1993	40.465.784
CHAVEZ FIRMAPAZ, FRANCO ROBERTO	1993	37.268.095
CANTÚ URFALINO, RAMIRO	1997	40.766.125
CORIA SANCHEZ, KEVIN ANDRÉS	1990	34.677.276
CHAVEZ RAVALLE, FABRICIO NICOLÁS	1996	40.003.485
CABRERA NIEVAS, JUAN MATÍAS	1997	40.072.113
DARINO SALAZAR, DAIRA ALEJANDRA	1998	42.063.164
DE BLASSIS LEMOS, ROMINA NATALÍ	1991	35.927.407

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registración.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 752

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-02148022-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 16 y 33 obra documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 10 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que las presentes designaciones están contempladas dentro del presupuesto vigente e incorporadas al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 13 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 06 y a la planilla de creación de cargos de orden 09;

Que en orden 18 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 24 obra Decreto N° 671/2020, por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General N° J20072 41101 FIN 000, para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 26 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 48/2020, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 (\$ 5.235.527,20);

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículo 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Designense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
GODOY OLMEDO, ARACELI MARCELA	1996	39.766.977
GALLARDO FERNANDEZ, GONZALO EMMANUEL	1993	37.002.206
GIUFFRIDA CISTERNAS, GONZALO EXEQUIEL	1991	35.623.502
GOMEZ DAGIL, LEANDRO DANIEL	1992	36.416.952
GARCÍA BALENZUELA, JORGE ADRIÁN	1996	39.843.006
GUIARDELLI GRADIN, KARINA ROXANA	1993	37.413.784
GOMEZ VERGARA, AILIN ARANTXA	1996	39.381.294
JARA PELETAY, JUAN ANDRÉS	1994	38.579.907
LONGONE FERREYRA, DANA KATHERINA	1993	37.513.550
LOPEZ, ESTEBAN FABRICIO	1995	39.082.095

Artículo 3º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 753

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente ElectrónicoNº EX-2020-02148031-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 –

Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 04 y 16 obra documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, de acuerdo a la normativa vigente, para dichas designaciones;

Que en orden 10 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que las presentes designaciones están contempladas dentro del presupuesto vigente e incorporadas al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 13 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 06 y a la planilla de creación de cargos de orden 09;

Que en orden 18 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 24 obra Decreto N° 671/2020, por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General N° J20072 41101 FIN 000, para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 26 obra Subvolante de Imputación Preventiva, Comprobante N° 49/2020, por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON 20/100 (\$ 5.235.527,20);

Por ello y de conformidad a lo dispuesto por el artículo 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículo 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2º - Designense a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N°
DIEZ DOMINGUEZ, MAXIMILIANO GABRIEL	1993	37.268.419
DOMINGUEZ JARA, ALBERTO FABIÁN ALEJANDRO	1990	35.616.053
ESCUDERO VARGAS, NATALIA	1991	19.053.966
FERNANDEZ LOBOS, TATIANA GISEL	1995	38.909.807
FERNANDEZ GIMENEZ, MICHAEL ARIEL	2000	42.713.528
FONTEMACHI TREVISAN, JORGE ABEL	1993	37.413.501
FLORES YANZON, ROCÍO CANDELA	2000	43.076.056

FERRER OLMOS, MANUEL ALEJANDRO	1991	35.547.469
GAIA DE LA ROSA, FABRIZIO	1996	40.002.641
GONZALEZ MANSILLA, NICOLÁS ALAN	1995	39.240.253

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4° - Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 757

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-02148099-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal, en el cargo Carácter 1 – Jurisdicción 16 – Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 02, 03, 04 y 29 obra documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 11 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia a los cálculos de orden 06 y a la planilla de creación de cargos de orden 08;

Que en orden 13 obra nota de la Dirección General de Administración del Ministerio de Seguridad informando que las presentes designaciones están contempladas dentro del presupuesto vigente e incorporadas al Plan de Designaciones y Ascensos del corriente año;

Que en orden 15 obra Visto Bueno a la excepción prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219, como así también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas;

Que en orden 21 obra Decreto N° 671/20 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J20072 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 23 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 53/2020 por la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON

20/100 (\$ 5.235.527,20).

Por ello, y de conformidad a lo dispuesto por los artículos 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto-Acuerdo N° 544/20,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte del presente decreto.

Artículo 2°- Designense, a partir de la fecha del presente decreto, en el cargo: Carácter 1 – Jurisdicción 16 Unidad Organizativa 06 - Clase 001 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – U.G.E. J00098 -AUXILIAR– de las Policías de la Provincia de Mendoza, conforme lo previsto por los artículos 47, 49 y 52 de la Ley N° 6722 y modificatorias, a las personas que se mencionan a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRES	CLASE	D.N.I. N
RIVERO MOUCHEBEUFF, NICOLÁS AGUSTÍN	1993	38.205.656
ROBLEDO COLLADO, FRANCO LUIS CIRILO	2000	42.403.324
ROMERO SOSA, MICHEL DANIEL	1994	38.169.966
RIOS OLMEDO, LUCIANA CRISTINA	1995	38.758.587
ROMERO FUENTES, JORGE LUIS	2000	42.507.727
ROMERO URRUTIA, CARLA NOELIA	1994	39.237.223
SALINAS MUÑOZ, JUAN MANUEL	1993	37.137.396
SALGADO GONZALEZ, AXEL ELIAN	1999	41.819.728
SERRANO CAMARGO, EMANUEL EMILIO	1993	38.334.826
TOLABA RUEDA, ERIC JONATAN	1999	41.702.290

Artículo 3° - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto, para su registración.

Artículo 4°- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 5° - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1° subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo

30/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 760

MENDOZA, 11 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-01369083-GDEMZA-DGSERP#MSEG, y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Dirección General del Servicio Penitenciario dependiente del Ministerio de Seguridad solicita el nombramiento de diverso personal en el Cargo Clase 001 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01- Agente - Servicio Cuerpo de Seguridad y en el Cargo Clase 001 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 01- Agente - Servicio Cuerpo Profesional y Administrativo del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza;

Que en orden 03/06, 14/18, 24, 28, 38 y 43/45 obra la documentación de los aspirantes, de la cual surge que se encuentran cumplidos los requisitos, conforme la normativa vigente, para su designación;

Que en orden 30 obra autorización expresa del Sr. Gobernador, como también la aprobación del Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas, prevista en el artículo 35 de la Ley N° 9219;

Que en orden 49 obra Visto Bueno de la Contaduría General de la Provincia, a los cálculos de orden 29 y a la planilla de creación de cargos de orden 31;

Que en orden 51 obra Decreto N° 681/2020 por el cual se tramitó el refuerzo presupuestario a la Cuenta General J99014 41101 FIN 000 para llevar a cabo las designaciones mencionadas, en el marco del artículo 36 de la Ley N° 9219;

Que en orden 55 obra Subvolante de Imputación Preventiva, comprobante N° 03/2020 por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA CON 63/100 (\$ 5.822.380,63);

Que en orden 65 obra planilla de creación de cargos actualizada;

Por ello, y de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 inciso a), 35 y 36 de la Ley N° 9219 y artículos 17 y 28 del Decreto - Acuerdo N° 544/2020;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Modifíquese la Planta de Personal prevista en el Presupuesto General vigente año 2020, de la Administración Pública Provincial y créense en el Carácter, Jurisdicción, Unidad Organizativa, Clasificación Presupuestaria, Ubicación Escalafonaria, Clase y Unidad de Gestión los cargos que se indican en la Planilla Anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2° - Designense, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el Cargo Clase 001 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 –Agente - Servicio Cuerpo de Seguridad – U.G.E. J99014 - del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
FORQUERA VALDES, LAURA CAROLINA	1985	31.738.027

CORREA FARINA, JONATAN EXEQUIEL	1991	35.871.417
MAURE NUÑEZ STHEFANI CELESTE	1995	38.581.859
OROSCO MANCA, SOFIA ELIZABETH	1997	40.219.371
SEGURA RIGO, GASTÓN ALEJANDRO	1996	40.371.918
ZÁRATE FARRUCHI, ARIELA EVELYN	1990	35.664.345
RODRIGUEZ GONZALEZ, JOHANA NATALÍ	1989	35.513.501
ALTAMIRANDA ALBELO, ARIEL RAMIRO	1997	39.678.427
MENDEZ CEBALLOS, JONATHAN AGUSTÍN	1993	38.205.353
ALCAYA OJEDA, ROCÍO CARLA	1998	40.973.019

Artículo 3º - Desígnese, a partir de la emisión de la presente norma legal, en el Cargo Clase 001 - Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 2 – Tramo 01 – Subtramo 01 –Agente - Servicio Cuerpo Profesional y Administrativo – U.G.E. J99014 - del Servicio Penitenciario de la Provincia de Mendoza, al personal que se detalla a continuación:

APELLIDO Y NOMBRE	CLASE	D.N.I
MUZABER FERNÁNDEZ, BARBARA YAMILA	1990	34.917.503

Artículo 4º - Notifíquese a Contaduría General de la Provincia el presente decreto para su registro.

Artículo 5º- Notifíquese a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 6º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 779

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2020-00407966-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo del Agente S.C.S. GARCIA ASSIS, LUIS ALBERTO, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan

sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno y Muy Bueno del mencionado agente;

Que en orden 06 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que el agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo del Agente S.C.S. GARCIA ASSIS, LUIS ALBERTO, se concluye que el mismo ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmado, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – GARCIA ASSIS, LUIS ALBERTO, D.N.I. N° 34.870.079 Clase 1989, C.U.I.L. N° 20-34870079-1, designado mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 783

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2020-00408590-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Agente S.C.S. ORTUBIA NIEVAS, CECILIA NOEMÍ, designada mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Bueno y Muy Bueno de la mencionada agente;

Que en orden 06 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que la agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo de la Agente S.C.S. ORTUBIA NIEVAS, CECILIA NOEMÍ, se concluye que la misma ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 16 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmada, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – ORTUBIA NIEVAS, CECILIA NOEMÍ, D.N.I. N° 33.943.318, Clase 1988, C.U.I.L. N° 27-33943318-1, designada mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 784

MENDOZA, 18 DE JUNIO DE 2020

Visto el Expediente N° EX-2019-07269738-GDEMZA-DGSERP#MSEG; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones se tramita la confirmación en el cargo de la Agente S.C.S. SOLA ORTIZ, ERICA ROMINA, designada mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019;

Que el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, dispone que “Toda designación o incorporación a cualquiera de los escalafones de la presente ley, se efectuará interinamente por el término de doce (12) meses al cabo del cual deberá confirmarse o no expresamente en el cargo. Esta confirmación se realizará sobre la base del desempeño del personal, en las funciones asignadas por la superioridad y que hayan sido cumplidas dentro del marco reglamentario, habiendo demostrado idoneidad, adaptación y aptitud, la que será evaluada por un equipo técnico del Servicio Penitenciario...”

Que en orden 02 obran grillas de calificaciones con promedio Muy Bueno de la mencionada agente;

Que en orden 05 obra informe de la Inspección General de Seguridad del Ministerio de Seguridad, donde consta que la agente en cuestión no registra sumario administrativo al momento del informe;

Que habiendo compulsado el legajo de la Agente S.C.S. SOLA ORTIZ, ERICA ROMINA, se concluye que la misma ha culminado sus estudios secundarios conforme a las constancias obrantes en orden 02;

Por ello, atento a lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Seguridad en orden 17 y lo dispuesto por el artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

Artículo 1º- Téngase por confirmada, en los términos del artículo 32 de la Ley N° 7493 y modificatoria, en el Cargo Clase 001 – Régimen Salarial 07 – Agrupamiento 1 – Tramo 01 – Subtramo 01 – Personal de Tropa – Agente S.C.S. – SOLA ORTIZ, ERICA ROMINA, D.N.I. N° 40.464.496, Clase 1997, C.U.I.L. N° 27-40464496-9, designada mediante Decreto N° 442 de fecha 20 de marzo de 2019.

Artículo 2º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. RAÚL LEVRINO

S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y ENERGIA

Decreto N°: 702

MENDOZA, 08 DE JUNIO DE 2020

VISTO el EX-2019-07008312-GDEMZA-DFYC#MEIYE, en el cual se gestiona la renuncia de la agente del Ministerio de Economía y Energía, Doctora NANCY EDITH CELAYEZ, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por la citada agente, C.U.I.L. N° 27-14405022-9, a partir del 01 de diciembre de 2019 al cargo de CLASE 011 Jefe Dpto. Asesoría Letrada (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 1-03-09) de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía;

Que en el Orden 11 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata;

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto - Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, conforme con lo dispuesto en los Artículos 12 del Decreto – Acuerdo N° 109/96, 32 de la Ley N° 6921 y modificatoria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA :

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 01 de diciembre de 2019, la renuncia presentada por la agente del Ministerio de Economía y Energía, Doctora NANCY EDITH CELAYEZ, C.U.I.L. N° 27-14405022-9, al cargo de CLASE 011 Jefe Dpto. Asesoría Letrada (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 1-03-09) de la Dirección de Fiscalización y Control del Ministerio de Economía y Energía, con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria Ley N° 24241.

Artículo 2º - La agente mencionada en el artículo anterior, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Doctora NANCY EDITH CELAYEZ, por su total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindando su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 770

MENDOZA, 16 DE JUNIO DE 2020

VISTO el EX-2020-00299538-GDEMZA-MESA#MEIYE, en el cual se gestiona la renuncia de la agente del Ministerio de Economía y Energía, Licenciada ADRIANA ESTELA CARMEN MUÑIZ, por haber accedido a los beneficios de la jubilación ordinaria; y

CONSIDERANDO:

Que en el Orden 2 se encuentra agregada la renuncia presentada por la citada agente, C.U.I.L. N° 27-11091922-6, a partir del 14 de enero de 2020 al cargo de CLASE 012 Subdirector de Difusión Econ. (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 1-04-02);

Que en el Orden 7 se agrega el informe respecto de la situación de revista de la agente de que se trata;

Que por otra parte y de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 12 del Decreto - Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial, cuentan con sesenta (60) días hábiles a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, conforme con lo dispuesto en los Artículos 12 del Decreto – Acuerdo N° 109/96, 32 de la Ley N°

6921 y modificatoria y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía y Energía,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Téngase por aceptada, a partir del 14 de enero de 2020, la renuncia presentada por la agente del Ministerio de Economía y Energía, Licenciada ADRIANA ESTELA CARMEN MUÑIZ, C.U.I.L. N° 27-11091922-6, al cargo de CLASE 012 Subdirector de Difusión Econ. (Régimen Salarial 05 – Código Escalonario 1-04-02), con motivo de haberse acogido al beneficio de la jubilación ordinaria de la Ley N° 24.241.

Artículo 2º - La agente mencionada en el artículo anterior, en el término de sesenta (60) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente norma legal, deberá comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º - Notifíquese el presente decreto a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaría de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, a fin de que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros.

Artículo 4º - Téngase presente que los que suscriben y demás funcionarios de la jurisdicción quieren poner de manifiesto su reconocimiento a la Licenciada ADRIANA ESTELA CARMEN MUÑIZ, con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación brindando su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 5º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

LIC. ENRIQUE ANDRÉS VAQUIÉ

S/Cargo

30/06/2020 (1 Pub.)

MINISTERIO SALUD, DESARROLLO SOCIAL Y DEPORTES

Decreto N°: 652

MENDOZA, 22 DE MAYO DE 2020

Visto el expediente EX-2019-07402626-GDEMZA-DCONT#MSDSYD, en el cual se solicita la aprobación del Convenio de Colaboración para la Atención de Personas en Situación de Calle, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal y el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social del citado Ministerio, Dn. Eduardo Alejandro Verón, por una parte y la "FUNDACIÓN EL CAMINO", representada por su Presidente Sr. Esteban Sergio Morales, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 37 del expediente EX – 2019-07402626-GDEMZA-DCONT#MSDSYD obra autorización expresa del Titular del Ejecutivo Provincial, en el marco de lo normado por el Art. 10º del Decreto-Acuerdo N° 3102/19.

Que el presente Convenio tiene como objeto que la “Fundación El Camino”, brinde atención a personas en condiciones de vulnerabilidad social que, por distintas problemáticas, deban ser contenidas a fin de satisfacer sus necesidades primarias, no teniendo otros espacios que las contengan. Asimismo pondrá a disposición del citado Ministerio: un inmueble con noventa (90) plazas, que será hogar para personas mayores de edad en situación de calle y un equipo de trabajo que prestará tareas de acompañamiento y cuidado.

Por ello, habiéndose diligenciado el pertinente volante de imputación preventiva, atento a lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en los Arts. 3º inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio de Colaboración para la Atención de Personas en Situación de Calle, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes, representado en ese acto por su titular Farm. Ana María Nadal y el Sr. Subsecretario de Desarrollo Social del citado Ministerio, Dn. Eduardo Alejandro Verón, por una parte y la “FUNDACIÓN EL CAMINO”, representada por su Presidente Sr. Esteban Sergio Morales, por la otra, el que en fotocopia autenticada, como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente decreto, será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto vigente año 2020:

U.G. CRÉDITO: S99098 41302 000

U.G. GASTO: S96412

Artículo 3º- Autorícese a los Servicios Administrativos que correspondan a imputar, liquidar y abonar, en ejercicios futuros, los montos que correspondan, mientras se encuentre vigente el Convenio, aprobado mediante el Artículo 1º del presente decreto.

Artículo 4º- Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

Decreto N°: 810

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2020

Visto el expediente EX-2020-02513641-GDEMZA-FIDES#MSDSYD, en el cual obra copia del Convenio, suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en ese acto por su titular Lic. Daniel Fernando Arroyo, por una parte y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, representado por su titular Farm. Ana María Nadal, por la otra; y

CONSIDERANDO:

Que el referido Convenio tiene por objeto la transferencia por parte del Gobierno de la Nación de \$ 10.000.000, en concepto de subsidio, al Gobierno de la Provincia de Mendoza, con destino a la adquisición de alimentos y artículos de higiene para evitar la propagación del coronavirus COVID-19, a fin de ser entregados a personas físicas o instituciones que se encuentren en zonas de emergencia o afectadas por el COVID-19.

Por ello, atento al pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Letrada de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes y de acuerdo a lo normado en los Arts. 3 inc. 9) y 19 de la Ley N° 9206,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Apruébese el Convenio suscripto oportunamente entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado en ese acto por su titular Lic. Daniel Fernando Arroyo, por una parte y el Ministerio de Salud, Desarrollo Social y Deportes de la Provincia de Mendoza, representado por su titular Farm. Ana María Nadal, por la otra, el que en copia autenticada como Anexo, forma parte integrante del presente decreto.

Artículo 2º - Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

DR. RODOLFO ALEJANDRO SUAREZ

FARM. ANA MARÍA NADAL

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)
S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

RESOLUCIONES

DIRECCIÓN DE ASOCIATIVISMO Y COOPERATIVAS

Resolución N°: 61

MENDOZA, 25 DE JUNIO DE 2020

VISTO la Ley Provincial N° 5.316, lo dispuesto por el Poder Ejecutivo de la Provincia en el Decreto N° 700/2020 y lo establecido por Resolución N° 94 EyE-2020, y

CONSIDERANDO:

Que el Poder Ejecutivo provincial, mediante el dictado del Decreto N° 700/2020 ha dispuesto habilitar el funcionamiento de la Administración Pública en general, autorizando a los Ministros del Poder Ejecutivo en el ámbito de sus respectivas competencias, a adoptar medidas que sean necesarias para reanudar aquellas tareas y funciones que estuvieran suspendidas a la fecha de publicación del citado Decreto;

Que en tal sentido, el Señor Ministro de Economía y Energía, mediante la emisión de la Resolución N° 94EyE-2020 ha dispuesto la habilitación administrativa en el ámbito del Ministerio, en el cual se encuentra inserta la Dirección de Cooperativas, por medios que establezcan los encargados de cada oficina, sean éstos medios remotos y/o presenciales. Para este último caso, con los cuidados acordes a la normativa sanitaria nacional y provincial que son determinados en el protocolo aprobado en el artículo 1º de la citada Resolución;

Que en función de la normativa antes señalada, es dable destacar que la Dirección de Cooperativas tiene implementado la tramitación administrativa mediante la gestión de expedientes electrónicos por sistema GDE, por lo que es razonable propender que las entidades cooperativas y/o interesados en general, eviten la concurrencia presencial y utilicen medios remotos para realizar presentaciones ante este Organismo; el cual de la misma forma está en condiciones de ejecutar sus actividades. Ello resultaría fundamental a los fines de cumplir las medidas de seguridad exigidos por el contexto y la normativa de emergencia en virtud de la pandemia de coronavirus (covid-19);

Que, con tal propósito se entiende conveniente reemplazar, en cuanto sea posible, la recepción de presentaciones y/o escritos por ante la mesa de entrada tradicional de la Dirección de Cooperativas de modalidad presencial, por el uso de la página web del Gobierno de Mendoza y/o la dirección de correo electrónico de la Repartición;

Por ello, en cumplimiento de las disposiciones establecidas por Decreto provincial N° 700/2020 y Resolución Ministerial N° 94 EyE-2020 y en uso de las facultades que le confiere la Ley Provincial N° 5.316 y Decretos Provinciales 3028/2019 y 3030/2019;

EL

DIRECTOR DE COOPERATIVAS

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Comunicar a las entidades cooperativas e interesados en general, que a partir de la fecha de la presente resolución y a los efectos de evitar concurrencia presencial y en cuanto sea posible, podrán utilizar medios remotos para realizar presentaciones ante esta Dirección, la cual de la misma forma ejecutará sus actividades; a los fines de cumplir las medidas de seguridad exigidas por el contexto y la normativa de emergencia vigente en virtud de la pandemia de coronavirus (covid-19) cumpliendo así el “distanciamiento social preventivo y obligatorio”, a través de las siguientes vías alternativas:

- a) Aplicación app 148 mendoza.
- b) Ventanilla Única Gobierno de Mendoza - correo electrónico: vu148@mendoza.gov.ar.
- c) Ventanilla Única Gobierno de Mendoza – presencial: Casa de Gobierno, Ala Oeste, Planta Baja.
- d) Cualquier otro medio o plataforma digital que oportunamente disponga la Dirección de Cooperativas.

Artículo 2º.- En caso de hacer uso de la dirección de correo electrónico indicada en el artículo 1º, inc. b), las presentaciones deberán ajustarse a los siguientes parámetros: Por cada trámite, un único archivo en formato PDF que incluirá el escrito de presentación y la documentación pertinente, debiendo incluir el/los comprobante/s de pago de tasas retributivas, debidamente intervenidos con el nombre de la entidad. Toda

la documentación y los comprobantes serán verificados previamente al ingreso del trámite por esta Dirección.

Para toda presentación que se efectúe a través de las alternativas señaladas en el artículo 1º de la presente Resolución, continúan vigentes las disposiciones y requisitos establecidos en la Resolución N° 09/2019 de esta Dirección.

Artículo 3º.- Ingresado el trámite y documentación pertinente, se procederá a su digitalización y/o constitución de pieza administrativa mediante el sistema de expediente electrónico.

Artículo 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DANIEL DIMARTINO

S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

Resolución N°: 408

MENDOZA, 24 DE JUNIO DE 2020

VISTO: El expediente N° 780.224 Caratulado "Dirección de Gestión s/Plan de Gestión de la Oferta y la Demanda; y

CONSIDERANDO:

Que Mendoza es una provincia desértica y a los fines de regularse el uso del recurso hídrico en 1884 se sanciona la Ley General de Aguas, signada por la escasez estructural de agua que caracteriza nuestra provincia.

Que dicha norma contempla herramientas de gestión para situaciones particulares de escasez que, a través del tiempo, se fueron transformando en regla.

Que en los últimos años los efectos del Cambio Climático, se han manifestado, entre otros fenómenos, a través de un aumento de temperaturas, disminución de disponibilidad hídrica, e incremento de eventos extremos.

Que los escenarios de escasez se han profundizado y períodos de sequía (meteorológica e hidrológica), que antes ocurrían cada 50 años, son cada vez más frecuentes, todo lo que constituye la nueva normalidad, por lo que debemos actuar preventivamente para gestionarlos y abordarlos con acciones y medidas específicas que garanticen la seguridad hídrica.

Que la gestión de la demanda, dentro de las políticas de gestión hídrica, busca subsanar los conflictos que surgen de la escasez hídrica, encauzando acciones sobre el consumo de agua que realizan los distintos usuarios, procurando reducir el mismo a la real necesidad de uso, en relación al mayor beneficio social, ambiental y económico por unidad de agua consumida o utilizada

Que la gestión de la demanda junto con la gestión de la oferta resulta indispensable para hacer frente los desafíos que impone el cambio climático.

Que si bien por Art. 194. de la Constitución provincial se consagra que el uso de agua superficial será otorgado por Concesión legal, por Resolución 97/45 del HTA (hoy derogada), reguló por primera vez el

otorgamiento de “permisos” para el aprovechamiento de aguas públicas (provenientes en ese caso de desagües).

Que la Ley 1920 dispuso en su art. 30 que “El Departamento General de Irrigación podrá otorgar en estos casos, permisos precarios de usos, subordinados a lo que disponga la ley, mientras se sustancie la respectiva concesión”.

Que la Ley 5081, extendió la posibilidad de otorgar permisos sobre aguas “vivas”, a condición de que éste sirviera como complemento del riego subterráneo.

Que la Ley 6044 fija para el uso poblacional que, en tanto se realiza el trámite de concesión que establece el art. 194 CP, el DGI puede otorgar permisos temporarios de usos, a los efectos de posibilitar la prestación inmediata del servicio.

Que por Resolución 477/00 HTA modificada por Resoluciones 944/06; 189/08 706/12 y 635/13 HTA, se reglamentó el otorgamiento de “permisos precarios” por parte de la Superintendencia.

Que la Ley de Aguas de 1884, estableció que en toda concesión de aprovechamiento de aguas públicas se debe determinar la cantidad que corresponda como máximo, siendo ésta de hasta uno y medio litros por segundo y por hectárea (47.000 m³ ha./año) cuando sea un derecho para riego (art. 122).

Que dicha norma determina “el máximo” en que debe encuadrarse toda concesión de aguas, dejando a resoluciones posteriores, fundadas en el estudio y la experiencia, la misión de fijar definitivamente, “la cantidad necesaria”, es decir el volumen que corresponde a cada título jurídico en función del uso, tipo de suelo, cultivo, etc..

Que en 1907 las Leyes núm. 386 y 402 encomiendan al DGI proyectar las obras de irrigación “sobre la base de que el uso del agua sea en cantidad suficiente, por hectárea, para llenar las necesidades a que se la destina”.

Que de los estudios, realizados por las áreas pertinentes, sobre los distintos títulos jurídicos que habilitan el uso de aguas superficiales (Concesiones legales y permisos) se ha constatado distintas situaciones que requieren diferentes acciones para ajustarlos a la normativa vigente tanto respecto al título jurídico en sí mismo como a la cantidad de agua que dicho título autoriza utilizar.

Que la Ley General de Aguas prevé como causales de extinción de las concesiones de uso del agua entre otras a la Caducidad, la que procede cuando el concesionario incurre en incumplimiento grave de obligaciones esenciales a su cargo (art. 102 Ley 9003). Entre tales obligaciones se encuentran el uso del recurso público concedido (art. 16 LA) entre otras causales que pueden surgir del acto de otorgamiento o bien del texto legal que contemplan los arts. 125, 133 y 134 LA.

Que la Resolución N° 944/06 del H. Tribunal Administrativo establece en los Arts. 9° inc. f y 21° como causales de extinción de los permisos precarios, entre otras, el incumplimiento de las obligaciones tributarias por un total de tres (3) cuotas, sin perjuicio de la correspondiente corta de dotación de conformidad al art. 27° de la Ley de Aguas.

Que la falta de uso del recurso y la morosidad en el pago de las cargas tributarias de gran cantidad de beneficiarios de concesiones y permisos (precarios o temporarios), implican la violación de las obligaciones impuestas a sus titulares y en consecuencia resultan aplicables las sanciones de caducidad o revocación, según el caso, previstas por los artículos 125 de la Ley de Aguas y en el último párrafo del Art. 9° Res. 744/96 HTA.

Que en el marco del respeto al debido proceso resulta necesario el previo requerimiento a cumplir o ejercer el derecho de defensa bajo apercibimiento de la extinción del derecho o permiso respectivo.

Que como antecedente de ordenamientos como el que se inicia puede citarse la Resolución n° 702/12 de Superintendencia.

Por todo ello y en uso de sus facultades;

EL

SUPERINTENDENTE GENERAL DE IRRIGACIÓN

RESUELVE:

1º) Encomiéndese a las Direcciones de Gestión Hídrica, Recaudación y Financiamiento y de Asuntos Legales que lleven adelante el "PLAN DE GESTION de la OFERTA y de la DEMANDA COMO ESTRATEGIA DE ADAPTACION A LOS EFECTOS DEL CAMBIO CLIMATICO Y PREVENCIÓN DE LOS EFECTOS DE LA SEQUÍA" que por éste acto se aprueba.

2º) En el marco de dicho Plan las citadas Direcciones implementarán las medidas que tiendan a gestionar la oferta y demanda de agua superficial y subterránea, cualquiera sea el uso al que se la destine. En particular deberán implementar las medidas que tiendan a:

-a) Actualizar la información relativa a todos los permisos precarios y temporarios otorgados desde el año 1996 a la fecha.

A tales fines emplácese por 30 días a los beneficiarios de Permisos Precarios o Temporarios, a presentar con carácter de Declaración Jurada la información que se le requiere en la grilla que como Anexo I forma parte del presente resolutivo.

-b) Identificar los permisos precarios y/o temporarios que se encuentren en condiciones de ser revocados por las causales dispuestas por la normativa vigente o las consignadas en el acto administrativo de otorgamiento.

A tales efectos emplácese a los beneficiarios de Permisos Precarios o Temporarios que a la fecha adeuden (3) o más cuotas impagas, a su cancelación en un plazo perentorio de Diez días (10) bajo apercibimiento de la revocación del permiso respectivo, de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 de la Resolución N° 944/06 del HTA y en mérito a las consideraciones antes vertidas.

-c) Determinar la cantidad necesaria de agua, es decir el volumen, que corresponde a cada título jurídico en función del uso, actividad, tipo de suelo, cultivo, etc., comenzando por el uso recreativo y de abastecimiento poblacional a los fines de implementar la entrega volumétrica.

La dotación para concesiones que habilitan el riego agrícola se fijará en función del volumen de agua necesaria para asegurar el desarrollo y ciclo vegetativo de los cultivos, pudiendo variar en función de las condiciones climáticas, los tipos de cultivo, naturaleza del suelo, y características de la fuente y en todos los casos según de la disponibilidad del recurso.

-d) Identificar casos de usos informales del recurso hídrico y utilización ineficiente los que serán objeto de la aplicación de las sanciones pertinentes y en particular las que se detallan en la presente resolución.

-e) Implementar un plan de inspecciones a terrenos con título concesional (Definitivo o eventual) a los fines de detectar posibles violación de las obligaciones impuestas a sus titulares y en consecuencia iniciar los procesos tendientes a la aplicación de las sanciones de caducidad o revocación, según el caso, previstas en los artículos n° 125 de la Ley de Aguas y n° 35 de la Ley 4035.

-f) Elaborar Proyectos de Eficiencia Hídrica, que incluyan también eficiencia energética; de Sustentabilidad

Ambiental,- que prevean el Reuso de aguas-, Multipropósitos,-que en particular incentiven las actividades que impliquen un uso no consuntivo del agua-, y proyectos de menor escala basados en micropresas, técnicas de conservación de la humedad del suelo y métodos de recolección el agua de lluvia.

-g) Coordinar con la Dirección de Hidráulica y Municipios las obras de encauzamiento de aguas pluviales, para la protección de zonas rurales y urbanas, con un objetivo de aprovechamiento integrado, que permita un uso múltiple, armónico y coordinado del agua mediante sistemas de micropresas u otras construcciones específicas.

-h) Como medida de fomento a la eficiencia en el usos del agua hágase extensivos los términos de la Resolución 627/99 HTA a las propiedades con uso recreativo del agua que introduzcan mejoras en tecnología de riego.

-i) Fomentar en el uso del agua la aplicación de la mejor tecnología disponible, (BAT Best Available Technologies).

-j) Instar a las Inspecciones de Cauce a que pongan en práctica el «Registro de Uso de Agua» (RUA). (Resolución 286/95 HTA y 323/99, 789/03 y mod. HTA).

-k) Las Inspecciones de Cauce, con la asistencia técnica de las Subdelegaciones, deberán entregar el agua necesaria en función de la superficie efectivamente cultivada no incluyendo propiedades abandonadas aunque las mismas se encuentren al día en el pago de sus tributos.

-l) Los esquemas de distribución a elaborarse por las Subdelegaciones y Jefatura de Zona, contemplaran, en los casos que resulte factible, la posibilidad de complementar el suministro con otras fuentes alternativas.

-m) Las Subdelegaciones y Jefatura de Zona, identificarán perforaciones, que conforme su ubicación geográfica, resulten útiles, en forma parcial o total, para reforzar canales de riego.

3º) Notifíquese. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia, cumpliméntese a través de las Direcciones detalladas en el artículo primero. Elévese al Honorable Tribunal Administrativo para su conocimiento.- Oportunamente, ARCHIVASE en el libro de Resoluciones Oficiales de esta Superintendencia.

ING. AGRIM. SERGIO L. MARINELLI

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4852936 Importe: \$ 3531
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

ORDENANZAS

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Ordenanza N°: 18

VISTO: El anteproyecto elevado por el D.E. Nota N°12170-M-2020 (29/20 del H.C.D.), y.

CONSIDERANDO: Que en el marco del programa "Mi Casa, Mi Vida" creado por la normativa citada, se requiere la conformación de la primera sociedad anónima estatal de orden municipal.

Con ella, se pretende no solo encarar la administración del programa de vivienda, sino además establecer las bases para un nuevo sistema de gestión de las obras y los servicios públicos del Departamento, con la premisa de agilizar y eficientizar los recursos y los procesos, en beneficio de los vecinos.

La entidad a crear se enmarcará en el nuevo régimen legal societario de las sociedades unipersonales y será el instrumento de gestión de políticas de estado en lo que a obras y servicios se refiere.

Se ha planteado un objeto amplio pero focalizado, con el cual se pretende abarcar las necesidades del municipio en cada una de dichas ramas.

Se han seguido las mandas legales en cuanto a su funcionamiento intra societario y su funcionamiento ejecutivo.

Se estima prudente establecer un directorio integrado por áreas técnicas afines a su objeto, como así también conformar un órgano de contralor con representación política de las fuerzas mayoritarias. -

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENA

ARTICULO 1º: Creación de la Empresa: Dispóngase la constitución de la "EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS, Sociedad anónima unipersonal de Participación Estatal" (en adelante la empresa), bajo la forma de Sociedad Anónima, en cualquiera de sus subtipos previstos en la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias que le fueren aplicables y a las normas de su estatuto.

ARTICULO 2º Composición del Paquete Accionario: El paquete accionario original de la empresa pertenecerá en un cien por ciento (100%) a la Municipalidad de Las Heras, siendo el subtipo inicial el de Sociedad Anónima Unipersonal, quedando en un futuro prohibido transferir más del cuarenta y nueve por ciento (49%) de las mismas, garantizando la participación mayoritaria del Estado Municipal en todo momento. Las acciones solo podrán ser trasferidas previa autorización otorgada por Ordenanza del Honorable Concejo Deliberante.

ARTICULO 3º: Objeto de la Empresa: El objeto social de la empresa consistirá en I) Construcción: Contratar, proyectar, ejecutar, dirigir, administrar y financiar la construcción de todo tipo de obras civiles, comerciales, industriales y todo tipo de ingeniería, por sí o por terceros, o asociada a terceros, atendiendo a los lineamientos de la política municipal que en materia fije la Secretaría de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Heras y los parámetros previstos en la presente norma. A tales fines podrá realizar:

a) La construcción de edificaciones en terrenos propios y/ o ajenos, el diseño, la dirección, ejecución y administración de obras de ingeniería y/ o arquitectura, sean civiles, metalúrgicas, viales, hidráulicas, eléctricas, urbanizaciones, loteos, plantas industriales y toda clase de inmuebles, obras y/ o edificios, sea o no bajo el régimen de propiedad horizontal o de cualquier otra ley especial o que en el futuro se dicte, sea por contratación directa y/ o por licitaciones públicas o privadas incluyendo la construcción y/ refacción total y/ o parcial y/ o demolición de inmuebles o edificios, quedando comprendidas todas las tareas complementarias como instalaciones sanitarias, de gas, eléctricas, cerramientos y pinturas.

b) Comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; podrá actuar ante las entidades financieras privadas, oficiales o mixtas, con las que podrá realizar todo tipo de operaciones financieras; podrá conceder con fondos propios, préstamos o financiaciones de cualquier modalidad o denominación, con o sin garantía, de las

maneras previstas en la legislación vigente; podrá realizar aportes de capital a empresas, celebrar contratos de colaboración empresarial, contratos de leasing, constituir fideicomisos, negociar títulos, acciones y otros valores mobiliarios, exceptuándose expresamente las establecidas en la Ley de Entidades Financieras; no siendo la precedente enumeración taxativa sino simplemente enunciativa.

c) Desarrollar proyectos de obras desde el punto de vista técnico; coordinar a los profesionales involucrados -arquitectos, ingenieros, gestores y otros, establecer un presupuesto del proyecto y un plan de trabajos, coordinar el proceso de contratación y construcción desde el punto de vista técnico-económico, efectuando un minucioso control de la calidad, plazos y costos de las obras que se realicen, en función de los objetivos y condiciones iniciales planteadas.

d) Asumir el rol de Fiduciaria en contratos de Fideicomiso, pudiendo en aquellos casos que la ley lo permita, ejercer también el rol de Fiduciante, en los términos del Título IV, Sección 2, Capítulo 30 del Código Civil y Comercial de la Nación, revistiendo también el carácter de titular de dominio fiduciario de los bienes fideicomitidos, que tengan por objeto el desarrollo de proyectos inmobiliarios, créditos o cualquier otro bien o valor relacionado con el negocio inmobiliario en cualquiera de sus modalidades incluyendo sin limitación fideicomisos ordinarios, de garantía o de administración.

e) Realizar tareas de urbanización, obras de infraestructura básica, obras de agua y cloaca y el saneamiento de las mismas, perforaciones, obras eléctricas, obras de gas, como también gestionar las habilitaciones que se requieran conforme la norma regulatoria.

f) Importar y exportar todo tipo de productos, subproductos, mercaderías, maquinarias, vehículos, herramientas y útiles relacionadas con las actividades del objeto antes indicadas.

g) Ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, gestiones de negocios y comisiones, relacionadas con las actividades propuestas.

h) Organizar, establecer y operar servicios de limpieza y desinfección de espacios públicos, recolección, tratamiento y disposición final de residuos sólidos urbanos, industriales, patogénicos o de cualquier otra especie.

II) Toda otra actividad relacionada con la obra pública y/o privada, o la prestación de servicios públicos en que, por su naturaleza y en estricto cumplimiento de la normativa aplicable al caso, la Municipalidad de Las Heras le instruya intervenir.

Para cumplir su objeto la Sociedad podrá realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones cualesquiera sea su carácter legal, incluso financieros, que hagan al objeto de la Sociedad, o estén relacionados con el mismo, dado que, a los fines del cumplimiento de su objeto tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes y estos Estatutos.

ARTICULO 4º: Personal: El personal de la empresa, estará vinculado laboralmente a ésta por la Ley de Contrato de Trabajo (en adelante LCT) y por los convenios colectivos que resulten aplicables. Por tanto, no estará sujeto al régimen administrativo de la función y el empleo público.

ARTICULO 5º: De los Recursos: Los recursos de la empresa, estarán constituidos por:

- a) Los aportes de los socios;
- b) Los montos que se recauden por publicidades;
- c) Las sumas que resulten del uso del crédito;

- d) Las donaciones, subvenciones y subsidios del Estado o de los particulares;
- e) Los provenientes de asignaciones presupuestarias del Estado.
- f) Todos los bienes y/o derechos que reciba en concepto de aportes de capital.
- g) Todo otro recurso que obtenga en el cumplimiento de sus fines, siendo esta enumeración meramente enunciativa.

ARTICULO 6º: Del Estatuto: La empresa se conformará de acuerdo con el Estatuto que figura como Anexo I de la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal podrá instruir aumentos de capital mediante Asamblea Extraordinaria. Asimismo, el Departamento Ejecutivo designará una persona autorizada para realizar todos los trámites necesarios ante la Dirección de Personas Jurídicas y todo otro organismo tanto público o privado, para la constitución de la Sociedad hasta su definitiva inscripción en el Registro Público.

ARTICULO 7 º: Apruébese el borrador de estatuto que como Anexo I corre agregado y que es parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 8º: - Autorízase al Departamento Ejecutivo a suscribir toda la documentación y a realizar todas las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento efectivo a lo dispuesto por la presente Ordenanza.

ARTICULO 9º: Comuníquese, dése al Departamento Ejecutivo, al Libro de Ordenanzas y Archívese.

DADA EN LA SALA CULTURAL MALVINAS ARGENTINAS,
A LOS 11 DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2020.

CARLOS MARTIN BUSTOS
Presidente del H.C.D.

JUAN ESTEBAN PEREYRA
Secretario H.C.D.

NOTA: El/los Anexo/s que integra/n este Aviso Oficial se publican en la edición web del Boletín Oficial del Gobierno de Mendoza --www.boletinoficial.mendoza.gov.ar--y también podrán ser consultados en la Sede Central de esta dirección Provincial (Av. Peltier 351 - 1º subsuelo - Cuerpo Central - Capital - Mendoza)

Boleto N°: ATM_4847443 Importe: \$ 913
30/06/2020 (1 Pub.)

DECRETOS MUNICIPALES

MUNICIPALIDAD DE MAIPU

Decreto Municipal N°: 198

CIUDAD DE MAIPU, 18 de marzo de 2020.

VISTO:

El expediente municipal N° 46802/2017, la vigencia de las Leyes Provinciales N° 8051 y 8999, el Decreto Municipal N° 1706/2018; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Maipú ha finalizado con el proceso de elaboración del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial "Maipú Sostenible" en cumplimiento de las Leyes Provinciales N° 8051 y 8999;

Que dicho PMOT ha sido remitido al Honorable Concejo Deliberante, pero no ha sido sancionado hasta la fecha;

Que en los considerandos del Decreto N° 1706/2018 se especifican las razones por las cuales surge la necesidad de suspender el otorgamiento de factibilidades y/o pre instrucciones municipales;

Que el 30 de marzo de 2020 se vence el plazo de suspensión establecido en el Decreto N° 1706/2018 y N° 27/2020;

Por ello,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPÚ

DECRETA:

Artículo 1º.- Ampliase el plazo de suspensión para el otorgamiento de factibilidades y/o pre instrucciones municipales establecido en los Artículos 1º y 2º del Decreto Municipal N° 1706/2018, hasta la aprobación del Plan Municipal de Ordenamiento Territorial.-

Artículo 2º.- Comuníquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO

Intendente Municipal de Maipú

SERGIO P. MANGIONE

Secretario Jefe de Gabinete

Ing. **EDUARDO MEZZABOTTA**

Secretario de Infraestructura y Servicios

Boleto N°: ATM_4844413 Importe: \$ 143
30/06/2020 (1 Pub.)

Decreto Municipal N°: 279

CIUDAD DE MAIPU, 15 de mayo de 2020.

VISTO:

El Artículo 25º de la Ordenanza Tarifaria que faculta al Departamento Ejecutivo a adicionar hasta un 50% (cincuenta por ciento) al monto de los períodos tributarios debidamente actualizados, en forma total o parcial, sobre los rubros establecidos en los Artículos 8º a 20º de la misma a fin de recuperar el costo de la prestación de los servicios;

CONSIDERANDO:

Que los costos actuales hacen necesario ajustar las tarifas de las tasas por los servicios indicados en los

citados artículos a fin de asegurar la continuidad de la prestación;

Por ello,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL DE MAIPU

DECRETA:

Artículo 1º.- Incrementétese en un 15,38 % (QUINCE CON TREINTA Y OCHO POR CIENTO) a partir del 1 de Julio de 2020 el importe de los derechos establecidos en los Artículos 8º a 20º Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 2º.- Por Dirección de Rentas y Dirección de Informática tómesese nota e instrúmentese las medidas necesarias a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto.

Artículo 3º.- Comuníquese, publíquese, dése al Digesto Municipal y archívese.

MATIAS STEVANATO

Intendente Municipal de Maipú

SERGIO P. MANGIONE

Secretario Jefe de Gabinete

Cont. **DIEGO G. OROPEL**

Secretario de Hacienda y Administración

Boleto N°: ATM_4844399 Importe: \$ 143
30/06/2020 (1 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

Decreto Municipal N°: 934

CIUDAD DE LAS HERAS, 09 DE JUNIO DE 2020.

VISTO:

El Decreto Nacional N° 520/2020 de fecha 7 de Junio de 2020 y el Decreto Provincial N° 700 de fecha 8 de Junio de 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que por el Decreto N° 260/20 se amplió en nuestro país la emergencia pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de UN (1) año, en virtud de la pandemia de COVID-19 declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS).

Que el Decreto N° 297/20, dispuso que el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el 20 y el 31 de marzo del corriente año, el que fue prorrogado sucesivamente por los Decretos Nros. 325/20, 355/20, 408/20, 459/20 y 493/20, hasta el 7 de Junio.

Que por decreto 520/20, de fecha 8 de Junio del corriente año, se concluye que en el extenso territorio

nacional conviven dos realidades en materia epidemiológica, disponiendo sendas medidas, una de distanciamiento social preventivo y obligatorio – Capítulo I- y otra de Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio. Capítulo Dos.

Que el art. 3° del citado decreto estable que todos los Departamento de Mendoza se encuentran alcanzados por lo dispuesto en el Art. 2 que “Establece la medida de “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” en los términos ordenados por el presente decreto, para todas las personas que residan o transiten en los aglomerados urbanos y en los partidos y departamentos de las provincias argentinas en tanto estos verifiquen en forma positiva los siguientes parámetros epidemiológicos y sanitarios...”.

Que asimismo el art. 5 establece: “REGLAS DE CONDUCTA GENERALES: Durante la vigencia del “distanciamiento social, preventivo y obligatorio” las personas deberán mantener entre ellas una distancia mínima de DOS (2) metros, utilizar tapabocas en espacios compartidos, higienizarse asiduamente las manos, toser en el pliegue del codo, desinfectar las superficies, ventilar los ambientes y dar estricto cumplimiento a los protocolos de actividades y a las recomendaciones e instrucciones de las autoridades sanitarias provinciales y nacional.

Que, la Provincia de Mendoza por su parte y en concordancia con las medidas adoptadas a nivel nacional, ha dictado diversas normas con idénticos fines, cuya vigencia temporal se dispuso hasta el 31 de marzo de 2020, siendo prorrogadas hasta el 12 de abril de 2020 por Decreto Acuerdo N° 472/2020, hasta el 26 de abril de 2020 por Decreto Acuerdo N° 512/2020, hasta el 10 de mayo de 2020 por Decreto Acuerdo N° 563/2020, hasta el 07 de Junio de 2020 por Decreto Acuerdo N° 657/2020.

Que por Decreto Provincial 700/2020, se dispone en el ámbito territorial de la Provincia de Mendoza, hasta las veinticuatro (24:00) horas del día 28 de junio de 2020, la vigencia del "distanciamiento social, preventivo y obligatorio".

Que, de conformidad con el Artículo 105° inciso 25° de la Ley 1.079, en su parte pertinente, es atribución y deber del Intendente Municipal "...la adopción de todas las medidas tendientes a evitar las epidemias, disminuir sus estragos y remover las causas que las produzcan o las mantengan y todas las demás medidas que concurran a asegurar la salud y el bienestar de la población”.

Que, en tal inteligencia y en correlación con la normativa nacional y provincial antes citada, la Municipalidad de Las Heras dictó los Decretos N° 600, 608, 619, 680, 831, 773, 831, 890 de 2020.

Que de conformidad a lo dispuesto por el Art. 5 del Dec. Nac. 520/20 y advirtiendo el flujo de personas que en situación de normalidad concurren diariamente al Municipio es necesario adoptar medidas particulares en cada área con disponga atención al público, debiendo considerar especialmente la demanda de atención, flujo de concurrencia diario y el espacio disponible.

Que, sin perjuicio de ser disposiciones administrativas de orden imperativo y aplicables de pleno derecho en el ámbito municipal sin necesidad de pronunciamiento alguno por parte de este Departamento Ejecutivo, resulta necesario compatibilizar disposiciones propias a fin de dar coherencia a las decisiones que sí son resorte municipal en el marco de la pandemia.

Que se debe dictar la norma respectiva.

Por ello,

EL

INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Prorróguese hasta el día 28 de Junio de 2020 inclusive, la vigencia de los Decretos N° 600, 608, 619, 680, 773, 831 y 890 de 2020, siempre que sus disposiciones resulten congruentes con las medidas dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial, cada una en su ámbito de incumbencia, y con las disposiciones de los artículos subsiguientes.

ARTÍCULO 2º: Dispénsese de concurrir al lugar de trabajo al personal municipal mayor de SESENTA (60) años, embarazadas o incluidas en los grupos de riesgo según fueran definidos por el MINISTERIO DE SALUDO DE LA NACIÓN y aquellas cuya presencia en el hogar resulta indispensable para el cuidado de menores, de conformidad con lo establecido mediante decreto Nacional 520/20 art. 21º y por Decreto Provincial 700/20 art. 8. Quedando a salvo de lo antes dispuesto, lo previsto en los Decretos Municipales prorrogados.

ARTÍCULO 3º: Téngase por reanudados los plazos administrativos, suspendidos mediante decreto municipal 608/20 y prorrogados sucesivamente por los decretos 619, 680, 831, 773, 831 y 890 de 2020, desde la publicación del presente decreto.

ARTÍCULO 4º: A los fines del Artículo 3º inciso i) del Decreto Provincial n° 700/20, facúltese a los responsables de la áreas con atención al público, y en el ámbito de su competencia, a adoptar las medidas que consideren pertinentes, pudiendo disponer el inicio pleno de las actividades, limitarlo o suspenderlo hasta el vencimiento de la presente prórroga.

ARTÍCULO 5º: Tome conocimiento Intendencia Municipal, Secretaría General de Intendencia, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda y Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y por su intermedio las oficinas que se encuentren a su cargo.

ARTÍCULO 6º: Elévese al Honorable Concejo Deliberante para su ratificación.

ARTÍCULO 7º: Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

DR. MARIO DANIEL OROZCO
Intendente Municipal

SR. HECTOR FABIAN TELLO
Secretario General de Intendencia

Boleto N°: ATM_4849678 Importe: \$ 682
30/06/2020 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR



CONTRATOS SOCIALES

(*)

GALACA SOFTWARE FACTORY S.A.S. CONSTITUCIÓN: Mediante instrumento privado de fecha cuatro de junio de dos mil veinte 1.- ALONSO RODRIGO MARCELO, de 47 años de edad, casado, argentino, licenciado en sistemas de información, con domicilio en calle Terrada N° 1373, departamento 8, Godoy Cruz, Provincia De Mendoza, DNI N° 22.559.005, CUIT N° 20-22559005-3; 2.- "GALACA SOFTWARE FACTORY S.A.S.". 3.- Terrada N° 1373, departamento 8, Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 4.- Objeto... (a) Gastronómica... (b) Comerciales... (c) Exportación e importación... (d) Servicios y Mandatos... (e) Fideicomiso y leasing... (f) Franquicias... 5.- Noventa y nueve (99) años. 6.- Capital de pesos cien mil, representado por cien mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1,00 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administrador titular: ALONSO RODRIGO MARCELO con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Andrea Zingaretti, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4848023 Importe: \$ 110
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MOBEL S.A.S. CONSTITUCIÓN: Conforme lo prescripto en el artículo 37 de la Ley N° 27.349: "Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme a las siguientes previsiones 1 - SOCIOS: HIDALGO MARIA FERNANDA, documento nacional de identidad número 36.418.487, CUIL/T 27-36418487-0, argentina, comerciante, nacida el 03 de Julio de 1992, con domicilio en calle PAUL HURRIS 239, Las Heras, Mendoza quien manifiesta ser de estado civil casada y no tener su capacidad restringida, y AGUERO JOAQUIN MATIAS, documento nacional de identidad número 32.571.161, CUIL/T 20-32571161-3, argentino, comerciante, nacido el 9 de Agosto de 1986, con domicilio en calle PAUL HURRIS 239, Las Heras, Mendoza, quien manifiesta ser de estado civil casado y no tener su capacidad restringida. 2.- "MOBILIA S.A.S". 3.- Paul Hurrís 239 – Las Heras, Mendoza. 4.- Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: Fabricación de muebles y artículos de ebanistería en sus más variados tipos, formas y estilos; muebles, sillas, tapicerías y toda otra explotación relacionada con la industrialización de la madera, inclusive la carpintería mecánica y metálica. Fabricación, renovación y reconstrucción de muebles, sus partes y accesorios de todo tipo y en sus más variadas formas para su uso doméstico, comercial e industrial. Fabricación de muebles y accesorios para el hogar, oficina y comercio y gabinetes para todo tipo de artefactos; muebles y tapizados cualquiera sea el material utilizado en el armazón; colchones, almohadones y almohadas de todo tipo y mamparas. Comercialización al por menor de muebles para el hogar, oficina y el comercio. Comercialización de muebles en madera, metálicos, mimbre y de todo tipo de materiales que se utilicen para muebles de hogar, oficina y comercio. Comercialización, distribución y venta de artículos para la decoración. Elaboración de diseños propios para muebles y artículos decorativos. Compra y distribución de todo tipo de colchones, almohadas, cojines y artículos para el hogar. Comercialización al por mayor y menor de artículos para el hogar incluyendo electrodomésticos tales como televisores, heladeras, estufas y todos aquellos artefactos afectados al funcionamiento del hogar. 5.- (99) noventa y nueve años. 6.- Capital de \$ 200.000 (doscientos mil), representado por 200 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 100% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: HIDALGO MARIA FERNANDA con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: AGUERO JOAQUIN MATIAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4847195 Importe: \$ 330

30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

SOJUFI S.A.S. Comuníquese la constitución de SOJUFI S.A.S., por instrumento privado, de fecha 26 de noviembre de 2019, conforme a las siguientes previsiones: 1. Socios: Sandra Elizabeth Caraccioli, DNI 20.578.342, CUIL 27-20578342-9, de nacionalidad argentina, empresaria, casada en primeras nupcias, nacida el 9/12/1968, con domicilio en calle Mza G Casa 10 y 11, B* Loteo Leonangelli, Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza; y el señor Domingo Angel Caraccioli, DNI 6.929.620, cuit 20-06929620-4, de nacionalidad argentino, jubilado, casado en primera nupcias, nacido el 20/12/1936, con domicilio en, Barrio Champagnat, Monoblock A8 Dpto 2, Mendoza 2. Denominación: SOJUFI S.A.S.; 3. Domicilio legal, social y fiscal: Severo del Castillo 8655, Los Corralitos, Guaymallen, Mendoza; 4. Objeto: las siguientes actividades: A) AGROPECUARIOS; B) INDUSTRIALES; C) CONSTRUCTORA; D) COMERCIAL; E) INMOBILIARIA; F) SERVICIOS; G) FIDUCIARIA; H) COMERCIO INTERNACIONAL; I) MANDATO 5. Plazo de duración: 99 años; 6. Capital: \$ 100.000 (pesos cien mil), representado por mil acciones ordinarias nominativas, no endosables, de \$ 100 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Suscriptas en un 100% e integradas en un 25%, por Sandra Elizabeth Caraccioli y por Domingo Angel Caraccioli, respectivamente en proporción a su tenencia accionaria; 7. Administradores y representantes legales: Administrador Titular; Sandra Elizabeth Caraccioli, con domicilio especial en la sede social; Administrador Suplente, Domingo Angel Caraccioli, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8. Órgano de Fiscalización: se prescinde. 9. Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio de cada año.

Boleto N°: ATM_4851287 Importe: \$ 165

30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.U.P.E de conformidad al Art. 10 de la Ley 19.550 informa: Constitución: Instrumento Constitutivo de fecha 18/06/2020; Accionista: La Municipalidad de Las Heras., CUIT N° 33-65456547-9, con domicilio en calle San Miguel N° 1600, esquina Rivadavia, Las Heras ,Mendoza representada por él Sr. Mario Daniel Orozco, DNI N° 13.470.000, argentino, nacido el 21 de febrero de 1960, divorciado en primeras nupcias, con domicilio en calle San Miguel N° 1600, esquina Rivadavia, Las Heras ,Mendoza, en su carácter de Intendente, según Acta de Asunción y Posesión de Cargo Escritura número cincuenta y cuatro de fecha 12 de diciembre de 2019,. Denominación: EMPRESA MUNICIPAL DE OBRAS Y SERVICIOS S.A.U.P.E Duración: 100 años contados a partir de su inscripción en el R.P.C.; Domicilio: El domicilio legal fiscal y de su sede social se fija en calle San Miguel 1600, esquina Rivadavia, las Heras, Provincia de Mendoza; Objeto: I) Construcción: contratar, proyectar , ejecutar, dirigir, administrar y financiar la construcción de todo tipo de obras civiles, comerciales, industriales y todo tipo de ingeniería, por si o por terceros, o asociadas a terceros, atendiendo a los lineamientos de la política municipal que en materia fije la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Las Heras. Comprar, vender, fabricar, elaborar, exportar, importar, permutar, explotar, construir, locar, administrar, ejercer mandatos y representaciones; dar en embargo, hipotecar o constituir cualquier otro derecho real sobre bienes muebles o inmuebles; desarrollar proyectos de obra desde el punto de vista técnico; asumir el rol de fiduciaria en contratos de fideicomiso, pudiendo ejercer el rol de fiduciante; II) Toda otra actividad relacionada con la obra pública y/o privada, o la prestación de servicios públicos en que, por su naturaleza y en estricto cumplimiento de la normativa aplicable al caso, la Municipalidad de Las Heras le instruya intervenir; Capital Social: Pesos Dos Millones con 00/100 (\$ 2.000.000,00.-); Administración: : Director Titular y presidente, Francisco Lo Presti, Director Titular y vicepresidente Mauro Sebastián Homan, director titular Leandro Ariel Tassi, primer director suplente Rubén Oscar Gutiérrez, Segundo Director Suplente Diego Augusto Nebot y Tercer Director Suplente Diego Javier Tolin, cuya duración en el cargo se extenderá por tres ejercicios, aun cumplido el término de su designación, deberán permanecer en el cargo orgánico hasta tanto se designe a sus reemplazantes; Fiscalización: Comisión Fiscalizadora: sindico titulares y presidente el Sr. Hernán Armando Santana, sindico titular y vicepresidente la Sra. Laura Lorena Fernández, sindico titular el Sr. Nahuel Yamil Aise, primer sindico suplente la Sra. Jesica Mariana Minatel, segundo sindico suplente la Sra. Daiana Jaqueline

Gatica y tercer sindico suplente la Sra. Gimena Cecilia Pérez ; Representación Legal: A cargo del Director Titular y Presidente; Fecha de Cierre del Ejercicio: 31/12 de cada año.

Boleto N°: ATM_4851789 Importe: \$ 308
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Por instrumento privado con fecha 26/05/2020, quedo constituida la sociedad "**COVENT GARDEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA**".- 1- Accionistas: señor Lucas Martín Sarcinella argentino, con D.N.I. N° 24.467.711, CUIT N° 20-24467711-9 quien manifiesta ser de estado civil soltero, haber nacido el 08/03/1975, tener 45 años de edad, ser de profesión comerciante, estar domiciliado en calle 9 de Julio N° 1111, 5° piso, departamento "B", Ciudad de Mendoza y la señorita Agustina Rosales Sarcinella, argentina, con D.N.I. N° 41.728.241, C.U.I.L 27-41728241-1, nacida el 02/11/1998, de estado civil soltera, de profesión estudiante, de 21 años de edad, con domicilio en Barrio Dalvian, manzana 54, casa 21, Las Heras, Mendoza;. 2- Denominación: COVENT GARDEN SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA. 3- Domicilio de la sede social: 9 de Julio n° 1111, 5° piso, departamento "B" Ciudad, Mendoza, 4 -Objeto: La Sociedad podrá realizar por cuenta propia y/o ajena o asociada a terceros, dentro o fuera del país las siguientes actividades: ...(a) AGRICOLA b) COMERCIAL E INDUSTRIAL c) MANDATARIA Y FIDUCIARIA d) CONSULTORIA e) TURISMO f) INMOBILIARIAS g) CONSTRUCTORAS. 5- Duración 99 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio, 6- Capital Social: PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-) representado por cuarenta acciones (40) de pesos un mil (\$ 1000,00.-) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta: ADMINISTRADOR TITULAR: Lucas Martin Sarcinella con domicilio especial en la sede social y DIRECTOR SUPLENTE: Agustina Rosales Sarcinella con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado. 8- Órgano de fiscalización: se prescinde. 9- Fecha de Cierre del Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4851903 Importe: \$ 187
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

1321 CAPITAL S.A.S.. Conforme Artículo 10 Ley 19.550, se comunica la constitución de "1321 CAPITAL S.A.S.". Socios: GUSTAVO ANDRES MILUTIN VILA; argentino, DNI n° 37.270.886, nacido el 21 de mayo de 1993, estado civil soltero, profesión Licenciado en Economía, con domicilio en calle Bogotá 7875, Luján de Cuyo, Mendoza. CUIT 20-37270886-8. Constitución: Se constituyó por instrumento privado del 18 de Junio del 2020. Denominación: "1321 CAPITAL S.A.S.". Domicilio: Se fija en jurisdicción de la Provincia de Mendoza y la sede social en calle Bogotá 7875, Luján de Cuyo, Mendoza. Duración: Su duración será de noventa (90) años a partir de su constitución; Objeto La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el País o en el Extranjero las siguientes actividades: FIDUCIARIA: Mediante la actuación como agente fiduciario en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación y Ley 24.441, en el contrato de fideicomiso, haciéndolo por si en los diferentes modos, sean estos de administración, de garantía, financiero o testamentario. Ejerciendo todos los derechos y obligaciones establecidos por la mencionada Ley de Fideicomiso, sus reglamentaciones y toda otra legislación vigente que sea de aplicación; INMOBILIARIA: Mediante la adquisición, venta, arrendamiento, permuta o administración de toda clase de bienes inmuebles y explotación establecimientos comerciales, propios o de terceros; COMERCIAL: La comercialización de bienes muebles e inmuebles de la sociedad o de terceros y el ejercicio de comisiones, leasing, representaciones y consignaciones, operaciones de comisión y gestión de negocios; EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN: Mediante la importación y exportación por cuenta propia o de terceros, o bien asociada a terceros, aun cuando se trate de otras personas jurídicas, de todo tipo de bienes materiales o inmateriales, incluyendo obras de arte, ciencia y tecnología. Esta actividad faculta a la entidad a intermediar en el comercio internacional, previa inscripción en las matrículas y registros pertinentes. De todo tipo de mercadería lícita, vinculada al objeto social o su desarrollo. Para todos estos efectos podrá inscribirse en los registros que establezcan las autoridades de aplicación. Librar, tomar, adquirir, ceder

cartas de créditos, contraer préstamos de prefinanciación y post-financiación de exportaciones; acogerse a cualquier línea destinada a la promoción del comercio interior y exterior; acogerse a regímenes de admisión temporaria o definitiva y promociones fiscales de desgravación, reintegros o premios de cualquier naturaleza, sustitución de importaciones y radicación de zonas francas o de frontera.- Para el cumplimiento de los fines sociales la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar los actos contratos u operaciones de directa indirectamente se relacionen con sus actividades, Para la consecución de este objeto podrá gestionar préstamos bancarios, plazos fijos, y cajas de ahorro, comprar o vender bonos, operar con moneda extranjera, formar uniones transitoria de empresas (U.T.E), trading, consorcios empresarios, join venture, integrar cámaras, federaciones o confederaciones y todo acto que redunde en beneficio social. Los servicios profesionales serán realizados por profesionales con título habilitante o la correspondiente matrícula profesional.- Capital: se fija en la suma de Pesos Sesenta mil (\$ 60.000,00) representado por SESENTA (60) acciones Ordinarias Nominativas no Endosables de un valor nominal de Pesos UN MIL (\$ 1000) cada una, y con derecho a un voto por acción. Administración: Órgano de administración: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Cinco (5), por plazo indeterminado. La administración de la sociedad la tiene a su cargo del administrador titular ejerciendo también la representación legal de la misma. Si la administración fuera plural los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. En caso administración unipersonal ante la ausencia del titular sea por cualquier causa lo sustituirá el Administrador Suplente. Conforme a lo normado por el Artículo 50 de la Ley 27.349, los mismos duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización, deberá designarse por lo menos Un (1) administrador suplente ocupando dicho cargo por plazo indeterminado. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. Se designa administrador titular a GUSTAVO ANDRES MILUTIN VILA DNI n° 37.270.886 y como administrador Suplente a Sra. Florencia Garbuio DNI n° 37.739.103, nacionalidad Argentina, fecha de nacimiento 13/04/94, profesión Contadora, CUIT 27377391034, domicilio Federico Serpa 717, Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza, soltera, argentina; Fiscalización: Se prescinde de la Sindicatura. - Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de mayo de cada año.

Boleto N°: ATM_4851912 Importe: \$ 517
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

NANOSTAGE S.A.S. En la Provincia de Mendoza, República Argentina, el día Once (11) de Junio de 2020, el señor: 1°) Carlos Alberto MORALES, nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento: 20 de Julio de 1970, Documento Nacional de Identidad N° 21.824.062, C.U.I.T. N° 20-21824062-4, estado civil: Soltero en unión convivencial con Paula Natalia Ahumada, inscripta el 27 de junio de 2018 en la Oficina Villa Nueva, Departamento Guaymallén, a fojas 79 del Libro Reg. n° 41; acta n° 391; año 2018, profesión: Diseñador Industrial, domicilio real: Manzana H CASA 16 Barrio Teresa de los Andes, Capilla del Rosario, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 2°) Leandro Martín FERRON, nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento: 9 de Mayo de 1975, Documento Nacional de Identidad N° 24.559.088, C.U.I.T. N° 20-24559088-2, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Diseñador Industrial, domicilio real: Chacabuco 164, Godoy Cruz, Mendoza. 3°) Mario Antonio FERRON nacionalidad: Argentino, fecha de nacimiento: 30 de Diciembre de 1977, Documento Nacional de Identidad N° 26.357.151, C.U.I.T. N° 20-26357151-8, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Comerciante, domicilio real: Perú 1747 PB 2, Barracas, Ciudad de Buenos Aires. 4°) Luis Guillermo NUÑEZ GACITUA nacionalidad: Chileno, fecha de nacimiento: 25 de Junio de 1978, Documento Nacional de Identidad N° 92.589.647, C.U.I.T. N° 20-92589647-1, estado civil: Soltero, profesión u ocupación: Programador, domicilio real: Aristóbulo del Valle 536, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, deciden constituir por el presente acto, una sociedad por acciones simplificada (S.A.S), de plena conformidad a lo normado por la Ley 27.349 y sujeta a las siguientes cláusulas, estipulaciones y estatuto social. CLAUSULA PRIMERA – CAUSA Y CONSENTIMIENTO. Los señores Carlos Alberto MORALES, Leandro Martín FERRON, Mario Antonio FERRON y Luis Guillermo NUÑEZ GACITUA en calidad de únicos socios fundadores, han resuelto constituir una SOCIEDAD por ACCIONES SIMPLIFICADA (S.A.S) en la República Argentina que se

denomina "NANOSTAGE S.A.S." y se regirá conforme lo dispuesto en su Estatuto Social. CLÁUSULA SEGUNDA – ESTATUTO SOCIAL. Artículo Primero – Derecho aplicable. 1.1. La presente Sociedad por Acciones Simplificada (S.A.S.) se regirá en primer término por lo dispuesto en el Estatuto, en todo lo que no afecte normas legales imperativas y/o de orden público que le son aplicables conforme el Título III de la ley 27.349. En lo que no estuviere previsto en el presente contrato, se aplicarán supletoriamente las normas previstas para las Sociedades de Responsabilidad Limitada y disposiciones generales de la Ley General de Sociedades N° 19.550, t.o. 1984 y sus modificatorias vigentes (en adelante LGS) o la Ley que en el futuro la sustituya. 1.2. En todo lo demás que no estuviere previsto en el presente contrato ni en la Ley General de Sociedades, se aplicarán las normas de Derecho Privado y reglamentos vigentes, conforme las reglas generales en la materia y las pautas de la analogía. Artículo Segundo. Denominación y Domicilio: La sociedad se denomina "NANOSTAGE S.A.S." y tiene su domicilio legal y sede social en la ciudad de Mendoza, cito en Manzana H CASA 16 Barrio Teresa de los Andes, Capilla del Rosario, Guaymallen, Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. Artículo Tercero. Duración: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve años (99), contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado o, en su caso reconducido, por decisión del Órgano de Gobierno, conforme a las prescripciones legales sobre la materia. Artículo Cuarto. Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, las siguientes actividades: a) el desarrollo, difusión, representación y comercialización de obras del ámbito de las artes plásticas, ilustración, diseño gráfico e industrial, composición musical, edición de sonido, comunicación multimedia y transmedia, realidad virtual, realidad aumentada e información de todo tipo; b) la fabricación, producción, importación, exportación, distribución, comercialización y compraventa al por mayor y menor de productos, insumos, contenidos o software de todo tipo; c) el desarrollo, difusión, representación y comercialización de archivos, bancos de datos e información de todo tipo; d) la prestación y explotación de bienes y/o servicios relacionados con interfases de sonido, video o animación ("Multimedia"), sistemas de redes externas ("Internet") y todo tipo de sistema de transmisión de datos y/o audiovisual y/o de correo electrónico, incluyendo con carácter enunciativo: el diseño y programación de software para venta de productos Multimedia; servicio creativo de animación computarizada en todas sus fases; edición de video; digitalización de imágenes, video y sonido; diseño, creación e implementación de espacios en Internet ("Web Site") o aplicaciones ("App") para la venta de publicidad, bienes y/o servicios a través de Internet mediante sistemas interactivos; e) la compra, comercialización, venta, distribución, representación, importación y/o exportación de bienes y/o servicios relacionados con las actividades precedentemente enunciadas; f) realizar gestiones de cobranzas y/o de pagos y aceptar y ejecutar mandatos para realizar y recibir cobranzas y/o pagos por cuenta y orden y/o a nombre de terceros a través de sistemas de transferencia electrónica por Internet y/o cualquier otro medio de pago; A tales fines la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. Artículo Quinto. Capital: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$ 200.000), y estará representado por DOS MIL (2.000) acciones nominativas no endosables, ordinarias, de PESOS CIEN (\$ 100,00) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio, conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. El socio garantiza solidaria e ilimitadamente a los terceros la integración de los aportes. Artículo Sexto. Mora en la integración: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Artículo Séptimo. Transferencia de las acciones: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. Artículo Octavo. Órgano de Administración. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y

representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán autoconvocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. Artículo Noveno. Órgano de Gobierno: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por medio fehaciente. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de capital. Las resoluciones que no importen modificación del contrato, tales como la designación y la revocación de administradores, se adoptaran por mayoría de capital presente en la respectiva reunión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. Artículo Décimo. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de órgano de control, siendo plenamente aplicable lo dispuesto en el art. 55 de la Ley General de Sociedades. Artículo Décimo Primero. Ejercicio Social: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Artículo Décimo Segundo. Utilidades, reservas y distribución: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. Artículo Décimo Tercero: Disolución y liquidación. Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo octavo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. Artículo Décimo Cuarto. Solución de controversias: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Ciudad de Mendoza. CLÁUSULA TERCERA – DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1. SEDE SOCIAL. Tal como se mencionó en el artículo segundo, se establece la sede social en la Manzana H CASA 16 Barrio Teresa de los Andes, Capilla del Rosario, Guaymallen, Provincia de Mendoza. 2. CAPITAL SOCIAL: Suscripción e Integración. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) El socio Carlos Alberto MORALES suscribe en este acto 600 acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por

acción, 2º) El socio Leandro Martín FERRON suscribe en este acto 600 acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción, 3º) El socio Mario Antonio FERRON suscribe en este acto 400 acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción, y 4º) El socio Luis Guillermo NUÑEZ GACITUA suscribe en este acto 400 acciones, nominativas no endosables, de \$ 100 de valor nominal cada una y un voto por acción, quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, obligándose a integrar el 25% en este acto, obligándose a integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Los socios fundadores indicados en el punto anterior, integran el veinticinco por ciento (25%) de capital, en dinero efectivo, es decir, el socio Carlos Alberto MORALES un total de \$ 15.000, el socio Leandro Marín FERRON un total de \$ 15.000, el socio Mario Antonio FERRON un total de \$ 10.000, y el socio Luis Guillermo NUÑEZ GACITUA un total de \$ 10.000, quedando en manos del Administrador Titular señor Carlos Alberto MORALES, lo que se acreditará mediante acta notarial pasada ante la escribana Julieta Celina Rizzo Correa, notaria pública adscripta al Registro N° 422 de Capital Mendoza, y el saldo dentro del plazo de dos años a contar desde la fecha de este acto constitutivo.

3. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar Administrador titular a: Carlos Alberto MORALES, documento nacional de identidad N° 21.824.062, CUIT N° 20-21824062-4, de nacionalidad argentina, nacido el 20/07/1970, profesión: Diseñador Industrial, estado civil: Soltero en unión convivencial con Paula Natalia Ahumada, inscripta el 27 de junio de 2018 en la Oficina Villa Nueva, Departamento Guaymallén, a fojas 79 del Libro Reg. n° 41; acta n° 391; año 2018, con domicilio real en Manzana H CASA 16 Barrio Teresa de los Andes, Capilla del Rosario, Guaymallen, Provincia de Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Administrador suplente a: Luis Guillermo NUÑEZ GACITUA DNI N° 92.589.647 CUIT N° 20-92589647-1 de nacionalidad chilena, nacido el 25/06/1978 con domicilio real en Aristóbulo del Valle 536, Mendoza Capital, Provincia de Mendoza; quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores designados.

4. PODER ESPECIAL. Otorgar poder especial a favor de Juan José Fleitas, DNI N° 24.946.074 y Luis Miguel Alvarez, DNI N° 29.385.549 para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante el Registro Público, con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo el nombre social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios y proceder a la individualización de los libros sociales y contables ante el Registro Público. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P.), Dirección General Impositiva, Administración Tributaria Mendoza, Administración Nacional de Aduanas y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales.

Boleto N°: ATM_4853753 Importe: \$ 1793
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

PIGUA INVERSORA SOCIEDAD ANÓNIMA. Se hace saber que se encuentra en trámite de inscripción instrumento de fecha 18 de junio de 2020 mediante el cual se constituye la Sociedad Anónima "PIGUA INVERSORA SOCIEDAD ANÓNIMA" (Constitución), siendo la parte integrante de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley, el siguiente: LOPEZ, JOSE LUIS, DNI n° 24.232.449, Cuit n° 20-24232449-9, nacido el 15/04/1.975, con domicilio en Barrio Pinar del Sol, manzana B, Casa 6, Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza, nacionalidad argentino, estado civil: casado en primeras nupcias, de profesión Licenciado en Administración de Empresas; GROSSI, MARIA ADELIA, DNI n° 4.668.562, Cuit n° 27-04668562-3, nacida el 19/02/1.945, con domicilio en calle Avenida Godoy Cruz número 428, piso 1, departamento 4, Capital, Mendoza, nacionalidad argentina, estado civil: viuda

de primeras nupcias, de profesión rentista. DENOMINACIÓN o RAZÓN SOCIAL: PIGUA INVERSORA S.A.; DOMICILIO: Juan José Paso número 2.002 Barrio Pinar del Sol, manzana B, casa 6, Distrito Carrodilla, Departamento Lujan de Cuyo, Mendoza. PLAZO DE DURACIÓN: La duración de la sociedad será de 99 años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público. DESIGNACIÓN DE SU OBJETO: A) INMOBILIARIA; B) CONSTRUCTORA; C) COMERCIALIZADORA; D) FIDEICOMISOS; E) LICITACIONES; F) LEASING; E) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN. CAPITAL SOCIAL: El Capital Social se fija en la suma de PESOS CIEN MIL (\$100.000.-), y estará representado por MIL (1.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$ 100) de valor nominal cada una de ellas y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de la Asamblea General Ordinaria hasta el quíntuplo de su monto. En ese caso registrará el derecho de suscripción preferente y en su caso, de acrecer. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN: La señora Maria Adelia Grossi suscribe en este acto novecientos cincuenta acciones (950) por la suma de pesos noventa y cinco mil (\$ 95.000.-) y el señor Jose Luis Lopez suscribe en este acto cincuenta acciones (50) por un valor de pesos cinco mil (\$ 5.000.-), e integran el 25% del capital social, es decir la suma de pesos veinticinco mil (\$ 25.000.-) en este acto, debiendo integrar el saldo en un plazo de dos años a partir de la fecha de la escritura. ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN: PRESIDENTE: Jose Luis Lopez, DNI n° 24.232.449 y Director Suplente: Maria Adelia Grossi, DNI n° 4.668.562, ambos cargos por el termino de tres ejercicios. ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde de la sindicatura; Representación legal: A cargo del Presidente o Director que lo reemplace. Cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4852705 Importe: \$ 297
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

CONSTITUCIÓN **INVERSORA VIÑALES S.A.S**: INSTRUMENTO PRIVADO de fecha 25 JUNIO del 2020: socio 1) ROBERTO CARLOS ARIZU, edad 67 años, estado civil casado, nacionalidad argentino, profesión Licenciado en Administración, domiciliado en calle SAN MARTÍN N° 2044 DISTRITO MAYOR DRUMMOND, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 10.564.327, CUIT N° 20-10564327-7; socio 2) ROBERTO GERMAN BRUGALETTA, edad 45 años, estado civil soltero, nacionalidad argentino, profesión Administrativo, domiciliado en calle J Y M CLARK 383, 5 SECCION RESIDENCIAL SUR MENDOZA, CAPITAL, PROVINCIA DE MENDOZA, DNI N° 24.154.264, CUIT N° 20-24154264-6. 2.- Denominación "INVERSORA VIÑALES S.A.S.". 3.- Sede social: SAN MARTIN 1035, 3° PISO, OFICINA N° 9, CIUDAD DE MZA, PROVINCIA DE MENDOZA. 4.- Objeto Actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. 5.- plazo de duración: 80 años. 6.- Capital de \$ 40.000, representado por 40.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ROBERTO CARLOS ARIZU con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: ROBERTO GERMAN BRUGALETTA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de Diciembre de cada año

Boleto N°: ATM_4853612 Importe: \$ 176
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

LS CONSULTORES S.A.S.- Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, mediante instrumento privado con fecha 26 de junio de 2020, con las siguientes previsiones: 1°) SOCIOS: El Sr. LOMBARDICH, ENZO HERNAN, 30 años, DNI: 34.917.675, CUIL: 20-34917675-1, de nacionalidad argentina, de profesión empleado, estado civil: soltero, nacido el 14/03/1990, con domicilio en calle B° Los Puelches, Manzana G, Casa 4, Villa Tulumaya, departamento de Lavalle, provincia de

Mendoza, y el Sr. SIBECAS, NICOLAS EDUARDO, 29 años, DNI: 35.925.453, 23-35925453-9, de nacionalidad Argentina, de profesión Contador Público Nacional y Perito Partidor, estado civil: soltero, nacido el 06/06/1991, con domicilio en calle Mitre 829, Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza. 2°) DENOMINACIÓN: "LS CONSULTORES S.A.S.". 3°) SEDE SOCIAL: Jurisdicción de la Provincia de Mendoza, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El domicilio de la sede social se ha fijado en Mitre 829, Ciudad Mendoza, Provincia de Mendoza. 4°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5°) PLAZO DE DURACIÓN: será de noventa y nueve años, contados a partir de la fecha de su constitución. 6°) MONTO DEL CAPITAL SOCIAL: Pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00.-), representando por la cantidad de CIENTO (100) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 7°) SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CAPITAL SOCIAL: el Socio LOMBARDICH, ENZO HERNAN, suscribe e integra la cantidad de CINCUENTA (50) acciones por un total de pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) de pesos MIL (\$ 1.000,00.-) cada una, que representan un cincuenta por ciento (50,00%) del Capital; el Sr. SIBECAS, NICOLAS EDUARDO, suscribe e integra la cantidad de CINCUENTA (50) acciones por un total de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-), de pesos MIL (\$ 1.000,00.-) cada una, que representan un cincuenta por ciento (50,00%) del Capital; Dicho capital es suscripto íntegramente en este acto, e integrado en efectivo por un total de pesos CIENTO MIL (\$ 100.000,00.-), que representan el CIENTO POR CIENTO (100,00%), del Capital Social. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN: Administrador Titular: Sr. LOMBARDICH, ENZO HERNAN, DNI: 34.917.675, CUIL: 20-34917675-1, con domicilio especial en la sede social. Administrador Suplente: Se designa como Gerente Suplente al Sr. SIBECAS, NICOLAS EDUARDO, DNI: 35.925.453, 23-35925453-9, de nacionalidad argentina, nacido el 06/06/1991, con domicilio especial en la sede social. 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad prescinde. 10°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: El ejercicio social cierra el día 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4853704 Importe: \$ 440
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUDEYA S.A.S.: Comuníquese la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones: constitución por Escritura pública con fecha 25 de junio del 2020. 1. Socios: María Laura YOMA, 34 años de edad, nacida el 13/12/1985, soltera, argentina, comerciante, domiciliada en Ferrovianos Argentinos 385, sexta sección, Capital, Mendoza, DNI 32.665.484, CUIL 27-32665484-7 y Ramiro Javier NAVARRO, 39 años de edad, nacido el 04/12/1980, soltero, argentino, productor audiovisual, domiciliado en Ferrovianos Argentinos 385, sexta sección, Capital, Mendoza, DNI 28.511.377, CUIT 20-28511377-7; 2. Denominación: "JUDEYA S.A.S.". 3. Sede social: calle Yapeyú N° 104, Capital, Mendoza. 4. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación,

transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, específicamente la prestación de servicios de producción parcial y/o integral, pre-producción y post-producción, comercialización, distribución en todos los medios y tanto en el mercado local como internacional, proyección, dirección, edición, explotación, compra, venta, contratación, reproducción, difusión, montaje, grabación, filmación, de productos audiovisuales en general y en especial de obras cinematográficas de corto, medio y largometraje, programas y/o series televisivas, tiras, unitarios, miniserias, cortos publicitarios o promocionales, producciones digitales, animación y publicidad en todas sus formas y cualquier otra actividad afín a la cinematografía, la televisión, radio, el teatro, las redes sociales, fotografía, el audio y la imagen que se encuentren y transmitan en cualquier soporte; la realización del plan de rodaje, casting de actores y/o modelos, exploración, contratación y producción de locaciones de estudios y exteriores, escenografía, maquillaje, vestuario, edición, musicalización, efectos especiales, animación, traducción, doblaje, subtítulo, locución; provisión de servicios de edición, composición y compaginación, digitales, de las imágenes y sonidos; Producción y desarrollo de contenidos audiovisuales, diseño de personajes y de animación, contrataciones sobre obras y bienes referidos, incluyendo el otorgamiento y explotación de licencias y asesoramiento a terceros. La realización, compra, venta, tomar y dar en arrendamiento, leasing, importación y exportación de bienes muebles e inmuebles, de todo tipo de materiales, mercaderías, equipos o productos relacionados con la actividad audiovisual y/o publicitaria en cualquiera de sus formas. Presentaciones en concursos y festivales, nacionales e internacionales; (b) Culturales y educativas: realizar, producir, presentar obras y/o muestras teatrales, musicales, intelectuales, audiovisuales y arte en general, exposiciones, espectáculos públicos culturales o de entretenimiento en general u otro tipo de evento en el país o en el extranjero, la compra, venta, cesión y transferencia de derechos sobre las obras y bienes referidos, otorgar licencias incluyendo asesoramiento a terceros; como así también la organización de eventos relacionados al objeto; (c) Marketing y Publicidad: servicios de marketing tradicional, online y/o digital, marketing de productos y asesoramiento. Creación, planeamiento, producción, difusión y administración de campañas de publicidad, propaganda, promoción, relaciones públicas y otras vinculadas con las mismas, pudiendo por mandato, comisión, representación o cualquier otra forma de intermediación, por cuenta de sus clientes preparar, contratar, negociar, alquilar y ocuparse en general como contratistas de publicidad, efectuando contrataciones en cualquier medio o formato de difusión en el país o en el extranjero. (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software: diseñar, desarrollar, realizar, explotar y/o administrar, sitios web de diverso contenido y aplicaciones informáticas; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas: servicios de catering, organización de eventos sociales; preparación de platos preparados para su entrega a domicilio o consumo en el establecimiento y (f) Licitación: presentarse en Concurso de Precios, Licitaciones Públicas o Privadas, sean de entes privados o del Estado Nacional, Provincial o Municipal, o cualquier otro sistema de contratación vinculados al objeto social. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras, toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 5. plazo: 99 años. 6. Capital Social: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000,00), representado por 50.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 valor nominal cada una y de un voto, 100% suscriptas: Ramiro Javier NAVARRO suscribe 45.000 acciones por la suma de \$ 45.000,00 y María Laura YOMA suscribe 5.000 acciones por la suma de \$ 5.000,00 y 100% integradas. 7. Administrador titular y Presidente: Ramiro Javier NAVARRO, con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente y Director suplente: María Laura YOMA, con domicilio especial en la sede social, todos por plazo indeterminado; la representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador titular designado. 8. Prescinde del órgano de fiscalización. 9. fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4854361 Importe: \$ 583

30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Emprendimientos NAFA S.A.S. ANEXO III - RESOLUCIÓN DPJ N° 420/2020. Instrumento privado, acto constitutivo 29 junio 2020, 1.- Socio único: Osvaldo Daniel Ruiz, edad 34 años, estado civil: casado, de nacionalidad Argentina, profesión: Comerciante, con domicilio en Torre T 8 9 B, Barrio UNIMEV, Villa Nueva, Guaymallén, Mendoza, DNI N° 17.128.362, CUIT N° 20-17128362-1; 2.- denominación: "Emprendimientos NAFA S.A.S". 3.- Sede social: Moldes 1.023, locales 23 y 22, Dorrego, Guaymallén, Mendoza; 4.- Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte; 5.- Plazo de duración 99 años. 6.- Capital de \$100.000, representado por 100.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% integradas. 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Osvaldo Daniel Ruiz con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Ignacio Gabriel Salmerón Arancibia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de cierre de ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4854511 Importe: \$ 198
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

METINA TRADE S.A.S. Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: JERÓNIMO ENRIQUE CHAUD, D.N.I. N° 28.162.513, CUIL N° 20-28162513-7, de nacionalidad argentino, nacido el 14 de Agosto de 1980, Contador Público Nacional y Perito Partidor, estado civil casado, con domicilio en barrio Pinares de Furlotti manzana "A" casa "3", Rusell, Maipú, Mendoza. Socio: MARIANO ARIEL CHAUD, D.N.I. N° 25.564.061, CUIL N° 20-25564061-6, de nacionalidad argentina, nacido el 14 de Noviembre de 1976, Contador Público Nacional y Perito Partidor, estado civil casado, con domicilio en barrio Pinar del Sol 1, manzana "A" casa "19", Carrodilla, Lujan de Cuyo, Mendoza. 2º) Fecha del acto constitutivo: 18 de Junio de 2020. 3º) Denominación: METINA TRADE S.A.S. 4º) Domicilio Legal y Fiscal: La Sede Social se ha fijado en calle Pedro J. Godoy 886, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, sean personas humanas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero las siguientes actividades: A) COMERCIAL, B) ASESORIA Y CONSULTORIA, C) INMOBILIARIO y D) MANDATOS. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos CIEN MIL (\$ 100.000,00.-), representado por 100 acciones de valor nominal de Pesos UN MIL (\$ 1.000) cada una, ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. Capital suscripto 100%. Integrado el 25% en dinero efectivo según consta en acta notarial de fecha 18 de junio de 2020. 8º) Composición del Órgano de administración: Presidente: JERÓNIMO ENRIQUE CHAUD, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: MARIANO ARIEL CHAUD. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma social estará a cargo del Presidente. 9º) La Sociedad prescinde de la Sindicatura. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_4854540 Importe: \$ 231
30/06/2020 (1 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

De conformidad con lo resuelto por la Comisión Directiva el día 12 de Junio de 2020, convocase a los señores socios de la “**ASOCIACIÓN CIVIL SENDA DE SALVACIÓN Y CONOCIMIENTO**”, para la Asamblea Ordinaria a celebrarse el día 16 de Julio de 2020 a las 18 hs. en calle Espejo Este N° 426, San Martín, Mza., con el objeto de considerar el siguiente Orden del Día: 1 Designación de dos socios asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de la Asamblea. 2 Consideración de Memorias, Estados Contables confeccionados al 30/06/2018 y al 30/06/2019, informes de la Comisión Revisora de Cuentas e Informes del Auditor.

Boleto N°: ATM_4847796 Importe: \$ 77
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **FEDERACION MENDOCINA DEL DEPORTE MOTOR ASOCIACION CIVIL** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 06 de julio de 2020, a las 22hs., en Los Franceses 566, San Rafael, Mendoza. La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1). Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo y Cuadros Anexos, correspondientes al Ejercicio 2019.

Boleto N°: ATM_4848671 Importe: \$ 55
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL SANRAFAELINA DE PILOTOS DEL DEPORTE MOTOR** convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 03 de julio de 2020, a las 22 hs., en Los Franceses 566, San Rafael, Mendoza. La convocatoria a Asamblea General Ordinaria se realiza a los efectos de tratar el siguiente Orden del día: 1). Aprobación de la Memoria, Inventario y Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución de Patrimonio Neto y Estado de Flujo de Efectivo y Cuadros Anexos, correspondientes al ejercicio 2019.

Boleto N°: ATM_4848872 Importe: \$ 66
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

De conformidad a lo establecido en el Estatuto Social la “**ASOCIACION DE LA FERIA DE ARTE E INTEGRACION RAMA CAIDA**”, CONVOCA a sus asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a realizarse el día 15 de julio a las 16:00 hs. en primera convocatoria y a las 17:00 hs. en segunda convocatoria a través de la plataforma virtual ZOOM cuenta registrada a nombre de AFAIR (a efectos de verificar los requisitos de participación, los socios deberán solicitar el link al tel: 0260-4846860), para tratar el siguiente ORDEN DEL DIA: 1.- Designación de 2 (DOS) asociados para que, conjuntamente con el Señor Presidente, aprueben y firmen el ACTA DE LA ASAMBLEA. 2- Informes y Consideración de los motivos por los cuales la Asamblea ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3.- Lectura consideración y aprobación de LA MEMORIA, ESTADO DE SITUACIÓN PATRIMONIAL, ESTADO DE RESULTADOS, ESTADO DE EVOLUCIÓN DEL PATRIMONIO NETO, ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO, CUADROS Y ANEXOS, PADRÓN DE SOCIOS, INFORMES DE REVISORES DE CUENTAS E INFORMES DE AUDITORIA, correspondientes al Ejercicio N° 09, cerrado el 31-12-2019.

Boleto N°: ATM_4852025 Importe: \$ 132
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL CRECIMIENTO, "**CREAR ASOCIACIÓN CIVIL**" convoca a asamblea anual ordinaria fuera de término, para el día 10 de julio de 2020 a las 11 hs., mediante la plataforma ZOOM, los códigos de acceso serán enviados a los asociados oportunamente vía Whatsapp. El orden del día será el siguiente: 1- Consideración y fundamentación de la celebración de la Asamblea Anual Ordinaria Fuera de Término 2. Lectura y aprobación de Memorias y Balances de los ejercicios económicos finalizados el 31 de diciembre de 2016, 31 de diciembre de 2017, 31 de diciembre de 2018 y 31 de diciembre de 2019. 3. Informes de la Comisión designada como Revisora de Cuentas de los ejercicios 2016, 2017, 2018 y 2019. 4. Elección de autoridades de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_4853483 Importe: \$ 88
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

INSTITUTO DE FORMACIÓN PARA EL CRECIMIENTO, "**CREAR ASOCIACIÓN CIVIL**" convoca a asamblea extraordinaria, para el día 10 de julio de 2020 a las 10 hs., mediante la plataforma ZOOM, los códigos de acceso serán enviados a los asociados oportunamente vía Whatsapp. El orden del día será el siguiente: 1-. Modificación de Estatutos en los siguientes artículos: del Capítulo V referido a la Conformación de la Comisión Directiva, los artículos 25 y 26; del Capítulo X referido a la conformación de la Comisión Revisora de Cuentas, los artículos 37 y 38; y del Capítulo XII referido a la liquidación de la Asociación, el artículo 42.

Boleto N°: ATM_4853501 Importe: \$ 66
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACIÓN CIVIL DE FOTÓGRAFOS Y VIDEÓGRAFOS PROFESIONALES DE MENDOZA (AFOVIP) - CUIT 30-71595840-2: Convoca a los asociados a la Asamblea Ordinaria Y Extraordinaria que se realizarán el día miércoles 8 de Julio de 2020, en DOS DE AZUCAR ubicado en calle Paso de los Andes 655 Ciudad – Mendoza a las 15:30 horas, con los siguientes temas: Asamblea Ordinaria: 1) Aprobación del Balance General correspondiente al 3er ejercicio cerrado el 31-12-2019, el cual ya se encuentra a disposición de los asociados en Pasaje Mármol 2237 – Godoy Cruz – Mendoza. 2) Cambio de autoridades de la Comisión Directiva. Asamblea Extraordinaria: 1) AFOVIP en distintas Provincias de la República Argentina. 2) Actualización del valor de la cuota social. 3) Temas varios

Boleto N°: ATM_4853892 Importe: \$ 77
30/06/2020 (1 Pub.)

ALFA 2006 BUSSINES ARGENTINA S.A. convoca a asamblea general ordinaria para el día 30/06/2020 a las 10 hs. en su sede social para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta; 2) Elección y designación de autoridades sociales.

Boleto N°: ATM_4850311 Importe: \$ 165
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

REMATES

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Segundo Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 127.968 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ ZURITA STELLA MARIS p/ TIPICA, REMATARA DOS DE JULIO DEL 2.020, ONCE HORAS El remate se llevará a cabo en el playón exterior del Poder Judicial, ubicado al lado de la bandera, sobre Pasaje Dr. Jorge Víctor Oldbrich" (art. 46 CPCCT).- Sin base, mejor postor, a viva voz y en estado en que se encuentra. una CORTADORA DE FIAMBRE, marca Marani, color blanca y una BALANZA ELECTRICA DIGITAL, marca Cas. El comprador en subasta

deberá abonar "DE CONTADO" en el acto, en efectivo o cheque certificado, el total del precio del bien, el 10% de comisión del martillero y el 1,5% de impuesto a la compra de bienes en subasta (art. 276 CPCCT). Días de Exhibición: Los mismos se exhibirá en el domicilio del Martillero, sito en calle Lisandro de la Torre N° 920 dos días antes de la fecha de subasta en horario de 18 a 20 horas. Se establece a los efectos de cumplir con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, que el día de la subasta, deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 44-27516.

Boleto N°: ATM_4850988 Importe: \$ 352
30/06 01/07/2020 (2 Pub.)

(*)

Rubén Becerra, martillero matrícula 2.638. Orden Segundo Juzgado de Paz San Rafael, Mendoza autos N° 188.085 caratulados "MONTEMAR CIA. FIN. S.A. c/ ROBLEDO RAUL RICARDO p/ PREPARACION DE LA VIA MONITORIA, REMATARA DIA SIETE DE JULIO DEL 2.020, ONCE HORAS. en el playón exterior del Poder Judicial, ubicado al lado de la bandera, sobre pasaje Dr. Jorge Víctor Olbrich" (art. 46 CPCCT). A viva voz, sin base, mejor postor y estado en que se encuentra. Un televisor LED marca "SANSUNG" 40 pulgadas N° UN40D5500, con control remoto. Una computadora compuesta por CPU marca PC BOX carcasa color negro sin número visible, con monitor marca LG, modelo Flatron N° 91E2340PHV, con teclado y mouse. Comprador deberá depositar de contado el total del precio de la compra en subasta 100%, con más el 10% comisión del martillero y el 1,5% impuesto a la compra de bienes en subasta. Días de exhibición: Dos días antes de 07/07/2020, en horario de 18hs a 20hs, en el domicilio del martillero. Se establece a los efectos de cumplir con el distanciamiento social, preventivo y obligatorio, el día de la subasta, se deberán guardarse todas las medidas de seguridad recomendadas por la autoridad sanitaria, a saber: 1- Distanciamiento Social (2 metros). 2- Higiene de Manos. 3- Higiene de la Tos (tosar o estornudar en el pliegue del codo). 4- Uso adecuado y obligatorio de tapabocas (debe cubrir nariz, boca y mentón). Informes secretaria autorizante o martillero Lisandro de la Torre 920 San Rafael, Mendoza teléfono 2604-581702.

Boleto N°: ATM_4850989 Importe: \$ 495
30/06 01-02/07/2020 (3 Pub.)

Enrique Rafael Sánchez, Martillero, ENAJENADOR, Matrícula N° 2567 orden del Primer Juzgado Concursal de San Rafael a Cargo del Sra. Juez Dra. Mariela Selvaggio en los Autos N° 47.059 Caratulados "ROZALEZ TEODORO BERNARDO POR CONCURSO PREVENTIVO HOY SU QUIEBRA" rematará en estado que se encuentra y exhibe el día (06) de Julio del 2020 a las 11,00 hs. (Once hs.) en el Sector destinado a tal efectos en el Edificio de Tribunales sito en calle Emilio Civit y Maza San Rafael, según Resolución N° 185/06 de la Delegación Administrativa de la Suprema Corte de Justicia de la Segunda Circunscripción Judicial, el 100 % de un automotor de propiedad del fallido, MARCA: Ford F 100, Modelo: 1.983, DOMINIO: UCH 879 Tipo: Pick-Up MOTOR: marca Perkins N° PA 4182882 CHASIS: marca Ford N° K A 8 L C J 18112; ESTADO DEL AUTOMOTOR: camioneta color marrón, con detalle de chapería y pintura óptica delantera y trasera rota, cuatro gomas en buen estado tablero completo y tapizados con detalles, en funcionamiento; GRAVAMENES no posee; DEUDAS: ATM patentes no posee; CONDICIONES DE REMATE: el mismo se realizara a viva voz y al mejor postor con una Base de \$ 140.000 (pesos ciento cuarenta mil) debiendo el comprador depositar en el acto de remate 10 % seña y 10 % comisión Martillero y 4,5 % conforme las disposiciones de los Art. 6 inc. "h" de la Ley 9.212; saldo de precio aprobada la subasta bajo apercibimiento de lo dispuesto por los Art. 287 y 288 del C.P.C.C. y T. la posesión del rodado será entregada una vez que sea inscripto a nombre del adquirente quien tendrá a cargo los gastos de inscripción en el Registro del Automotor que Corresponda; COMPRA EN COMISIÓN: no se aceptan, Admítense ofertas bajo sobre, las que deberán ser presentadas al Juzgado con por lo menos Dos días de antelación a la fecha de la subasta (Art. 212 de la L.C.Q.) EXHIBICIÓN: día 01 de

Julio del 2.020 de 9,30hs. a 12,30 hs. previo contactarse con el Martillero; INFORMES: Secretaría del Juzgado o Martillero: Enrique R. Sánchez Cel. 0260-154597987.

C.A.D. N°: 22324 Importe: \$ 726
24-26-30/06/2020 (3 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

Primer Juzgado de Procesos Concursales de la Primera Circunscripción Judicial de Mendoza - CUIJ: 13-05070153-5 (011901-1252919) caratulados "OLAIZ JORGE VICTOR DANIEL P/ CONC. CONSUMIDOR (LEY 9001)" Se hace saber: 1) la apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente a la Sr. OLAIZ, JORGE VÍCTOR DANIEL DNI 16.294.918, CUIL 20- 16294918-8 conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT; 2) fecha de presentación 27/12/2019; 3) fecha de apertura: 03/03/2020; 4) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 5) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 6) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día TRES DE AGOSTO DE 2020 (arts. 363 y 364 CPCCT); 7) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2020 (art. 366 CPCCT); 8) Para la hipótesis en que durante el lapso de negociación no fueran obtenidas las conformidades en las mayorías de ley, establecer el día VEINTISIETE DE NOVIEMBRE DE 2020 para que sea celebrada audiencia conciliatoria (art. 370 CPCCT). Fdo. Dra. Lucía Raquel Sosa. Juez.

Boleto N°: ATM_4851837 Importe: \$ 660
30/06 01-02-03-06/07/2020 (5 Pub.)

(*)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66 y vta. autos N°13-04957123-7 caratulados: "PASERO PEDRO JUAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFÍCIASE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER

ANDRÉ – Secretaria. SINDICO: Cdor. APPIOLAZA, MARCELO ANTONIO DOMICILIO: ESPAÑA 560, Ciudad, HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y jueves, de 16 a 20 horas.

C.A.D. N°: 22349 Importe: \$ 1650
30/06 01-02-03-06/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.608 caratulados: "CAMARGO PAOLA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 14 de Noviembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de PAOLA LORENA CAMARGO con D.N.I. N° 30.024.525. Síndico designado en autos: MARIA ALEJANDRA VEGA con domicilio legal en Tomás Thomas 161, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes y Jueves de 17:00 hs. a 20:30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 263-4421954. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22276 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.610, caratulados: "MUÑOZ FERNANDO JAVIER P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 04 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de FERNANDO JAVIER MUÑOZ con D.N.I. N° 29.635.030. Síndico designado en autos: JUAN PABLO RUIZ con domicilio legal en Pasaje 4, Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 2615748146. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22277 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.685, caratulados: "PALMA MARIANA LORENA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARIANA LORENA PALMA con D.N.I. N° 28.180.965. Síndico designado en autos: TORASSI MARIA DE LOURDES con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 2634743446. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22278 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.618 caratulados: "ACIAR JORGE ALFREDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 03 de Diciembre de 2019

se ha declarado la QUIEBRA de JORGE ALFREDO ACIAR con D.N.I. N° 23.321.703. Síndico designado en autos: DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con domicilio legal en Tucumán N° 100, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22282 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.647, caratulados: "CARMONA TERESA NOEMI P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de TERESA NOEMI CARMONA con D.N.I. N° 22.828.352. Síndico designado en autos: JORGE ANDREA SILVINA con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza. Y de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 263-154507805. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22283 Importe: \$ 550
29-29-30-30/06 01-01-02-02-03-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.727, caratulados: "CORIA MARIA ALEJANDRA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA ALEJANDRA CORIA con D.N.I. N° 21.817.714. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con domicilio legal en Pje. 3, Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22284 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.675, caratulados: "GUERRA CARLOS EMILIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 20 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de CARLOS EMILIO GUERRA con D.N.I. N° 13.996.284. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUIO con domicilio legal en Pje. 3, Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22311 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.631, caratulados: "TINNERELLO AMALIA SOLEDAD P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 10 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de AMALIA SOLEDAD TINNERELLO con D.N.I. N° 22.376.706. Síndico designado en autos: ALEJANDRO ROBERTO GARBUJO con domicilio legal en Pje. 3, Local 55 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Tel: 261-6599953/4259938. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio de atención indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22314 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.721 caratulados: "CORREA DANIEL MARIO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de DANIEL MARIO CORREA con D.N.I. N° 10.563.715. Síndico designado en autos: DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 09:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono Fijo: 261-5128842. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22317 Importe: \$ 550
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.769, caratulados: "CUELLO JAVIER ALEJANDRO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Marzo de 2020, se ha declarado la quiebra a JAVIER ALEJANDRO CUELLO, con D.N.I. N°17.463.972. Síndico designado en autos, Contador ARIEL ALEJANDRO AMPRINO, con domicilio legal en 9 DE JULIO 565, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días lunes y miércoles de 17.00 a 20.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente, Tel.263-4431566. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22334 Importe: \$ 660
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.785 caratulados: "BENEGA VILLEGAS, JOSE LUIS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 26 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a JOSE LUIS BENEGA VILLEGAS, con D.N.I. N° 35.628.565.

Síndico designado en autos, Contador SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza, quien atenderá los días martes y jueves de 16,00 hs. a 18,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel. 0263-154542707. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22335 Importe: \$ 660
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.810, caratulados: "CHAVERO CARMEN SUSANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA ", el 29 de Abril de 2020, se ha declarado la quiebra a CARMEN SUSANA CHAVERO, con D.N.I. N° 23.647.985. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Pasaje 4 sector A oficina 3 Centro Comercial Echesortu Y Casas, San Martín, Mendoza Tel.263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día ONCE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día VEINISEIS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día SIETE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22338 Importe: \$ 715
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.264 "TORREZ NICOLAS DAMIAN P/ CONCURSO PREVENTIVO ". Fecha de presentación: 02/06/2020. Fecha de apertura: 08/06/2020. Concursado NICOLAS DAMIAN TORREZ D.N.I N° 31.238.793, C.U.I.L. N° 20-31238793-0, domiciliado en Calle Italia N° 740 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- Fechas fijadas: hasta el día 31/07/2020 para presentación de pedidos de verificación ante el síndico (Art. 14 inc.3 LCQ) y hasta el día 14/08/2020 para revisión de legajos (Art. 34). Síndico: Contador VICENTE ERASO con domicilio legal en Miguel de Cervantes Saavedra N° 2351, de ciudad, y domicilio electrónico: erasovicente@yahoo.com.ar. Atención: LUNES, MIÉRCOLES y VIERNES de 16:00 a 20:00 y el día del vencimiento del período de verificación de créditos hasta las 24:00 hs. (Acuerdo N° 156 de la Excma. Primera Cámara de Apelaciones de esta Ciudad). Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4851910 Importe: \$ 495
29-30/06 01-02/07 03/08/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 120 autos N°13-04246958-5 caratulados: "CASTROMAN SANTIAGO ANDRES P/ CONCURSO PEQUEÑO" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido,

sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: Establecer el día QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha en la que Sindicatura deberá presentar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. pudiendo la sociedad deudora y quienes hayan solicitado verificación presentar observaciones hasta el día VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2020 (art. 40 LCQ). Fijar el día VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art. 117); dictándose resolución el ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. .Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ- SECRETARIA. SINDICO: Cdor. CALDERON MONICA CELINA. DOMICILIO: BUENOS AIRES 502, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Martes, Miércoles y Jueves, de 8 a 12 horas

C.A.D. N°: 22348 Importe: \$ 935
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 44 y vta. autos N°13-04872893-0 caratulados: "BAROLO JUAN ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a la cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ. Secretaria. SINDICO: Cdor. ZABALA CELSO LUIS DOMICILIO: ARMIENTO 45, 3° PISO, OFICINA 136, Ciudad HORARIO DE ATENCIÓN: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22347 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 62 y vta. autos N°13-04884715-8 caratulados: "ANTESANA ARIEL ROBERTO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Junio de 2020. Que atento a la

declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CATORCE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE MARZO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ – Secretaria. SINDICO: Cdor. SABOREDO CARLOS MIGUEL RAMON DOMICILIO: PEDRO MOLINA 461, 1° PISO, OFICINA C, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22350 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 64 y vta. autos N°13-04879728-2 caratulados: "LOYOLA DANIEL DAVID P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 18 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DOS DE OCTUBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISEIS DE MARZO

DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CINCO DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Firmado. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ- SECRETARIA SINDICO: Cdor. HAMAME OMAR CRISTIAN DOMICILIO: JULIAN BARRAQUERO 147, Ciudad HORARIO DE ATENCION: lunes, martes y miércoles, de 8 a 12 horas.

C.A.D. N°: 22351 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 66 autos N°13-04525430-9 caratulados: "FAURES MARCELA VIVIANA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° Párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECISIETE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día NUEVE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICINCO DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Fdo. Dra. Laura Patricia Engler- Secretaria.- SINDICO: Cdor. MUÑOZ SANDRA MÓNICA DOMICILIO: MONSEÑOR ZABARZA 30, PB, Oficina A, Ciudad HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22353 Importe: \$ 1595
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 110 autos N°13-04819776-5 caratulados: "RAMOS CECILIA CAROLINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 03 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás

interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el OCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día SEIS DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DOCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Fdo. LAURA PATRICIA ENGLER-SECRETARIA.- SINDICO: Cdor. GIMENEZ SANCHEZ BLAS DOMICILIO: MANSILLA 1901, BENEGAS, GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 22354 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 89 autos N°13-04834806-2 caratulados: "GUIÑAZU ELIANA GLADYS P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 01 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SEIS DE AGOSTO DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el sindico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el CATORCE DE AGOSTO DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. .c) Fijar el día DOCE DE SEPTIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el sindico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTIOCHOOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTISIETE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIEZ DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. Fdo. LAURA

PATRICIA ENGLER-SECRETARIA SINDICO: Cdor. BUCCIARELI MARCOS HERNAN DOMICILIO: PEDRO VARGAS 560, PLANTA ALTA, CIUDAD HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22355 Importe: \$ 1650
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 30/36 autos N°13-05033577-6 caratulados: "DAVILA JUAN MANUEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de marzo de 2020. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de DAVILA, JUAN MANUEL, DNI 29.488.607; C.U.I.L. N°23-29488607-9, con domicilio en calle San Miguel N°8.300, Los Corralitos, Guaymallén, Mendoza la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse...15º) Fijar el día DIEZ DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. 16º) Fijar el día VEINTITRES DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales, dictándose sentencia de verificación el SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020. 17º) Fijar el día DIEZ DE DICIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020. A los fines del art. 117 LCQ fijar el día DIECISIETE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta que los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico; (art.117); dictándose resolución el TRES DE MARZO DE 2021 (art. 117). Aclárase que los plazos establecidos en el caso de ser declarados inhábiles, se trasladarán al día hábil inmediato posterior. COPIESE. REGISTRESE y NOTIFÍQUESE según lo establece el artículo 273 inciso 5 Ley 24522. Firmado. Dra. Lucía Raquel SOSA – Juez. SINDICO: Cdor. AYALA HUGO ARMANDO. DOMICILIO: LUIS AGOTE 835, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22356 Importe: \$ 1705
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.741 caratulados: "ESCUADERO MARIA OLGA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 05 de Marzo de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA OLGA ESCUADERO con D.N.I. N° 20.949.412. Síndico designado en autos: LORENA TERESA ABDALA con domicilio legal en calle Patricias Mendocinas 401 Esq. Almirante Brown, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención en Tres Acequias s/n, Medrano, Rivadavia. Tel: 263-154537383. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y UNO DE

DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22265 Importe: \$ 550
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.724 caratulados: "CAÑADAS ELSA MARGARITA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 12 de Febrero de 2020 se ha declarado la QUIEBRA de ELSA MARGARITA CAÑADAS con D.N.I. N° F5.645.587. Síndico designado en autos: JUAN MILORDO con domicilio legal en Coronel Isidro Suarez N° 459, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Lunes, Martes y Jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Cel: 2634654944. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22266 Importe: \$ 550
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.831, caratulados: "LUCERO ROMINA AYELEN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 02 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a ROMINA AYELEN LUCERO, con D.N.I. N° 43.119.943. Síndico designado en autos, Contador MARIA DE LOURDES TORASSI, con domicilio legal en Balcarce N° 422, San Martín, Mendoza. Y domicilio de atención Pasaje 4 sector A oficina 3 Centro Comercial Echesortu Y Casas, San Martín, Mendoza Tel. 263424450. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y jueves de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22339 Importe: \$ 715
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.774, caratulados: "GUTIERREZ MONICA VIVIANA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 22 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MONICA VIVIANA GUTIERREZ, con D.N.I. N° 23.725.003. Síndico designado en autos, Contador NATALIA LOURDES STOLAVAI, con domicilio legal en Gutierrez N°84, Primer Piso, San Martín, Mendoza. Tel.263-4424657. Los días y horarios de atención serán: lunes a viernes de 09,00 hs. a 12,30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEITICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22341 Importe: \$ 660

26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 43/45 de los autos N° 47.250 caratulados "VEGA HUMBERTO GERARDO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 04 de Marzo de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. HUMBERTO GERARDO VEGA D.N.I. N° 16.568.174, C.U.I.L. N° 20-16568174-7, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio real en Calle Sutter N° 775 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día veinticuatro de abril del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día once de mayo del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- Fdo. Dra. Mariela Selvaggio – Juez. Síndico designado en autos: Cdora. María de las Nieves Blanco con domicilio en calle Alfonsina Storni N° 371 - de ciudad.- y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: mariadelasnievesblanco@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22342 Importe: \$ 1430
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 50 y vta. autos N°13-04866608-0 caratulados: "OLGUIN CARLOS NELSON P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha dispuesto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 11 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos al cual el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIESISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522..c) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTINUEVE DE OCTUBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día TREINTA DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39

LCQ). f) Fijar el día DIECISEIS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día OCHO DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTICUATRO DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETIN OFICIAL. firmado. Dra. Laura Patricia Engler André – Secretaria. SINDICO: Cdor. MARIO RAUL IBAÑEZ DOMICILIO: PEDRO MOLINA N°461, CIUDAD HORARIO DE ATENCION: LUNES MIERCOLES JUEVES de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22344 Importe: \$ 1650
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos n° 7.723, caratulados: "Reggio Estela Beatriz P/Conc. Del Consumidor", el 10 de marzo de 2020, se ha declarado el CONCURSO PREVENTIVO de Sra. ESTELA BEATRIZ REGGIO, con D.N.I n° 23.641.002. Síndico designado en autos: SILVINA ALEJANDRA ROJO, con domicilio legal en calle Chacabuco N° 545, San Martín, Mendoza; Cel.: 263 4542707. rsilvi2001@yahoo.com.ar, los días y horarios de atención serán: martes y jueves de 16:00 a 18:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día TRECE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE Y VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

Boleto N°: ATM_4851228 Importe: \$ 550
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos n° 47.249 "BORDON OMAR RAFAEL P/CONCURSO PREVENTIVO". 27/02/2020: Fecha presentación. 03/03/2020 ordénase apertura concurso del Señor OMAR RAFAEL BORDON D.N.I N° 34.160.857. 17/06/2020: Reformulación de Fechas. Fechas Fijadas: hasta 27/07/2020 presentación verificación síndico (art.14 inc.3); hasta 10/08/2020 revisión legajos (art. 34). Síndico: Cdor. EDGARDO BARON, Domicilio: LAS HERAS N° 140, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: edgardobaron@hotmail.com. Atención: LUNES, MARTES y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4851254 Importe: \$ 330
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.248 "MONDEJA LIA CAROLINA P/ CONCURSO PREVENTIVO". 27/02/2020: Fecha presentación. 03/03/2020 ordénase apertura concurso de la Señora LIA CAROLINA MONDEJA D.N.I N° 35.046.479. 17/06/2020: Reformulación de Fechas. Fechas Fijadas: hasta 27/07/2020 presentación verificación síndico (art.14 inc.3); hasta 10/08/2020 revisión legajos (art.34). Síndico: Cdor. RICARDO ERNESTO RIOS, Domicilio: calle H. IRIGOYEN N° 6, 1° PISO, San Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: riosricardoe@gmail.com. Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez. Primer Juzgado de Procesos Concursales, San Rafael, Mza. Autos N° 47.248 "MONDEJA LIA CAROLINA P/ CONCURSO PREVENTIVO". 27/02/2020: Fecha presentación. 03/03/2020 ordénase apertura concurso de la Señora LIA CAROLINA MONDEJA D.N.I N° 35.046.479. 17/06/2020: Reformulación de Fechas. Fechas Fijadas: hasta 27/07/2020 presentación verificación síndico (art.14 inc.3); hasta 10/08/2020 revisión legajos (art. 34). Síndico: Cdor. RICARDO ERNESTO RIOS, Domicilio: calle H. IRIGOYEN N° 6, 1° PISO, San

Rafael, Mendoza. Domicilio electrónico: riosricardoe@gmail.com. Atención: LUNES, MARTES Y JUEVES de 16:00 a 20:00 hs. y el día del vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs.– Fdo: Dra. Mariela Selvaggio - Juez.

Boleto N°: ATM_4851260 Importe: \$ 660
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 62/63 autos N°13-04743130-6 caratulados: "ECHENIQUE MIRTA YOLANDA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 24 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día SIETE DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2020, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día DOS DE NOVIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DOS DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DIECIOCHO DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIEZ DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día VEINTISÉIS DE FEBRERO DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. OFICIESE EN PAPEL SIMPLE AL BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Laura Patricia Engler André-Secretaria. SINDICO: Cdr. SCATOLON, GRACIELA MARIA DEL V DOMICILIO: CERVANTES 1480, DPTO. 9, GODOY CRUZ HORARIO DE ATENCIÓN: lunes, martes y miércoles, de 16 a 20 horas

C.A.D. N°: 22345 Importe: \$ 1650
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 53 de autos N°13-04525750-3 caratulados: "RUIZ FEDERICO LEANDRO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 12 de Junio de 2020. Que atento a la declaración del aislamiento social preventivo y obligatorio, establecido por el Poder Ejecutivo Nacional como medida para preservar la salud pública en toda la República Argentina, en el contexto de la crisis sanitaria mundial por Coronavirus-COVID 19 (Dto. PEN 297 del 20/3/2020), acordadas dictadas por la Suprema Corte de Justicia de Mendoza (N° 29501/02/08/09/11/26 y 29528), y a las fechas establecidas en la sentencia declarativa de quiebra, procédase a la reprogramación de los plazos a los que el fallido, sindicatura y demás interesados deberán someterse, según el siguiente cronograma: a) Fijar el día TREINTA DE SEPTIEMBRE DE 2020 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el QUINCE DE OCTUBRE DE 2020, a

efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo del art. 279 Ley 24522. c) Fijar el día DOCE DE NOVIEMBRE DE 2020, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día ONCE DE DICIEMBRE DE 2020 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día ONCE DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día VEINTISEIS DE FEBRERO DE 2021 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día TREINTA DE MARZO DE 2021 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE ABRIL DE 2021 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). i) Ordenar se publiquen edictos por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ, Secretario SINDICO: Cdor. MIRANDA GUSTAVO EDUARDO DOMICILIO: RUFINO ORTEGA 190, CIUDAD, MENDOZA HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 22346 Importe: \$ 1595
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

PRIMER JUZGADO DE PROCESOS –CUIL-13-05119409-2. Autos N° (011901-1.252.945). Caratulados DONATELLI AGUSTIN P/ CONCURSO CONSUMIDOR. Hágase saber: 1) La apertura del concurso de la persona humana que no realiza actividad económica organizada correspondiente al SR DONATELLI AGUSTIN DNI 34.150.851, CUIL: 20-34150851-8. Conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT- 1.-) Fecha de Apertura 05/05/2020, 2.-) Fecha de presentación: 22/02/2020, 3.-) Que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo, 4.-) Se convoca a los acreedores para la celebración de acuerdos. 5.-) Las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 22 de setiembre 2020 (ARTS. 363 Y 364 CPCCyT., 6.-) Los acreedores podrán presentar oposición al acuerdo hasta el día 05 de octubre de 2020/ (Art. 366 C.P.C.C.T.)- Fdo Dra. LUCIA RAQUEL SOSA-Juez.

Boleto N°: ATM_4852087 Importe: \$ 440
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.822, caratulados: "GUZMAN MAXIMILIANO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 21 de Mayo de 2020, se ha declarado la quiebra a MAXIMILIANO ALBERTO GUZMAN, con D.N.I. N° 33.379.134. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO RUIZ, con domicilio legal en Pje. 4 Local 35, C.C.E. Y CASAS, San Martín, Mendoza, Cel. 2615748146, quien atenderá los días lunes, martes y miércoles de 08.30 a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el recálculo de los créditos ya reconocidos y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22336 Importe: \$ 660
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.817, caratulados: "IRUSTA DIEGO RAMON P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 19 de Mayo de

2020, se ha declarado la quiebra a DIEGO RAMON IRUSTA, con D.N.I. N° 21.807.808. Síndico designado en autos, Contador DAVID ATILIO MARTIN SOSA LOBOS, con domicilio legal en Tucumán N° 110, San Martín, Mendoza. Cel. 0261-155128842. Los días y horarios de atención serán: lunes, miércoles y viernes de 09,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22337 Importe: \$ 660
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 7.829, caratulados: "CASTRO ELIANA FANNY P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 01 de Junio de 2020, se ha declarado la quiebra a ELIANA FANNY ANDREA CASTRO, con D.N.I. N° 26.219.217. Síndico designado en autos, Contador ANDREA SILVINA JORGE, con domicilio legal en Almirante Brown N° 401 esquina Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza; y domicilio de atención en Tres Acequias 444, Medrano, Rivadavia, Mendoza Cel 0263-154507805. Los días y horarios de atención serán: martes, miércoles y jueves de 08,00 hs. a 12,00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTIOCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día NUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes y el día VEITICUATRO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTE para la presentación del informe general. Ordenar a la fallida y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquella. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 22340 Importe: \$ 715
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 20/24 de los autos CUIJ N° 13-05090025-2 caratulados: "AMAYA DAVID JAVIER P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 12 de Marzo de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de AMAYA, DAVID JAVIER con DNI N° 30.491.075, CUIL N° 20-30491075-6. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 35 se ha dispuesto lo siguiente: "Mendoza, 23 de Junio de 2020. AUTOS,VISTOS Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 20/24 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día DIECISÉIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día TREINTA DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir el domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día UNO DE DICIEMBRE DEL 2020 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día SIETE DE MAYO DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día VEINTIUNO DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. NORBERTO DANIEL GALLARDO, con DNI N°

14.575.680 con domicilio legal en España N° 533, Piso N° 2, Of. N° 9, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MIÉRCOLES, JUEVES Y VIERNES. HORARIO: 8 A 12, tel: 0261-4202270, Cel: 0261-6619191, E-mail: norberto_gallardo@hotmail.com Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22343 Importe: \$ 1375
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE MENDOZA Autos N: 13-04855570-9 caratulados: CORRALON 2001 SRL P/ PEQUEÑO CONCURSO fecha de apertura del concurso 25 DE NOVIEMBRE DEL 2019 DE CORRALON 2001 SRL CUIT N: 30-71249874-5 Fecha de presentación del concurso 4 DE SEPTIEMBRE DEL 2019 .FECHA DE REPROGRAMACION 8 DE JUNIO DEL 2020 FECHAS FIJADAS: DOCE DE NOVIEMBRE DEL 2020 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y títulos pertinentes ante el Síndico (art. 14 inc. 3 LCQ) se habilita al efecto dos horas mas del día hábil siguiente de 16.00 a 18.00 hs (Resol. 07/06/2010 - Exma Primera Camara de Apelaciones). Hasta el TREINTA DE NOVIEMBRE DEL 2020 para revisión de legajos, formulación de impugnaciones, observaciones a las solicitudes presentadas en el domicilio de sindicatura (art. 34LCQ) Síndico Dr. Maymo Leonardo Gabriel DNI N 23.095.735, domicilio Pedro Molina N; 461 PB oficina N; 8 de Ciudad Mendoza, Días de atención Lunes, Martes y jueves de 16 a 20 hs, teléfono 4235482 y teléfono celular 2615251219. Fdo. Gloria E. Cortez.- JUEZ

Boleto N°: ATM_4850387 Importe: \$ 605
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.656, caratulados: "MAGALLANES MARIA LAURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA LAURA MAGALLANES con D.N.I. N° 25.378.501. Síndico designado en autos: JUAN PABLO RUIZ con domicilio legal en Pasaje 4, Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5748146. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente. CUARTO JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene, Juez, hace saber que en autos N° 7.656, caratulados: "MAGALLANES MARIA LAURA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el 13 de Diciembre de 2019 se ha declarado la QUIEBRA de MARIA LAURA MAGALLANES con D.N.I. N° 25.378.501. Síndico designado en autos: JUAN PABLO RUIZ con domicilio legal en Pasaje 4, Local 35 C.C.E. y Casas, San Martín, Mendoza. Los días y horarios de atención serán: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 hs. a 20:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Tel: 261-5748146. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE. Fijando el día DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTE y UNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTE hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y general respectivamente.

C.A.D. N°: 22247 Importe: \$ 1045
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SE-GUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 78 de los autos N°47.247, caratulados "DONOZO ELDA ROSALIA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: "San Rafael, 17 de Junio de 2.020.- AUTOS Y VISTOS: ...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) Fijar el día VEINTISIETE (27) DE JULIO del año dos mil

veinte como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieran solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día DIEZ (10) DE AGOSTO del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las 48 horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.- IV) Ordenar que por Secretaría se proceda a publicar edictos en Boletín Oficial, durante CINCO DÍAS a los términos prescriptos por el art. 89 de la ley 24.522, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- NOTIFIQUESE POR CÉDULA DE OFICIO.- Fdo: Dra. Mariela Selvaggio – Juez.- Síndico designado en autos: Cdor. JOSE LUIS NIETO, con domicilio en calle SAN LORENZO N°555 de San Rafael, correo electrónico: jose_nieto81@hotmail.com.- Oficina abierta al público días Martes, Miércoles y Jueves de 16.00 a 20.00 horas y el día del vencimiento del plazo de verificación de créditos hasta las 24.00 horas.-

C.A.D. N°: 22328 Importe: \$ 935
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SAN RAFAEL, MENDOZA, SECRETARIA A CARGO DEL DR. ALBERTO PEREZ, hace saber que a fs. 57/59 de los autos N° 47.268 caratulados "DOMINGUEZ ALEXIS DAMIAN P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", se ha dictado la siguiente resolución: San Rafael, 16 de Junio de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) DECRETAR el estado de QUIEBRA VOLUNTARIA del SR. ALEXIS DAMIAN DOMINGUEZ D.N.I. N° 29.550.826, C.U.I.L. N° 20-29550826-5, argentino, mayor de edad con domicilio real en Calle 1 de Mayo N° 325 de la Ciudad de San Rafael, Provincia de Mendoza.- IV) Ordenar la inmediata incautación de los bienes y papeles del fallido, debiendo intimarse a la misma para que los entregue a Sindicatura, como así a los terceros eventuales poseedores con intervención del Oficial de Justicia que la Oficina Centralizada designe, quien deberá realizar un inventario de dichos bienes, el que se deberá confeccionar en tres ejemplares. EMPLÁZASE a Sindicatura para que en el término de DOS DIAS y bajo apercibimiento de ley dé cumplimiento con la incautación ordenada. FACÚLTASE el uso de la fuerza pública y allanamiento de domicilio en caso necesario. HABÍLTASE lugar.- VI) PROHÍBESE al fallido realizar todo tipo de pagos, bajo apercibimiento de ser considerados ineficaces.- IX) Fijar el día siete de agosto del año dos mil veinte como fecha hasta la cual los acreedores de causa o títulos anterior a la presente quiebra deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes a Sindicatura, pudiendo el deudor y los acreedores que hubieren solicitado verificación concurrir al domicilio de Sindicatura hasta el día veinticuatro de agosto del año dos mil veinte a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto a las solicitudes formuladas. Intímase a Sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo del párrafo anterior copia de las impugnaciones recibidas para ser incorporadas al legajo que determina el art. 279 de la ley 24.522.-Fdo. Dra. Mariela Selvaggio - Juez. Síndico designado en autos: Cdor. RICARDO RIOS con domicilio en calle H. Yrigoyen N° 61 – Planta Alta Local 3 y el domicilio electrónico denunciado, siendo el mismo: riosricardoe@gmail.com, con días de atención al público: Lunes, Martes, y Jueves de 16:00 a 20:00 hs. y el día de vencimiento de la verificación de créditos hasta las 24:00 hs. – Acuerdo N° 156 de la Excm. Primer Cámara de Apelaciones de ésta ciudad.

C.A.D. N°: 22332 Importe: \$ 1375
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 23/27 de los autos CUIJ N° 13-05018222-8 caratulados: "HUERTA YAMILA SOLEDAD P/ QUIEBRA DEUDOR", se ha resuelto lo siguiente: MENDOZA, 13 de Febrero de 2020. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I. Declarar la QUIEBRA de HUERTA, YAMILA SOLEDAD con DNI N° 36.137.187, CUIL N° 27-36137187-4. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 L.C. OFICIESE y a fs. 46 se ha dispuesto lo siguiente:

"Mendoza, 09 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:.... RESUELVO: I. Modificar las fechas dispuestas en la sentencia de fs. 23/27 en los puntos V a IX, en el siguiente sentido "V. Fijar el día NUEVE DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual pueden presentarse los acreedores, ante el Síndico en su domicilio, a insinuar sus créditos. VI. Fijar el día VEINTISEIS DE OCTUBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación puedan concurrir al domicilio del Síndico, a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 34 LCQ). VII. Fijar el día VEINTICINCO DE NOVIEMBRE DEL 2020, como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los Informes Individuales de los créditos insinuados. VIII. Fijar el día NUEVE DE ABRIL DEL 2021, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal. IX. Fijar el día VEINTITRÉS DE ABRIL DEL 2021, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día SIETE DE MAYO DEL 2021" II. Ordenar se publiquen edictos de la declaración de quiebra, con las modificaciones introducidas por el presente auto, por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, según lo dispuesto por el art. 89 L.C.Q. CÓPIESE. REGÍSTRESE. Fdo. Dra. GLORIA ESTHER CORTEZ - Juez. Síndico Ctdor/a. ANA FLORENCIA MENDEZ, con DNI N° 26.711.196 con domicilio legal en Coronel Rodríguez N° 220, Ciudad, Mendoza. Días y Horarios de Atención: MARTES, MIERCOLES Y JUEVES, HORARIO: 8 A 12, tel: 4274555, Cel: 02615752897, E-mail: florencia@estudiomendez.com.ar. Fdo. Dra. Érica E. López Secretaria.

C.A.D. N°: 22333 Importe: \$ 1320
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

Sra. Juez de Tribunal de Gestión judicial Asociada Civil N° 1, de San Rafael, provincia de Mendoza, en Autos N° 62.411 - Caratulados "MARTÍNEZ JESÚS RAMÓN C/ SUC. CARATINA MÉNDEZ UBILLA Y SUC. DE TURIANO MÉNDEZ UBILLA Y PERPETUA MÉNDEZ UBILLA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", Fs. 131: Hágase saber a posibles interesados, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y en diario Los Andes, por cinco veces en forma alternada, la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Dávila o Carmona s/n°, del distrito Las Paredes, departamento de San Rafael, provincia de Mendoza, constante de una superficie según mensura: 2 ha. 0025,82 m2, y según título: 2 ha. 0092,41 m2 - Nomenclatura Catastral 17-99-00-1500-326543-0000-9, Visación Provisoria Expediente N° 1941-D-2017-01141 de Dirección Provincial de Catastro, inscripto en la Matrícula N° 43.834/17 Asiento A-1 del Folio Real de San Rafael, a nombre de Caratina Méndez Ubilla, Perpetua Méndez Ubilla y Turiano Méndez Ubilla, fecha de inscripción 22 de febrero de 1960, en Registro Público y Archivo Judicial de la Segunda Circunscripción de la provincia de Mendoza. Fdo. Dra. Laura Eliana Troyano Moreno - Secretaria

Boleto N°: ATM_4848195 Importe: \$ 660
30/06 02-06-08-13/07/2020 (5 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA EN LO CIVIL COMERCIAL Y MINAS N° 4, autos N° 404.192, caratulados: "MARTÍNEZ, MARCELO RUBEN Y MARTÍNEZ SILVANA RUTH C/ USPALLATA INDUSTRIAS QUÍMICAS SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en RUTA PROVINCIAL NRO. 82 SIN NÚMERO kilómetro 22 esquina Los Algarrobos DISTRITO LAS COMPUERTAS, LUJÁN DE CUYO, MENDOZA inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz, matrícula SIRC NRO. 600512375 para que comparezcan a ejercerlos dentro del plazo de VEINTE (20) DÍAS. FDO: DRA. ERICA ANDREA DEBLASI. Juez"

Boleto N°: ATM_4846282 Importe: \$ 330
19-23-25-26-30/06/2020 (5 Pub.)

Autos N° 120.850 GULINO RAÚL CAYETANO C/ REYNAUD GUSTAVO JAVIER P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA N° 4. PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL MENDOZA. Notificar a posibles TERCEROS INTERESADOS que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, ubicado en calle Miguel Cervantes 1222, Las Tortugas, Godoy Cruz, Mendoza, inscripto en el Registro Público y Archivo Judicial, 1° inscripción al N° 2669, Tomo 19, fs. 117, de Godoy Cruz, Mendoza, fecha 22/03/1920. A fs. 54 el tribunal proveyó "Mendoza, 17 de Abril de 2013. Conforme se solicita, de la demanda por título supletorio instaurada, TRASLADO, al Sr. Fiscal de Estado de La Provincia, a la Municipalidad de Godoy Cruz, al Sr. Gustavo Javier Reynaud en su carácter de titular de dominio y/o terceros interesados, por el término de DIEZ (10) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezcan, respondan y fijen domicilio legal, bajo apercibimiento de ley (arts.212, 214, 21, 74, 75 del CPC y art. 24 de la Ley 14.159). Fdo: Dr. Osvaldo Cobo. Juez. Notifíquese. Fdo Dr. Osvaldo Daniel Cobo, Juez.

Boleto N°: ATM_4847168 Importe: \$ 605
18-22-24-26-30/06/2020 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GODOY JOSE FRANCISCO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201233.

Boleto N°: ATM_4847988 Importe: \$ 55
30/06 01-02-03-06/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUILLEN ADRIAN GILBERTO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201236

Boleto N°: ATM_4848794 Importe: \$ 55
30/06 01-02-03-06/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Tercer Juzgado de Familia de Tupungato. Autos 13244 "CHAFFALA, FABIANA ALEJANDRA C/ MANSILLA CARLOS DANIEL P/ DIVORCIO". A fs. 23: Tupungato, Mendoza, 01 de Junio de 2020. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO... RESUELVO: I.- Declarar de ignorado domicilio Al SR. CARLOS DANIEL MANSILLA, DNI 32.053.359, en los términos del art. 69 del C.P.C.CyT. en consecuencia ordenar que se le practiquen las notificaciones que correspondan mediante edictos, por lo considerado.- II.- Córrese traslado de la petición de Divorcio conformidad a lo dispuesto a fs. 7 al Sr. Carlos Daniel Mansilla.- NOTIFÍQUESE. III.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DÍAS con DOS DÍAS de intervalo en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES conforme lo dispuesto por el art. 72 inc. IV del C.P.C. IV... REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. CÚMPLASE. A fs. 07, el Tribunal proveyó: TUPUNGATO, MZA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019. ... De la petición de DIVORCIO y lo expuesto sobre Convenio Regulador, notifíquese al otro cónyuge para que en el término de CINCO (05) DÍAS, se expida, formule su propuesta de convenio regulador con los elementos que se funda o manifieste estar de acuerdo con la presentada, como asimismo para que comparezca, responda y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de dictar sentencia sin más trámite y demás sanciones legales (art. 437/438 del CPCC y art. 3 inc.i, 16 b), 174 de CPF y arts.20,21 CPCCyT).NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_4848826 Importe: \$ 462
30/06 03-08/07/2020 (3 Pub.)

(*)

PRIMER JUZGADO EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN

JUDICIAL – SAN MARTÍN- MENDOZA, a cargo de la Dra. María Violeta Derimais – Juez. AUTOS N° 57.666, CARATULADOS “PEREZ WALTER ROQUE C/ BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA P/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA” y en relación al inmueble ubicado en CALLE ESPAÑA N° 411 ESQUINA CORRIENTES N° 95, PALMIRA, SAN MARTIN, MENDOZA; padrón municipal 4433; padrón de rentas 08-22768-8 e inscripto en el Registro de La Propiedad Raíz como 1° inscripción al N° 7320, fs. 255 T° 44- de San Martín, Mza. de fecha 14/08/1931. Notifíquese que el Juzgado proveyó a fs. 336 “Gral. San Martín, (Mza.), 20 de marzo de 2019. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... Por todo ello, RESUELVO: I.- Aprobar judicialmente la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar que VIÑEDOS Y BODEGAS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA, es de domicilio ignorado para el actor Sr. WALTER ROQUE PEREZ. II.- Publíquese el presente en forma conjunta con el decreto de fs.285, por edictos TRES VECES con DOS DIAS de intervalo, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes. (art.72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). Notifíquese.- Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez” y fs. 285, “Gral. San Martín, Mendoza, 3 de Septiembre de 2018. Atento a constancia de los presentes, habiéndose dado cumplimiento con lo ordenado a fs. 279, en consecuencia, de la demanda instaurada, TRASLADO por VEINTE DIAS a BODEGAS Y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA a fin de que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 74 y 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.).- Publíquense edictos durante CINCO DIAS en forma alternada, citándose a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble conforme a lo dispuesto en el Art. 72 Inc. II del C.P.C.C y T.. NOTIFIQUESE. OFICIESE.-Fdo: Dra. María Violeta Derimais – Juez”

Boleto N°: ATM_4851175 Importe: \$ 1045
30/06 02-07-13-15/07/2020 (5 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado de Familia Nro.1 en autos nro. 2955/17/1F AGUILERA YESICA PAOLA CONTRA MORENO MEDINA LUIS ELIAS POR PRIVAC. DE LA RESPON. PARENTAL notifica a los posibles interesados: Mendoza, 19 de Febrero de 2020 Y VISTOS: RESULTA:...Y CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia, PRIVAR al Sr. LUIS ELIAS MORENO MEDINA, DNI N° 29.701.175, de la RESPONSABILIDAD PARENTAL respecto de sus hijas ZOE YASMIN MORENO AGUILERA Y CHIARA VALENTINA MORENO AGUILERA, quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio, correspondiéndole en forma exclusiva a la madre, Sra. YESICA PAOLA AGUILERA, DNI N° 32.212.119. 2.- Firme la presente, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas como nota marginal a la partida de nacimiento de las niñas, debiendo oficiarse en la forma de estilo y según corresponda. 3.- Imponer las costas en el orden causado. 4.- REGULAR los honorarios profesionales de la Dra. Patricia Pérez como abogada ad-hoc en la suma de pesos DOS MIL CIENTO DOCE CON 50/100 (\$2112,50) de conformidad con lo dispuesto por las Acordadas N° 15.728 y sus modif. y 29.261 de la SCJM. Firme la presente, pase para su carga vía web por lo considerado. 5.- Notifíquese a la actora por cédula electrónica, al demandado en forma edictal por UN DIA en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y a la Asesora de Menores y a la 3° Defensoría Oficial con remisión de autos. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo. Dr. Carlos Emilio NEIROTTI Juez de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_4853021 Importe: \$ 176
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Segundo Juzgado Civil de San Martín autos N° 1.008.637 "AROS, Omar Alberto c/ Carlos Raúl Canciani y otros Prescripción Adquisitiva" del inmueble ubicado en "Colonia El Puesto Viejo" del distrito "El Central" (antes Tres Porteñas) del dpto. de Gral. San Martín de Mendoza, constante de una superficie de "20 hs., 4.937,29 mts", se hace saber que el Tribunal a fs. 175-vta. Resolvió: 1 - De la demandad interpuesta, córrase traslado por diez días a los posibles herederos del Sr. Gregorio Armando Canciani, D.N.I. 3.151.811, para que comparezcan, contesten y constituyan domicilio legal dentro del radio del juzgado, bajo apercibimiento de ley (Arts. 21, 74, 75, 212, 214 y conc. del CPCC y T). 2 - Disponer que se publiquen edictos tres veces a intervalos regulares de dos días, en el Boletín Oficial y Diario Los Andes, a

fin de notificar la presente resolución a los posibles herederos del Sr. Gregorio Armando Canciani, personas declaradas desconocidas (Art. 72 CPCC y T)

Boleto N°: ATM_4853109 Importe: \$ 330
30/06 03-08/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Juez del Quinto Juzgado de Familia, Primera Circunscripción Judicial de Mendoza, notifica el proveído de fs. 43 de autos N° 858/19, caratulados: "PELEITAY CLAUDIA MARCELA CONTRA CAMPOS CARVALHO VIEIRA JEFF JOSE POR DIVORCIO UNILATERAL. "MENDOZA, 27 DE febrero DE 2.020".- En estos autos a fs. 43 se ha ordenado: AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO, RESUELVO: RESUELVO: I.- Hacer lugar a la demanda y en consecuencia declarar a los esposos Sr. JEFF JOSÉ CAMPOS DE CARVALHO VIEIRA PASP N° 037832 y Sra. CLAUDIA MARCELA PELEITAY DNI N° 23.840.360 divorciados (ART. 437 CCC). II.- Declarar la extinción de la comunidad de bienes, a partir del día 17 de febrero de 2006 de acuerdo a lo estipulado por el Art. 480 C.C. y C. III. Imponer las costas por el orden causado. (art. 35 y 36 del CPC). IV.- Regular los honorarios por la acción de divorcio del Dr. Luis Fernando Martínez Carraza Mat. N° 6424 en la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 43/100 (\$ 35.406,43) de conformidad con lo dispuesto por el art. 9 Bis Ley 9131. V.- Sobreser la regulación de honorarios profesionales de Dra. Verónica Cruz por tratarse de patrocinio de Defensoría Oficial. VI.- Notifíquese la presente a la Séptima Defensoría Oficial de Pobres y Ausentes con remisión de expediente. VII.- Notifíquese al demandado por intermedio de publicación edictal, conforme lo previsto por el art. 72 inc. II, IV, y cc. del C.P.C.C.T. Mza. VIII.- Firme la presente, expídase copia certificada y ofíciase al Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, a fin de que se tome nota marginal en Acta N° 041, Libro de Registro N° 7373, Año 1998, inscripto en la oficina denominada Godoy Cruz Oeste, Departamento Godoy Cruz, Provincia de Mendoza. CÓPIESE. REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Oportunamente OFICIESE." Fdo. Dra. Eleonora Saez Juez Quinto Juzgado de Familia.

Boleto N°: ATM_4853721 Importe: \$ 627
30/06 03-08/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Juez del Tercer Juzgado Gestión Asociada Autos N° 251.635, caratulados "Molina Vanesa Soledad p su hija menor Romina Janet Molina c/ Oviedo Fabián Nicolás p/ dyp", notificar a FABIÁN NICOLÁS OVIEDO, de ignorado domicilio, las siguiente resolución de Fojas: 273 Mendoza, 05 de Febrero de 2020. AUTOS: RESULTA:... RESUELVO: 1- Hacer lugar parcialmente a la acción entablada por la ROMINA JANET MOLINA y en consecuencia condenar a la demandada AUTOTRANSPORTES LOS ANDES S.A, FABIÁN NICOLÁS OVIEDO Y MUTUAL RIVADAVIA DE SEGUROS DEL TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS (a esta última en los términos del art. 118 LS y con los límites y condiciones de la póliza estipulada) a pagar a la actora en el plazo de DIEZ DÍAS de firme y ejecutoriada la presente la suma de pesos doce mil quinientos (\$ 12.500) con más los intereses determinados en los considerandos. 2.- Imponer las costas de la presente a la demandada vencida (arts. 35 y 36 C.P.C.). 3.- Regular los honorarios a los Dres. María Soledad Cuesta en la suma de pesos un mil quinientos (\$ 1.500), Luis Enrique Cuesta en la suma de pesos setecientos cincuenta (\$ 750), Leandro Nicolás Lanci en la suma de pesos noventa (\$ 90), María Elina Benegas en la suma de pesos doscientos sesenta y tres (\$ 263), Luis Benegas en la suma de pesos ciento setenta y cinco (\$ 175), Leandro Vallone en la suma de pesos trescientos cincuenta (\$350), Juan Pablo Vallone en la suma de pesos setecientos (\$ 700) con más los intereses e IVA que pudieren corresponder NOTIFICAR AL SR. FABIÁN NICOLÁS OVIEDO en los términos del artículo 69 del CPCCYT. Fdoo: Dr. Alfredo Dantiacq Sánchez – Juez

S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MENDOZA, 26 de Junio del 2020 Ref.: EX -2019-04183026-GDE-MESAENTGENERAL#MSEG. AL SEÑOR DIRECTOR DEL BOLETÍN OFICIAL PROVINCIA DE MENDOZA Atento a las presentes Actuaciones Administrativas en el cual se tramita aplicar sanción de Cesantía a la AUXILIAR P.P. SILVIA FARIAS MARIA PAZ con D.N.I. N° 34.063.409 en EX – 2019-04183026-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado comisaria “27° E/PREVENTIVO N° 540/19 AV. ABANDONO DE SERVICIO...” y habiéndose realizado las citaciones en el ultimo domicilio legal declarado en este ministerio de seguridad cito en calle Democracia N° 140 Dpto. N° 3 de Ciudad del departamento de Tunuyan, provincia de Mendoza, resultado negativo obrando a orden 67 del citado expediente digital y se procedió a dar vista a orden 02 de dicho expediente donde consta las actuaciones administrativas de Comisaria 27° donde surge nuevo domicilio en Barrio Nueva Esperanza Manzana 10 Casa09 de La Favorita departamento de Ciudad de la provincia de Mendoza, y solicitando a la Comisaria 59° la citación de la efectivo obteniendo resultado negativo obrando informe de dicha comisaria a orden 69, es por lo que se solicita la correspondiente publicación en el Boletín oficial de la Provincia de Mendoza la Resolución N° 1431-S la que se transcribe textualmente: MENDOZA, 16 JUN 2020, RESOLUCIÓN N° 1431-S, visto el Expediente N° EX -2019-04183026-GDEMZA-IGS#MSEG; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones se instruyo sumario administrativo a la Auxiliar P.P. SILVIA FARIAS, MARIA PAZ, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 inc. 3) y 5) en función con el art. 8 primera parte, art. 43 incs. 3) y 4) de la Ley N° 6722 y modificatorias; Que analizado lo actuado se determina que la imputada abandono voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio público de seguridad, al no haber presentado en tiempo y forma los partes de enfermo pertinentes, haciendo caso omiso de las notificaciones realizadas, y no ha ofrecido pruebas de descargo tendientes a desvirtuar la imputación primaria efectuada en su contra; Que del análisis exhaustivo de todos los antecedentes incorporados y de las pruebas producidas durante el proceso sumarial que han sido valorados en el dictamen N° 11/20 PM de la junta de disciplina obrante en orden 44, surge que la funcionaria mencionada es responsable de la falta imputada; Que se han cumplimentado todas las normas del debido proceso legal, habiéndose otorgado al imputado la oportunidad de ejercer su derecho de defensa (citación para la declaración indagatoria y citación para alegatos, ambas efectuadas mediante Boletín Oficial obrantes en orden 27 y 37, respectivamente); Que la junta de Disciplina de esta Ministerio aconseja la sanción de cesantía para la Auxiliar P.P. SILVA FARIAS, MARIA PAZ, por haber quedado plenamente acreditada la falta cometida; Por ello y lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada en orden 51, EL MINISTRO DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1°- Aplicar la sanción de CESANTIA a SILVA FARIAS, MARIA PAZ, D.N.I. N° 34.063.409, CUIL N° 27-34063409-3, en el cargo Clase 006 – Régimen Salarial 12 – Agrupamiento 1 – tramo 01 – Subtramo 01 – AUXILIAR – Personal Policial – U.G.E. J00098, por la comisión de la falta prevista en el artículo 100 inc. 3) y 5) en función con el art. 8 primera parte, art. 43 incs. 3) y 4) de la Ley N° 6722 y modificatorias. Artículo 2° - Notificar por División Procesos Administrativos de la presente resolución. Con las constancias respectivas remitir el expediente a la Dirección de Capital Humano y Capacitación a los fines administrativos correspondientes. Cumplido girar las actuaciones a la Dirección de Administración a fin de determinar la posible percepción irregular de haberes y en su caso, iniciar el trámite pertinente para la restitución de los mismos. Artículo 3° - Establecer por Dirección de Capital Humano y Capacitación la notificación de la presente Resolución a la Dirección General de Recursos Humanos dependiente de la Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado del Ministerio de Gobierno, Trabajo y justicia a fin que proceda a tomar conocimiento y realizar la correspondiente actualización de sus registros. Artículo 4° - Comuníquese, notifíquese e insértese en el Libro de Resoluciones. Firmado Lic. Raúl Levrino- MINISTRO DE SEGURIDAD.

S/Cargo

30/06 01-02/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Expte. N° 5540/18/13F "O.A.L. P/ LOS NIÑOS OLMOS N. Y. y DAVILA Y. L., Y. V., Y. E. E. y J. E. P/MEDIDA DE EXCEPCIÓN". Juez del DÉCIMO TERCER JUZGADO DE FAMILIA, Dra. María Daniela Alma, cita y emplaza a la Sra. JOANA LETICIA SOTELO, DNI 38.336.565, de ignorado domicilio a fin de que comparezca el día VIERNES 17 DE JULIO próximo a las 10.00 horas, a este Juzgado (sito en calle Mariano Boedo N° 385, Sector 4, Planta Baja - Carrodilla, Luján de Cuyo), a fin de mantener audiencia

ante Usía y la Sra. Asesora, de conformidad con lo normado por el art. 609 inc. b) del CCyC y arts. 189 y cc del CPFVF, y a los fines de tramitar el pedido de la Dirección de Cuidados Alternativos de DINAf de "situación de adoptabilidad del niño Y. E. D., D.N.I. N° 56.802.467". Se le hace saber a la Sra. Sotelo que deberá concurrir a la audiencia con patrocinio letrado. En caso de no contar con los recursos necesarios para proveérselo, puede solicitar un Defensor Oficial al 0800-666-5878 de Lunes a Viernes de 7:30 a 21 horas, o concurrir al Juzgado en forma previa a la audiencia fijada, para que se le asigne un Abogado Ad Hoc. FDO: DRA. MARÍA DANIELA ALMA – JUEZ, y DRA. MARIANA GRANERO FERNANDEZ – SECRETARIA.-

S/Cargo

30/06 03-06/07/2020 (3 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GARBO JOSE LUIS CRISTIAN ALEXIS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201214

Boleto N°: ATM_4844337 Importe: \$ 55

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ARCE LUIS MARTIN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201217.

Boleto N°: ATM_4845140 Importe: \$ 55

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUERRA ERNESTO ANGEL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201218

Boleto N°: ATM_4845630 Importe: \$ 55

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RIVAS JUAN CARLOS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201219.

Boleto N°: ATM_4845636 Importe: \$ 55

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ORTIZ VIVIANA ALEJANDRA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201216.

Boleto N°: ATM_4845676 Importe: \$ 55

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 KUSNIR FILOMENA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201222

Boleto N°: ATM_4845922 Importe: \$ 55

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 MORALES DANTE HUGO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201223.

Boleto N°: ATM_4846319 Importe: \$ 55

29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 JUNCOS MIGUEL ANGEL cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201224.

Boleto N°: ATM_4846344 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 DI CESARE VICENTE JUAN cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201226

Boleto N°: ATM_4846491 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CORIA INES CLEMENTINA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201225.

Boleto N°: ATM_4846520 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 REYNOSO INOCENCIO ANDRES cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201227.

Boleto N°: ATM_4846532 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 FIGUEROA CARLOS cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201215

Boleto N°: ATM_4847896 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 NARVAEZ HORACIO VICTOR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201235

Boleto N°: ATM_4848114 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 GUIÑAZU CEFERINO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201231

Boleto N°: ATM_4848782 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 SIMONE LUISA YOLANDA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201234

Boleto N°: ATM_4848785 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RUARTE AIDA ANTONIA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201237

Boleto N°: ATM_4848808 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 KUSNIR FILOMENA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201222

Boleto N°: ATM_4848814 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HINOJOSA MAGDALENA PILAR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201229

Boleto N°: ATM_4848833 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 RAQUEL CONCEPCION LIBRALESSO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201228

Boleto N°: ATM_4848842 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 REVECO CARLOS ALBERTO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201232

Boleto N°: ATM_4848854 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 CAROL PATRICIA ELISABETH cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201239.

Boleto N°: ATM_4848863 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 ORTIZ SIXTO ALFREDO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201240.

Boleto N°: ATM_4850238 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 VILLARRUEL MANUEL HECTOR cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201241.

Boleto N°: ATM_4850241 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita a beneficiarios de ARANDA MARCELO EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201245.

Boleto N°: ATM_4850247 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita a beneficiarios de ARCE MIGUEL CORNELIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201250.

Boleto N°: ATM_4850257 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de ROMERO PEDRO CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201254.

Boleto N°: ATM_4850262 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita a beneficiarios de LARA PEDRO JESUS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201253.

Boleto N°: ATM_4850276 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de VILLEGAS JOSE CARLOS Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201244.

Boleto N°: ATM_4850301 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de FORNES CARRASCOSA EDUARDO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201246.

Boleto N°: ATM_4850324 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de ZARLENGA ENRIQUE GASPAR Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201247.

Boleto N°: ATM_4850375 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 HIRSCHFELDT MARIA NELIDA cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201242.

Boleto N°: ATM_4850418 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita a beneficiarios de RAVERA GUILLERMO SANTIAGO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201248.

Boleto N°: ATM_4850426 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita a beneficiarios de ANTON NIDIA BEATRIZ Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201249.

Boleto N°: ATM_4850429 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de GONZALEZ PEDRO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201255.

Boleto N°: ATM_4851014 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de GALEAZZI IRMA EDITH Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201259.

Boleto N°: ATM_4851192 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) días a beneficiarios de SFREDDO PEDRO HORACIO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201260.

Boleto N°: ATM_4851193 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de VARGAS BARBARA ROSA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201256.

Boleto N°: ATM_4851195 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. Cita diez (10) días a beneficiarios de AGUIRRE BELERMINA Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201258.

Boleto N°: ATM_4851196 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121 OLGUIN CARLOS GREGORIO cita a beneficiarios Seguro Mutual. Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Stro. 1201221.

Boleto N°: ATM_4851211 Importe: \$ 55
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - TERCERO - Primera Circunscripción Judicial Mendoza, en autos 302.761, caratulados "VERA MATIAS JESUS C/ CANO AVILA GREGORIO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO", notifica a GREGORIO CANO AVILA, DNI 18.726.778, demandado, persona de domicilio ignorado, el decreto de traslado de la demanda, y el auto que resuelve la información sumaria, como persona de ignorado domicilio, obrante en autos a fs. 25 y 64 respectivamente, que en sus partes pertinentes dicen: "Mendoza, 10 de Abril de 2019. Téngase presente la aclaración formulada. De la demanda interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba instrumental, constituya domicilio procesal dentro del radio del juzgado y denuncie domicilio electrónico, bajo apercibimiento de Ley. (artículos 21, 74, 75, 155, 156, 160 y conc. del CPCC y T). NOTIFÍQUESE conforme las "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos pueden extraerse de la página del Poder Judicial. Cítese en garantía a LIDERAR COMPAÑÍA ARGENTINA DE SEGUROS S.A., debiendo notificársele el traslado como está ordenado precedentemente, en el domicilio denunciado. (art. 118 de la Ley 17.418). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad, debiendo OFICIAR de estilo a los fines de requerir, la prueba INFORMATIVA ofrecida a fs. 19, puntos 1, 3 y 4, todo ello en virtud de lo dispuesto por los arts. 2 inc. d), i), y art. 46 inc. 1 del C.P.C.C. y T., (incorporación temprana del A.E.V.) Hágase saber a los litigantes y quienes los representantes y patrocinen que tienen el deber de denunciar el domicilio real y electrónico de los primeros y constituir domicilio procesal electrónico, todos en su primera presentación, bajo apercibimiento de lo normado por el art. 21, inc. II del CPCCT). NGP DR. RICARDO SANCHO Juez." Y el auto interlocutorio de fs. 64, "Mendoza, 27 de Noviembre de 2019. AUTOS Y VISTOS: Estos autos arriba intitulados, teniendo en cuenta lo solicitado, constancias de autos, dictamen Fiscal de fs. 62 y lo dispuesto por los arts. 69, 72 y 75 última parte del CPCCYT, RESUELVO: I.- Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar al demandado SR. GREGORIO CANO AVILA, DNI 18.726.778, persona de ignorado domicilio.

II.- Notifíquese la presente resolución y el decreto de fs. 27 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces con dos días de intervalo. III.- FECHO, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. Firmado: DR. RICARDO SANCHO. Juez.”

Boleto N°: ATM_4851183 Importe: \$ 858
25-30/06 03/07/2020 (3 Pub.)

A herederos de VALLECILLO JUAN CARLOS cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 138-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4852023 Importe: \$ 110
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

A herederos de GODOY JOSE FRANCISCO cita la Oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 137-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4852029 Importe: \$ 110
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

La Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, de conformidad con lo que establece el Art. 3° del Decreto N° 567/75, cita por el término de cinco (5) días a beneficiarios del ex agente LEONARDO LO BELLO para reclamos de subsidio por fallecimiento Expte. Electrónico N° 21420-2019.

Boleto N°: ATM_4852706 Importe: \$ 165
26-29-30/06 01-02/07/2020 (5 Pub.)

Juez Juzgado de Paz de Maipú, autos N° 64.620 caratulados "BANCO PATAGONIA S.A c/ ADOLFO MARTIN DELGADO y OTS. / Preparación de la Vía Monitoria" notifica a DELGADO ADOLFO MARTIN, D.N.I n° 28.411.339 de ignorado domicilio el resolutive de fs. 50: "Maipú, 4 de MARZO de 2.020.- AUTOS Y VISTOS:... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos, por la que se acredita, que DELGADO ADOLFO MARTIN, D.N.I n° 28.411.339, es persona de ignorado domicilio.- II- Notificar el presente junto con la resolución de fs. 19, por edictos que deberán ser publicados por tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial y Diario Los Andes... Fdo: Dra. Beatriz Fornies – Juez. A fs. 19: Maipú, 6 de junio de 2.019.-... Proveyendo a fs. 14/ 17: Cítese a la parte demandada, Sres. DELGADO ADOLFO MARTIN (D.N.I n° 28.411.339.-), ESPEJO DEOLINDA NANCY (D.N.I n° 21.372.467.-) y LASPINA MARCELO FERNANDO (D.N.I n° 21.375.626.-) para que dentro del TERCER DIA HABIL posterior a su notificación comparezcan al Tribunal en día y hora de audiencia a reconocer las firmas que se les atribuye en la documentación presentada, bajo apercibimiento de tenerlos por reconocida las mismas si no comparecieren o compareciendo, no contestaren categóricamente (arts. 233 y 65 del CPCCT.-).- NOTIFIQUESE.-Fdo.: Dra. Beatriz Fornies – Juez-”.

Boleto N°: ATM_4852141 Importe: \$ 429
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

A herederos de ESCUDERO VALENTIN RAMON cita la oficina Técnica Previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 133-D-20. Fdo. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4851191 Importe: \$ 110
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

A herederos de BERGERAT JORGE OMAR cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 136-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4851249 Importe: \$ 110
25-26-29-30/06 01/07/2020 (5 Pub.)

A herederos de ABEL RAMON ITURBIDE, cítase a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Escribanos a reclamar derecho pensionario, bajo apercibimiento de ley.

Boleto N°: ATM_4850370 Importe: \$ 55
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

A herederos de DI CESARE VICENTE JUAN cita la oficina Técnica previsional a reclamar derechos previsionales, bajo apercibimiento legal. Expte. N° 135-D-2020. Fdo. Dra. Beatriz Susana Quiroga.

Boleto N°: ATM_4850688 Importe: \$ 110
24-25-26-29-30/06/2020 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

SR. JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA CIVIL N° 1 DE LA CIUDAD DE SAN RAFAEL, EN AUTOS N° 201.104 CARATULADOS "IBAÑEZ, NORMA DELIDA Y MARCIAL, VALLE HORACIO P/ SUCESIONES" CITA Y EMPLAZA A PRESUNTOS HEREDEROS, ACREEDORES Y TODO AQUEL QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR LOS CAUSANTES NORMA DELIDA IBAÑEZ (DNI F 04.446.909) y VALLE HORACIO MARCIAL (DNI M 06.918.574), PARA QUE LO ACREDITEN DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS A COMPUTARSE A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACIÓN EDICTAL-FDO. DR. PABLO AUGUSTO MORETTI PENNER – JUEZ.

Boleto N°: ATM_4851984 Importe: \$ 66
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO, en autos N° 266.823 "YUNES ADRIANA RAMONA P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes YUNES, ADRIANA RAMONA, D.N.I. 17.295.375 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4852022 Importe: \$ 66
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

El Tercer Juzgado Civil Comercial y Minas, sito en paso de los Andes N° 555 de la ciudad de General Alvear, Mendoza, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. VICTOR OSVALDO BUENO, D.N.I N° M6.935.553, quienes deberán acreditar sus derechos en el plazo de TREINTA (30) DIAS (art. 2340 del CCyC y art. 325 y ss. en cc con el art. 75 y ss. Del CPCCT) Autos N° 40.294 caratulados "BUENO VICTOR OSVALDO P SUCESIONES". Fdo. Dr. Lucas RIO ALLAIME - ConJuez.

Boleto N°: ATM_4852111 Importe: \$ 66
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juzgado en lo Civil de San Martin, Autos N° 1.015.906 "MOLLE, GLADYS AURORA Y JUAN ARMANDO ROSCANI P/ SUCESION", CITA herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a

los bienes dejados por GLADYS AURORA MOLLE Y JUAN ARMANDO ROSCANI para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS HÁBILES. Dra. VIVIANA GRENON.

Boleto N°: ATM_4852740 Importe: \$ 33
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tercer Juzgado Civil, Comercial y Minas, en autos N° 253.951 caratulados: SORIA BEATRIZ VIRGINIA P/SUCESIÓN declara la apertura del proceso sucesorio ab-intestado de BEATRIZ VIRGINIA SORIA. Cita a los herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante para que se presenten dentro de los treinta días hábiles conforme lo normado por el art.2340 del CCyCN a los fines de acreditar su derecho y proponer administrador definitivo. Fdo. Brandi Gonzalo Daniel.

Boleto N°: ATM_4852889 Importe: \$ 55
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Vigésimo Cuarto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, (GESTION 3) CITA a herederos y acreedores de JACINTA ISABEL BRITTOS DNI 5.577.100 treinta días corridos contados a partir de la notificación edictal en el expediente N°304207 Firmado Natalia García- Secretaria- PUBLICAR POR UN DIA EN EL BOLETIN OFICIAL (arts. 6, 2340 y cc. del CCCN), DIARIO LOS ANDES. (art. 46 CPC)

Boleto N°: ATM_4853112 Importe: \$ 44
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N°4, Mendoza, autos N° 405784 caratulado LEIVA MIGUEL P/SUCESIÓN, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por MIGUEL LEIVA DNI 6.820.802 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS- contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho. Fdo. Dra. María Laura Ahumada. Secretaria.

Boleto N°: ATM_4852940 Importe: \$ 55
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N°1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sra. FRANCICA CARMEN, DNI N° 8.363.269, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España, 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265015, caratulado FRANCICA CARMEN p/SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_4853110 Importe: \$ 55
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. ROSANA MORETTI, en autos N° 266.674 “BAGGIO HILDA ELBA P/ SUCESIÓN” cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante BAGGIO HILDA ELBA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia — Ciudad de Mendoza, sito en

Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4853111 Importe: \$ 66
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA, en autos N° 266.851 “MORENO ELSA AIDA P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por la causante MORENO ELSA AIDA, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_4853113 Importe: \$ 66
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez Tribunal de Gestión Asociada N° 4. Mendoza, autos N° 405.110, caratulado MARTINEZ SEPULVEDA LEONCIO DE LA CRUZ P/SUCESION, cita a herederos, acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por Leoncio de la Cruz Martinez Sepulveda RUN 3.841.257-4 a fin de que acrediten por escrito en el expediente dentro del plazo de TREINTA DIAS CORRIDOS -contados a partir de la notificación edictal del presente- sus respectivas calidades acompañando a tal fin los instrumentos que hagan a su derecho.

Boleto N°: ATM_4853672 Importe: \$ 55
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Juez del JUZGADO DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ANGEL WILFREDO DIAZ, D.N.I. N° 6.866.463, haciéndoles saber que deberán presentarse al Tribunal (Avenida España 480, Sexto Piso, Ala Sur, Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 265.235, caratulado "DIAZ, ANGEL WILFREDO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_4853716 Importe: \$ 55
30/06/2020 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Ing. Agrim. Matias del Rio, mensurará Parcela 1:360,00 m2, propietario CELAYES MUÑOZ PEDRO, Ubicado Calle España 210, Ciudad, Gral. Alvear. Parcela 2: 1000,00 m2 propietario CELAYEZ, PEDRO, Ubicado Calle España 250, Ciudad, Gral. Alvear. Julio 7, hora: 12:30.- expte: 2020-02522122-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_4852786 Importe: \$ 66
30/06 01-02/07/2020 (3 Pub.)

(*)

Agrim. Fanny Raso mensurará propiedad de LUCIO QUINTIN VALLE Polígono Este 41283.37 m2 y Polígono Oeste 18971.73 m2 pretende PEDRO ROQUE VALLES Gestión Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación Ruta Nacional 146 y la intersección con el Rio Diamante La Llave San Rafael. Límites: Polígono este norte Miguel Francisco Gutierrez.- Sur: Rio Diamante.- Este Garcia Bonoso y Oeste Ruta Nacional 146.- Polígono Oeste norte: Abel Correa Sur: Diamante. Este: Ruta Nacional 146 y

Oeste: Francisco Barnez EXPTE: 2262-D-2017 -01141 Julio 7 Hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4852688 Importe: \$ 165
30/06 01-02/07/2020 (3 Pub.)

Gustavo Gallardo Gomez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 297 m2 de FRANCISCO JOSE RAMIREZ GAMEZ en Vidal Serra N° 995 Esq. Josefa De Jofre S/N°, Ciudad, Maipú. Expediente: EX-2020-02746689- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 6 Hora 17.

Boleto N°: ATM_4851033 Importe: \$ 66
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. María Laura Mateo mensurará aproximadamente 500 m2, obtención Título Supletorio. Ley 14159 Decreto 5756/58, propiedad ANTONIA MARIA QUIROGA viuda de CARRIZO, pretendida por ELENA DEL CARMEN CARRIZO Y CYNTHIA BELEN CARRIZO, Sarmiento 801, Rodeo del Medio, Maipu. Límites: Nor-oeste: ELBA AYALA DE PELAYTAY, nor-este: JOSE FELIX FLORES. sur-este ERNESTO ALDO PORRO, Sur-oeste: CALLE SARMIENTO. Día 06 de Julio, Hora 10:00hs. EX-2020-02470029- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4851293 Importe: \$ 132
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Raquel Carmona mensurará 2 ha aproximadamente propietario Enrique Hauser pretende HECTOR GIMENEZ, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Castro s/n- Cañada Seca - San Rafael. Pto de reunión Castro y Barruti-Límites: Norte: Arguello David, Fernandez Aldo, Fernandez Maria, Sur: Amoros Antonio, Este: Guillen Antonio Sucesión, Oeste: Calle Castro. Expte. 2020-02822990- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 7 Hora: 15.00.

Boleto N°: ATM_4852679 Importe: \$ 132
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Juan Manuel Pia, mensurará 9 ha 5139,54 m2 de JOAQUIN MARCELO DOMPER, Calle E y 24 - Bowen, Gral. Alvear. Expte: 2020-02722914-DGCAT_ATM, Julio 7 hora: 13.

Boleto N°: ATM_4852750 Importe: \$ 66
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sosa Ramírez Damián mensurará, y fraccionará 696.00 m2, propiedad de GIULIANI FEDERICO, ubicada sobre calle Sarmiento N° 1670, Distrito San Francisco del Monte, Godoy Cruz. Julio 07, hora 18:00. Expediente EX-2020-01001051-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4852947 Importe: \$ 66
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 428.50 m2, propietario MANUEL SANCHEZ MARTIN, Alvarez Thomas 120, Ciudad, Godoy Cruz. Junio 07, hora 18:00. Expediente 2020-02796566-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4852952 Importe: \$ 33
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

Juan Flores Fernández, Agrimensor mensurará 245 m2 Propietario: ALDO ESMERITO REYNOSO, LUIS ALBERTO REYNOSO, CARLOS MARCELO REYNOSO. Ubicación Juan Gualberto Godoy 2002, Las Cañas, Guaymallén. Expediente: EX-2020-02822802-GDEMZA-ATM. Julio 06, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_4852953 Importe: \$ 66
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

Ricardo Pirrone Ingeniero Agrimensor mensurará, 51 ha. 2798,22 m2 aproximadamente, parte mayor extensión, propiedad HOLCIM ARGENTINA S.A. Ubicación Ruta N° 52 s/n°, El Resguardo, Las Heras. Lugar de citación Ruta N° 52 a 3 Km al Norte de la intersección Ruta 52 y calle Dr. Moreno, costado Este, El Resguardo, Las Heras. Julio 06, hora 16:00. EX-2020-02707985-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4852956 Importe: \$ 132
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

Daniel Bustos, Ingeniero Agrimensor mensurará 232,74 m2, propiedad VENTURA CARREÑO Y OTRA, San Luis 498, Ciudad, Las Heras. Julio 06, hora 9:00. Expediente EX-2020-02873811-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4853540 Importe: \$ 33
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

Emiliano Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará aproximadamente 92 ha. 8.400 m2. Obtención Título Supletorio, Ley 14.159, Decreto 5756/58, propiedad: Título I, ANTONIO CALI y SUSANA ALICIA CALI; Título II, ANTONIO GIOVARUSCIO y ANTONIO MARCOS, MARÍA ENRIQUETA, GILBERTO, MARÍA BLANCA, NAZARENO FLORENCIO y ROSARIO FILOMENA TONINI MENDOZA, pretendida VIOLETA FILOMENA JOFRE. Ubicada Calle N° 3 S/N°, a 900 metros al Norte de Ruta Provincial N° 36, costado Este, Tres de Mayo, Lavalle. Límites: Norte: Groupcor S.A.; Sur: Érica Lourdes Caselles, Cipriano R. González, Miguel Tomas García y Eduardo Pedro González; Este: Mario Ceferino Chacon, Vito Mallimaci y Calle N° 4; Oeste: Calle N° 3. Julio 06, hora 12:30. Expediente: 2020-02815368-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4852957 Importe: \$ 231
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Francisco E. Canzonieri mensurará 4 ha. 5.154,21 m2, propiedad SAMIR ALLUB GAZZE, ubicada en Calle Corvalan a 1.372 m al Norte de carril Barriales o Ruta Provincial N° 60 costado Oeste, La Colonia, Junín. Julio 03, 17:00 horas. Expediente EX-2020-02636072-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850743 Importe: \$ 99
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Mariano Fiorelli, mensurará 359.55 m2, propietarios GLADYS GÓMEZ, MARÍA del ROCÍO GÓMEZ y DARDO GÓMEZ, Santa María de Oro 563, Cieneguita, Las Heras. Julio 06, hora 18:00. Expediente 2020-02746461-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850744 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, mensurará 116.660,28 m2, PATTI DESARROLLOS SOCIEDAD ANÓNIMA, Calle Corvalán S/N°, costado Este, a unos 800 m al Sur de Calle Delfín Alvarez, La Colonia, Junín. Julio 7, hora 9:30. Expediente EX-2020-02655213-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850745 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sebastián J. Santín, Mat 1629 CAM, mensurará 495,81 m2 aproximadamente propiedad de CARLOS ALBERTO CORAZZA. Límites, Norte: José Cappolino en 5,00 m; Sur: Carril

Godoy Cruz en 5,00 m; Este: Carlos Alberto Corazza en 103,5 m; Oeste: Pedro Barroso en 87,02 m y Fortunato Fidel Fara en 16,71 m. Ubicación: Carril Godoy Cruz Nro. 6118, Buena Nueva, Guaymallén. Julio 05, hora 9:15. Expediente EX-2020-02643369-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850750 Importe: \$ 132
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Juan Pablo A. Cavagnaro Mat. 1667 CAM, mensurará aproximadamente 210 m2, propiedad de VERA EDUARDO, ubicada en Calle Paso de los Andes N° 3304 esquina Italia, 6ta Sección, Capital, Mendoza. Límites: Norte: Daniela Alejandra Morcos, Andrea del Carmen Morcos y Amado Gabriel Morcos; Sur: calle Italia; Este: calle Paso de Los Andes; Oeste: Pennisi Ana Yolanda. Expediente: EX-2020-02779245-GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio 06, hora 16:00.

Boleto N°: ATM_4850751 Importe: \$ 132
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Sebastián J. Santín, Mat. 1629 CAM, mensurará 2721,41 m2 aproximadamente propiedad de CARLOS ALBERTO CORAZZA. Límites, Norte: José Cappolino en 22,00 m y con Ernesto Daniel Alvarez en 9,00 m; Sur: Carril Godoy Cruz en 20,00 m; Este: Luciano Juliano Righi Espinoza en 33,94 m y José Luis Calderón en 32,27 m; Oeste: Carlos Alberto Corazza en 103,74 m. Ubicación: Carril Godoy Cruz Nro. 6118, Buena Nueva, Guaymallén. Julio 05, hora 9:00. Expediente EX-2020-02643369-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4850747 Importe: \$ 165
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Eduardo Rodríguez, Ingeniero Agrimensor, mensurará 212,96 m2 de EDUARDO ALBERTO PANTIN, Misiones 3279, Ciudad, Capital. Expediente 2020-02803054-GDEMZA-DGCAT-ATM. Junio 06, hora 17:00.

Boleto N°: ATM_4851911 Importe: \$ 33
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Javier Gustavo Videla, Ingeniero Agrimensor mensurará 277,63 m2, INFANTE CUELLO. Calle D'Angelo 1022, Ciudad, Rivadavia. EX-2020-02792680-GDEMZA-DGCAT-ATM. Julio 06, hora 08:00.

Boleto N°: ATM_4851915 Importe: \$ 33
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Claudio Fasceto mensurará 356,46 m2 de ARMANDO DANIEL MAFFESONI en Lamadrid 361, Ciudad, Capital. Julio 06, hora 8:45. EX-2020-02795794-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4851917 Importe: \$ 33
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Enrique Guerra Ingeniero Agrimensor mensurará 334,50 m2 de DELIA RAMONA HERAS, obtención Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Pretendiente NAYADE EDITH FLORES GARATE y JOSÉ ULISES ROMERO. Límites: Norte, Rosa Estela Trevisan y Josefina Angela Trevisan; Sur, Ricardo Oscar De Blassi; Este, Calle Capitán Candelaria; Oeste, Flavia Lorena Ferreyra. Ubicación: Calle Capitán Candelaria 582, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 06, hora 17:00. Expediente EX-2020-02754278-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4851922 Importe: \$ 132
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Jesús Miranda Agrimensor, mediará 458,50 m² aproximadamente, propietario HERMINIA GARCIA de DOMINGUEZ. Ubicada en calle Juan Agustín Maza N° 756, Ciudad, Godoy Cruz. Julio 06, hora 12:00. Expediente EX -2020-02671574-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4851966 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Daniel Videla Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 700,00 m² de JOSE DESTEFANIS, pretendidos por GISELA MIRIAM ZARCO. Obtención Título Supletorio, Ley 14.159 Decreto 5.756/58. En Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa S/N°, con salida a Ruta Provincial N° 82 S/N°, Sierras de Encalada, Las Heras. Punto de Encuentro km 26,5, Rafting Xnoccio, frente entrada Pasaje Comunero. Límites: Norte, Pasaje Comunero de Indivisión Forzosa; Sur, José Destefanis; Este, Gisela Miriam Zarco; Oeste, José Destefanis. Julio 05, hora 11:00. EX-2020-02800584-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4851959 Importe: \$ 165
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Nicolás Pagano, mediará 5 ha aprox., de EDUARDO LOPEZ PEREZ. Pretende: JUAN JOSE FERRETTI, Gestión Título Supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58. Ubicación: Calle G 998.50m al Oeste de Calle 13, costado Sur – Alvear Oeste – Gral. Alvear. Expte EX-2020-02767359-DGCAT_ATM. Límites. Norte: Calle G. Sur: PARAGUIL S.A.. Este: RUBÉN HUGO MARÍN y ESTADO NACIONAL ARGENTINO. Oeste: FRANCISCO RODRIGO RUIZ, ALICIA VIRGINIA RUIZ y MARIA CARMEN RUIZ. Julio 6 Hora 11.

Boleto N°: ATM_4852051 Importe: \$ 132
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Raul Manzano, Agrimensor, mediará para Titulo Supletorio Ley 14159 decreto 5756/58, 159.81 m² aproximadamente propietario MARIA MARIN VDA DE LOPEZ. Pretende HECTOR OSVALDO MUZABER. Ubicación y Reunión: Luzuriaga 616; Sur: Nyman Nelly Mercedes; Este: Calle Alemania, Oeste: Carrion Elida Liliana. Expte: 02566182-2020-DGCAT_ATM, Julio 6, hora: 10.

Boleto N°: ATM_4852064 Importe: \$ 99
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mediará 225440 m² aproximadamente propietario Juan Hansen, Gertrudis Itje Martha Culmey de Herwig, Carlos Herwig y Culmey, Blanca Gisela Herwig de Hillman y Ellen Aynes Herwig de Rumelin pretende JULIO MANUEL VILLAR, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 Ubicación: Tirasso 4702- El Cerrito - San Rafael. Límites: Norte: Callejón Hansa, Sur: Juri Pablo Luis, Galdeano Jose M, Lopez Jose, Este: Hansen Juan, Oeste: Calle Tirasso. Expte. 2020-02756203-Dgcat_Atm. Julio 6 Hora: 14.30.

Boleto N°: ATM_4852069 Importe: \$ 165
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Carlos A Soto mediará 17 ha 5014.61 m² propietarios RAMON CONRADO, TOMAS JOSE GONZALEZ FELTRUP Calle Las Cuevas 250 m al norte de Calle El Sol costado este El Challao Las Heras. Julio: 06 Hora: 17. Expte: 2020-00346413 –GDEMZA-ATM.

Boleto N°: ATM_4852070 Importe: \$ 99
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Pablo Miguel Egea, Ingeniero Agrimensor mediará aproximadamente 480.20 m² propiedad de

ANGELA SCATTAREGGIA ALTAVILLA ubicada en Calle Vignay 438, La Colonia, Junín. Julio: 06 Hora 12; EX-2020-02776265-GDEMAZ-DGCAT:ATM.

Boleto N°: ATM_4852078 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Gustavo Suárez, Agrimensor mensurará aproximadamente 188.58 m2 propiedad de JUAN SANTONI ubicada en Calle Belgrano 415, Ciudad, San Martín. Julio: 06 Hora 11; EX-2020-02775977-GDEMAZ-DGCAT:ATM.

Boleto N°: ATM_4852081 Importe: \$ 33
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Roberto Rodrigo Agrimensor mensurará 239.1099 m2 propiedad de MAGALLANES MARTIN DEL TRANSITO. Calle Fray Luis Beltran N° 1324 Ciudad San Rafael. EX -2020-02801457- GDEMZA-DGCAT_ATM. Julio: 06 Hora: 15.

Boleto N°: ATM_4852099 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Rene Penico, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58- 8 ha.- Arce de Ruiz, Juana Gabriela-PRETENDE: Daniela Debora Dadda.- LIMITES: NORTE: Fenix S.A., Indisa S.A.- SUR: Humberto Nicotra-ESTE: Danilo Lawreniuk, Gregorio Vallejo, y Tomas Oyhenart- OESTE: Antonio Chamula.- 295 m por callejón de servidumbre a calle 9, al Sur de Ruta 188 en 1000,80 m-Alvear Oeste-General Alvear.- Julio 6 hora: 9 EXPTE: 2020-02719081-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4852118 Importe: \$ 132
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Rene Penico, Agrimensor, mensurará para Título Supletorio Ley 14159-Decreto 5756/58- 4ha 6000.-Garcia Becerra, Jose.- PRETENDE: Daniela Debora Dadda- LIMITES: NORTE: Calle "F"-SUR: Angel Torres- ESTE: Calle "17"- OESTE: Dionisio Sendra- Esquina suroeste de calle "F" y "17"- Bowen-General Alvear.- Julio 6 hora: 13 EXPTE: 2020-02713918-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_4852129 Importe: \$ 99
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 405 m2 aproximadamente propiedad de TAPIA, Emilio. Ubicación Olascoaga n° 275, Ciudad, San Rafael. Julio 6 Hora 9.30 Expte. 2020-2730064-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_4852133 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Juan Carlos Padilla, Ing. Agrimensor Mensurará 429.36 m2 rectificación parcela 2 sur fracción 4 plano N° 17/ 72110 propiedad de Alejandro Daniel Martínez calle Carbometal S/N°, 171m al oeste de intersección con Ruta Provincial 180 costado Sur, Villa, El Nihuil, San Rafael. Expte N° EX -2020-02827701—GDEMZA-DGCAT_ATM Julio 6 Hora 14hs

Boleto N°: ATM_4852142 Importe: \$ 99
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Fanny Raso Agrimensor mensurará 200,41 m2, propiedad COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y CONSUMO LLEQUEN LIMITADA. Pretende JOSE

CEFERINO PAPONET, Gestion Titulo Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58. Calle 12 de octubre esquina Calle Barcelona S/Nº.- Ciudad, San Rafael. Norte mas propiedad de la Cooperativa. Sur: Calle 12 de octubre. Este Calle Barcelona. Oeste: Guerino Piastrellini. Julio 6, hora: 11.- expte: 1485737-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4852157 Importe: \$ 132
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1.999,52 m² aproximadamente propiedad de JUAN HANSEN, GERTRUDIS ITJE MARTHA CULMEY DE HERWIG, CARLOS HERWIG Y CULMEY, BLANCA GISELA HERWIG DE HILLMAN y ELLEN AYNES HERWIG DE RUMELIN; Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por LEONARDO PEREZ y LORENA BEATRIZ MASNÚ, Limites; Norte: los titulares., Sur: los titulares, Este: Calle Callao, Oeste: los titulares, ubicación Calle Callao s/nº, 80m al sur de calle Hansa costado oeste, El Cerrito, San Rafael, Mendoza. Julio 6 Hora 8:30.Expte. EX-2020-02823436- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4852046 Importe: \$ 165
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 1.999,52 m² aproximadamente propiedad de JUAN HANSEN, GERTRUDIS ITJE MARTHA CULMEY DE HERWIG, CARLOS HERWIG Y CULMEY, BLANCA GISELA HERWIG DE HILLMAN y ELLEN AYNES HERWIG DE RUMELIN; Tramite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, Pretendida por ELIANA MICAELA MORALES y MARTIN ALEJANDRO MORALES, Limites; Norte: los titulares., Sur: los titulares, Este: Calle Callao, Oeste: los titulares, ubicación Calle Callao s/nº, 160m al sur de calle Hansa costado oeste, El Cerrito, San Rafael, Mendoza. Julio 6 Hora 8. Expte. EX-2020-02823429- -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4852054 Importe: \$ 165
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor, mensurará 300,00m² titular Salas de García, María, ubicación San Juan Bosco 309, Ciudad San Rafael.Expte: 2020-02812652-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 6 hora 09:00

Boleto N°: ATM_4852162 Importe: \$ 33
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Marcelo Breton mensurará aprox 7 ha 2379 m². Tiraso 3550 – El Cerrito – Propiedad MASNU JUAN CARLOS, ZURLI FELIPE GUILLERMO, ARREDONDO CARLOS ALBERTO, GALERA HUMBERTO Y PEREZ RAMON ANGEL- San Rafael.- expte: 2020-02767206-DGCAT_ATM.- Julio 6, hora: 16

Boleto N°: ATM_4852169 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ing. Agrim. Ivan Escalona mensurará aproximadamente 344 m² propiedad ANDRES SALVADOR PIZARRO. Ubicados en Calle Lavalle 344, Bowen Gral. Alvear. Expte: 2020-02711494-DGCAT_ATM. Julio 6, Hora: 15:30

Boleto N°: ATM_4852173 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Manuel mensurará 283719 m² aproximadamente propietario Juan Hansen, Gertrudis Itje Martha Culmey de Herwig, Carlos Herwig y Culmey, Blanca Gisela Herwig de Hillman y Ellen Aynes Herwig de Rumelin pretende ENRIQUE JOSE SATALO, Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58

Ubicación: Callao 4688 - El Cerrito - San Rafael. Límites: Norte: Aguero Elida Susana, Bertolaccini Mario Eduardo, Velazquez Pablo Javier, Moreno Oscar Mariano, Matias Amir Arcangel, Arce Jonathan Guillermo, Aguirre Raul Fabian, Rodriguez Rafael A, Castilla Reinaldo Ramon, Sur: Marquez Antonio, Difabio Gabriela Beatriz, Araya Maria Yolanda, Camba Oscar Alberto, Cid Juan, Marin Garcia Geronimo, Marin Maria, Sanchez Nicolas, Marin Garcia Antonio, Mengarelli Ana Graciela, Este: Calle Estanislao Salas, Oeste: Calle Callao. Expte. 2020-02756108-Dgcat_Atm. Julio 6 Hora:15.30

Boleto N°: ATM_4852084 Importe: \$ 231
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Ing Agrimensor Carlos A Soto mensurará 21.404,51 m2 Propietario ROQUE FLORENCIO NISCOLA Río Atuel s/n 250m al este de calle Urquiza vereda norte San Francisco del Monte Guaymallén. Julio: 07 Hora: 17. Expte 2020 02828093 GDEMZA –ATM

Boleto N°: ATM_4852248 Importe: \$ 66
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará para Título Supletorio Ley 14159, y modificatorias 250,00 m2, Propietario DANTE FRANCISCO CHEROLINI, Pretendida por Laura Mónica Marcela Jubert, ubicada calle Coronel Paroissien N° 431, Ciudad, San Martín, Mendoza. Límites: Norte: Américo Antonio Sánchez. Sur: Calle Coronel Paroissien. Este: Echesortu y Casas S. A. Oeste: Luis Silverio Amaya. Julio: 06 Hora: 15:30, Expediente N° EX-2020-02833858-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4852249 Importe: \$ 132
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor José Luis Tagliaferro mensurará para Título Supletorio Ley 14159, y modificatorias 129,99 m2, Propietario CITON HERMANOS SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA. Pretendida por Daniel Rolando Vitale, ubicada Calle Necochea N° 693, La Colonia, Junín, Mendoza. Límites: Norte: Citon Hermanos S.R.L, Sur: Calle Citon Hermanos S.R.L, Este: Calle Necochea, Oeste: Citon Hermanos S.R.L. Julio: 06 Hora: 15:00, Expediente N° EX-2020-02821495-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4852262 Importe: \$ 99
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Néstor Fracaro, Agrimensor mensurará 2832,05m2 aproximadamente, Titular Título 1 Guillen, Herminia; Título 2 Guillen, Modesto, pretende De Rosa, Vanesa Lourdes, Trámite Título Supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58, ubicación Ruta Provincial 177 a 78,05m oeste Ruta Nacional 143, costado sur, Cañada Seca, San Rafael. Expte. EX-2020- 00015363-GDEMZA-DGCAT_ATM, Julio 6 hora 9:30 Límites: Norte: Ruta Provincial 177 Sur: Castilla, Marcela Carina; Castilla, Humberto Andrés; Castilla, Juan Pablo Este: De Rosa, Eduardo Luis; Bizarri de De Rosa, Marisa Liliana Oeste: Guillen, Elena Isabel

Boleto N°: ATM_4852137 Importe: \$ 165
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Rodolfo Genovesi, Mensurará aproximadamente 789,64m2 gestión Título supletorio Ley 14159 Decreto 5756/58 de PEREGRIN ANTONIO (50%), TAPIA de PEREGRIN, ALICIA LADY (50%), pretendida por: Polígono 1 (PCIF) de 139,15m2: Pavez Angel (25%), Roco Maria Ida (25%) y Carricondo Emilio Oscar (50%), Polígono 2 de 299,56m2: Carricondo Emilio Oscar (100%), Polígono 3 de 350,93m2: Pavez Angel (50%), Roco Maria Ida (50%), en calle Sargento Cabral N° 699-B Ciudad de San Rafael. -Límites: NORTE: Zuchelli lidia, Acosta francisco y Miranda Clemencia, SUR: Eduardo Martinez Roco, ESTE: Carlos Garcia, OESTE: Calle sargento Cabral. Expte.: Ex.2020- 02761155 -GDEMZA-DGCAT_ATM Julio 6 Hora: 17:30Hs

Boleto N°: ATM_4852151 Importe: \$ 198
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

Agrimensor Jesús Olivares medirá 60.000,00 m2 aproximadamente, para obtención de Título Supletorio, Ley 14159, Decreto 5756/58. Propietario: GOBIERNO DE LA NACIÓN ARGENTINA. Pretendiente: Edgardo Ismael Suane. Calle Los Filtros a 2.522m al Oeste de Calle Jensen, lado Norte, Las Paredes, San Rafael. Límites: Norte: Gutierrez Ramon Luis; Faunus S.A.; Toledo Zamora Antonia. Sur: Calle Los Filtros. Este: Escribanía General del Gobierno de la Nación. Oeste: Navia Raul Honorio; Romani Carlos. Julio: 6 . Hora: 8:30hs. Expte.: EX-2020-02761750 -GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_4852181 Importe: \$ 165
26-29-30/06/2020 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

TRANSFERENCIA FONDO DE COMERCIO: En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 el señor JORGE EDUARDO GIUNTA, argentino, D.N.I. 26.527.991, Identificación tributaria número 20-26527991-1, con domicilio en calle La Pampa 70, Barrio Bombal, Ciudad, Mendoza, comunica la transferencia fondo de comercio de una FARMACIA con el nombre de Farmacia "BOEDO", con domicilio en calle Boedo esquina Lateral Oeste, Acceso Sur, Centro Comercial Alamo, Local 19, Carrodilla, Luján de Cuyo, Mendoza, a favor de la firma "AGSEVA S.R.L.", CUIT 30-71682834-0, con domicilio legal y comercial en Aristides Villanueva 331, Ciudad, Mendoza.- Para reclamos de ley se fija domicilio en Aristides Villanueva 331, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4851344 Importe: \$ 385
29-30/06 01-02-03/07/2020 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FINISTERRA S.A. Cambio de Sede Social. En la ciudad de Mendoza, por Acta de Directorio de fecha 21 de Mayo de 2020, aprobó por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en calle Tiburcio Benegas 1156 (C.P 5500) Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: 04837643 Importe: \$ 33
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

EMPREDIMIENTOS PINCOLINI S.A. Cambio de Sede Social. En la ciudad de Mendoza, por Acta de Directorio de fecha 21 de Mayo de 2020, aprobó por unanimidad, fijar nuevo domicilio de la sede social de la empresa en calle Tiburcio Benegas 1156 (C.P 5500) Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4837630 Importe: \$ 33
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MA3 S.A. Por Acta de Directorio de fecha 19 de Junio de 2020 se resolvió trasladar la sede social de la Sociedad de la calle Lamadrid 212, Piso 3, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza a la calle calle Vieytes 2626, Manzana E – Casa 2, Barrio Lar de Vieytes, departamento de Maipú, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4850592 Importe: \$ 33
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

FRIOLATINA S.A. ELECCIÓN DE DIRECTORES. De conformidad con lo determinado por el Art. 60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550 (t.o. 1984), se hace saber que "FRIOLATINA S.A.", con sede social ubicada en carril Rodríguez Peña 2.368, Gral. Gutiérrez, Maipú, Mendoza en Asamblea Ordinaria celebrada el 19 de diciembre de 2019 procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Directores titulares: Señores Gustavo César Bernardi (DNI N° 18.430.916) y Sergio Ariel Bernardi (D.N.I. 20.444.748). 2. Director Suplente: Señor Gustavo Gabriel Díaz Juan (DNI N° 24.467.677). La primera de las personas nombradas fue electa para desempeñarse como Presidente del Directorio en reunión del órgano directivo celebrada el día 23 de diciembre de 2019. La duración en el mandato de los nombrados culminará el 30 de junio de 2022.

Boleto N°: ATM_4848976 Importe: \$ 88
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MA 3 SA Por Asamblea General Ordinaria de fecha 18 de junio de 2020, se resolvió aprobar la renuncia y gestión de los Directores salientes y se resolvió elegir en su reemplazo a los siguientes miembros del Directorio, quedando integrado de la siguiente manera: Presidente y único Director Titular: Fernando Damián Llugany, DNI 29.648.775; y Directora Suplente: Ana Carla Masi, DNI 31.645.427. Dicha designación se realiza por el término de (3) ejercicios. Ambos directores constituyen domicilio especial en calle Vieytes 2626, Manzana E – Casa 2, Barrio Lar de Vieytes, Maipú, Mendoza.-

Boleto N°: ATM_4850575 Importe: \$ 66
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

PREMER S.A. INSCRIPCION DE DIRECTORIO. Resolución 1600/12. Acta de Asamblea General Ordinaria. 03 de Abril de 2020. Composición del Directorio: Presidente: JOSE SALVADOR MARCHETTA, argentino, casado, de sesenta y seis años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 10.942.334, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Formosa 201 Ciudad. de Mendoza; Vicepresidente: Señora MARTA CELINA PEREZ MUNIZAGA, Argentina, casada, de sesenta y uno años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 13.065.194, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Don Pancho 4452, Solares de Gabrielli, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza y Director Suplente: el Señor LUIS FERNANDO CROSTA, argentino, casado, de sesenta y cinco años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 11.042.623, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Antonio Tomba 298, Godoy Cruz, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4851008 Importe: \$ 99
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MIS FLORES S.A. INSCRIPCION DE DIRECTORIOS. Resolución 1600/12. Acta de Asamblea General Ordinaria. 13 de mayo de 2.020. Composición del Directorio: Presidente: JOSE SALVADOR MARCHETTA, argentino, casado, de sesenta y seis años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 10.942.334, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio en Formosa 201 Ciudad. de Mendoza; Vicepresidente: Señora MARTA CELINA PEREZ MUNIZAGA, Argentina, casada, de sesenta y uno años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 13.065.194, de profesión Contador Público Nacional, con domicilio real en calle Don Pancho 4452, Solares de Gabrielli, Mayor Drumond, Luján de Cuyo, Mendoza; Directores Suplentes: el Señor LUIS FERNANDO CROSTA, argentino, casado, de sesenta y cinco años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 11.042.623, de profesión Contador Publico Nacional, con domicilio real en calle Antonio Tomba 298, Godoy Cruz, Mendoza y el Señor MARIO DOMINGO MARCHETTA, argentino, separado, de sesenta y dos años de edad, con Documento Nacional de Identidad número 12.060.254, de profesión ingeniero, con domicilio real en calle Tierra del Fuego 284 Benegas, Godoy Cruz Mendoza.

Boleto N°: ATM_4851179 Importe: \$ 121
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

LOTES DE URQUIZA S.A. Informa que por Acta de Asamblea Extraordinaria N° 2 de fecha 18/03/2020 se dispuso la reconducción del plazo de duración social modificándose el artículo segundo de los Estatutos Sociales, aprobándose el siguiente texto: ARTICULO SEGUNDO: DURACIÓN: La duración de la sociedad se establece en cincuenta (50) años contados desde la fecha de inscripción de la prórroga en el Registro Público de Comercio.

Boleto N°: ATM_4852198 Importe: \$ 44
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

Capital Social, **LOGISTICA MARTERE S.A.S.** suscripción e integración: Los Accionistas suscriben el 100% del Capital Social de acuerdo con el siguiente detalle: La Señora María Elisa Molina suscribe 125 (ciento veinticinco) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100) de valor nominal cada una y con derecho a voto por acción; y la Señora Teresita Molina, suscribe la cantidad de 125 (ciento veinticinco) acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 200,00 (pesos doscientos con 00/100) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El Capital Social se integra en un 100% en dinero efectivo, mediante deposito en caja de ahorro N° 18302661217089 del Banco de la Nación Argentina, sucursal General Alvear, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4852744 Importe: \$ 88
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

BANDERITA SUR S.A.- En los términos del Art. 60 de la Ley 19.550, se informa que conforme a lo dispuesto por Asamblea General Ordinaria de accionistas de fecha 26 de febrero de 2020, se ha designado el siguiente directorio: Presidente: Rafael Carlos Caronna con DNI N° 10.271.232; director suplente: Oscar Daniel Valls con DNI N° 12.233.362. Los directores poseen domicilio real en la República Argentina y fijan domicilio especial en Manuel A. Sáez N° 2421, Las Heras, Mendoza.

Boleto N°: ATM_4854489 Importe: \$ 55
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

CHAMARTIN S.A.S., comunica la subsanación de su instrumento constitutivo que tramita por ante expediente N° 2020-2238053 de la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza, de acuerdo a lo siguiente: CAPITAL SOCIAL: ARTÍCULO CUARTO. Capital: El Capital Social es de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión del socio conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones ordinarias, nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a mas votos según se resuelva al emitir las. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto.- La socia suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: 1) SRA. MARIA GLORIA MIREYA ESPINOZA ESPINOZA, con documento de identidad tipo DNIE n° 92.530.387, CUIT 27-92.530.387-4, suscribe en este acto CIENTO VEINTE MIL (120.000) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de un peso (\$1) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, que representan el cien por ciento (100%) del capital social. El capital social se integra

en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de boleta de depósito de plazo fijo de Banco de la Nación Argentina por la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. Quedando el resto vigente. Fecha de acta de subsanacion 16 de junio de 2020. Notario Guillermo Chamorro. reg. 65.-

Boleto N°: ATM_4853006 Importe: \$ 231
30/06/2020 (1 Pub.)

SPEAKER SOCIEDAD ANONIMA. Se hace saber que conforme lo resuelto en el Acta de Directorio de fecha 27 de Marzo de 2020, se decidió el cambio de domicilio social, legal y fiscal de la sociedad, siendo el nuevo domicilio el de Pasaje Lombardo 112, Piso 3, Departamento B de Ciudad, Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_4851805 Importe: \$ 99
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

SPEAKER S.A. Se hace saber que conforme lo resuelto en la Asamblea General Ordinaria Unánime, de fecha 31 de Marzo de 2020, de elección de autoridades, y distribución de cargos, Director Titular y Presidente al Sr. Ivan, Samuel Horacio, argentino, DNI N° 41.605.887, Director Suplente: Ivan, Jonas Daniel, argentino, DNI N° 44.060.014. Las designaciones se realizan por el término de tres (3) ejercicios. No está comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550.

Boleto N°: ATM_4851808 Importe: \$ 165
29-30/06 01/07/2020 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 225/2020.-
Expte. N° 2192/2020.-

Convocase Licitación Publica Menor, para el día 14/07/2020 a las 11:30 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION DE FAMILIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN.

Presupuesto Oficial: \$ 1.368.000.-

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martin, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:30 Hs.

S/Cargo

30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 224/2020.-
Expte. N° 2575/2020.-

Convocase Licitación Publica Menor, para el día 14/07/2020 a las 10:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DELEGACION MUNICIPAL DE MONTECASEROS DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN.

Presupuesto Oficial: \$ 576.000.

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura.
Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:30 Hs. Gral. San Martín, Mendoza, Junio de 2020.

S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN MARTÍN

Licitación Pública Menor N° 226/2020.-

Expte. N° 2728/2020.-

Convocase Licitación Pública Menor, para el día 14/07/2020 a las 13:00 horas, a fin de convenir el ALQUILER DE UN INMUEBLE CON DESTINO AL FUNCIONAMIENTO DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS Y DIRECCION DE INSPECCION COMERCIO E INDUSTRIA DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN.

Presupuesto Oficial: \$ 4.476.276,00.

Entrega de Oferta: Media hora antes de la fecha de apertura-

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:30 a 13:30 Hs.

S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD MAIPÚ

Liámese a LICITACIÓN PÚBLICA para contratar lo siguiente:

N° 52/2020 Objeto: "CONTRATACIÓN SERVICIO DE COBERTURA RIESGO DE TRABAJO".-

Expte.: 13829/2020

Fecha de Apertura: 22/07/2020

Hora: 10:00 Hs.

Precio Carpeta: \$ 15.000,00

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Subdirección de Licitaciones. Pablo pescara N° 190 Maipú.

Pliegos e Informes: SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES de la Secretaría de Hda. y Administración:

Pescara 190-MAIPU (Mza.)-FAX N° 0261-4972650

www.maipu.gob.ar - Reclamos 0800 222 8030

S/Cargo
30/06/2020 (1 Pub.)

LEY 9212

TARIFAS DE PUBLICACIONES

MINISTERIO DE GOBIERNO, TRABAJO Y JUSTICIA

BOLETÍN OFICIAL

[...] Artículo 6º – Se abonarán las tasas que se indican a continuación:

1. Copia certificada impresa en Boletín Oficial (por cada hoja) \$70 (pesos setenta con 00/100)
2. Publicaciones de avisos en Boletín Oficial:
 - a) Por centímetro de columna de publicación corrida. Considerándose como centímetro 16 (dieciséis) palabras o fracción mayor de 10 (diez) palabras. No cobrándose las fracciones de hasta 9 (nueve) palabras. \$11,00 (pesos once con 00/100)
 - b) En las publicaciones en soporte magnético en las cuales la composición no se pueda determinar de forma corrida o por fracción de palabras, se tomará por cada cuarto de página un valor de \$340 (pesos trescientos cuarenta con 00/100).
 - c) En las publicaciones de balances se pagará además de la tarifa ordinaria un %50 (cincuenta por ciento) adicional.
 - d) Publicaciones que por su naturaleza deban llevar encabezamiento, además de la tarifa ordinaria, se abonará el equivalente a 2 (dos) centímetros.
 - e) Las publicaciones cuyas entidades tengan oficio de eximición de pago por resolución judicial o autoridad competente se harán sin cargo y a costas del Boletín Oficial.

Recaudación:

Saldo Anterior	\$30877.9
Entrada día 29/06/2020	\$0
Total	\$30877.9



Gobierno de la Provincia de Mendoza

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Hoja Adicional de Firmas
Boletín oficial**

Número:

Mendoza,

Referencia: BOLETIN OFICIAL N° 31138 30/06/2020

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 98 pagina/s.